BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9080

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

69.—Instituto Nacional de Ciegos — Acuerdo aprobando un exceso de gastos (pesos 7.780.10). (Página 802)

70.—Escuela de Artes y Oficios Bartolomé Mitre de Pergamino (Buenos Aires) — Se acepta la donación de un local para la misma. (Página 802)

71.—Museo Nacional de Historia Natural Bernardino Rivadavia — El Directorio declina la asignación para gastos de representación. (Página 802)

72.—Museo Nacional de Historia Natural B. Rivadavia — Se aprueba un gasto efectuado con motivo del 1er. centenario del mismo. (Página 802)

Ministerio de Guerra—

478.—Aprobando la licitación pública para la ejecución de reparaciones al edificio de "El Palomar de Caseros". (Página 802)

479.—Renuncia. (Página 802)

480.—Renuncias. (Página 803)

481.—Nombramientos. (Página 803)

482.—Separación de cargo. (Página 803)

483.—Pases. (Página 803)

484.—Alta de un cirujano. (Página 803)

485.—Alta. (Página 803)

486.—Modificando una pensión de retiro. (Página 803)

487.—Licencia. (Página 803)

488.—Aprobando la licitación pública para la construcción de obras en el Hospital Militar Central. (Página 803)

489.—Distribución de las partidas asignadas para alimentación especial de enfermos, alquiler de casa, alumbrado, calefacción, y gastos menores de los Hospitales Divisionarios. (Página 803)

490.—Retiro. (Página 803)

Ministerio de Marina—

331.—Sentencia Cabo Segundo Maq. Máximo López. (Página 804)

332.—Imponiendo penas a varios individuos de tropa. (Página 804)

333.—Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 3ra. de la Prefectura General Marítima, Eleodoro Curubeto, y nombrando en su reemplazo al Ciudadano Jacobo Elizathe. (Página 804)

334.—Declarando en situación de retiro al Suboficial Principal Electricista Santiago Mascaro. (Página 804)

335.—Declarando en situación de retiro, al Suboficial 1o. Maq: Juan Gazzo. (Página 804)

336.—Modificando la pensión de retiro del Teniente de Navío (R.) Adolfo Fernandez Basualdo. (Página 804)

337.—Dejando sin efecto la fusión de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas de la Armada. (Página 804)

338.—Decreto de pago No. 69, por $ 801.811 m|n, gastos generales. (Página 804)

339.—Decreto de pago número 70, por pesos 795.388.32 m|n, gastos generales. (Página 804)

340.—Aceptando la renuncia presentada por el señor Médico de la Prefectura General Marítima, Dr. Guillermo Aubone, y nombrando en su reemplazo al Dr. Eudoro Díaz de Vivar. (Página 804)

341.—Nombrando Juez ad-hoc, al señor Capitán de Navío D. Joaquín Arnaut. (Página 804)

342.—Concediendo prórroga de licencia para residir en Francia hasta el 22 de Marzo del año 1926 al Cabo Foguista 1o. (R.) Mateo Pailhé. (Página 804)

343.—Concediendo la baja y absoluta separación de la Armada al Contador de 3ra. Pedro J. A. Riera. (Página 804)

344.—Nombrando en la Zona Militar de la Dársena Norte (Arsenal Buenos Aires) y Taller de Marina. Dibujante de 2a. al ex-dibujante de la misma repartición Ernesto Marín. (Página 804)

345.—Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Furriel José A. Castell. (Página 805)

346.—Concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2a. Juan V. A. Granero. (Página 805)

347.—Promoviendo al empleo inmediato superior al Guardiamarina Miguel Benvenuto y a los Auxiliares Contadores Eugenio Burzio y Angel Palacio. (Página 805)

348.—$ 150.199.84 m|n, transfiriendo para el ejercicio del corriente año dicha suma del crédito de $ 400.000 m|n para ejecutar la ampliación del Cuartel de Puerto Belgrano. (Página 805)

349.—$ 300.000 m|n, transfiriendo para el ejercicio del corriente año dicho crédito para ejecutar la construcción de pabellones para infecciosos en el Arsenal de Puerto Belgrano. (Página 805)

350.—Acordando a la señora Manuela Montero de Duarte e hijos la pensión mensual de $ 51 m|n. (Página 805)

351.—Acordando a la señora Manuela Braschi de Carbone la pensión mensual de $ 75.23 m|n e hijos. (Página 805)

352.—Acordando a la señora María Concepción de Becco e hijos la pensión mensual de $ 74.37 m|n. (Página 805)

353.—Acordando a la señora María Pellegrini de Martínez e hijo la pensión mensual de $ 112.50 m|n. (Página 805)

354.—Ampliando la pensión de retiro del Teniente del Navío (R.) A. O'Connor. (Página 805)

355.—No haciendo lugar al indulto solicitado por el ex-Alférez de Navío señor Antonio Porro y Freites. (Página 806)

356.—No haciendo lugar a lo solicitado por el señor ex-Contador de la Armada, don Néstor R. Pardo. (Página 806)

357.—Decreto de pago No. 74, por pesos 1.263.638.45 m|n, haberes. (Página 806)

358.—Modificando la pensión de retiro del Ing. Maq. Principal F. Font y Pons. (Página 806)

359.—Modificando el Decreto por el cual fué declarado en situación de retiro al Mecánico Tercero Pablo Basilio. (Página 806)

360.—Varios ascensos y nombramiento en la Dirección General del Material. (Página 806)

361.—Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 3ra. de la Prefectura General Marítima, Carlos Roibón y nombrando en su reemplazo al Escribiente de 3ra. Pedro Buzón y en lugar de éste al ciudadano J. Lorthringer. (Página 806)

362.—Confirmando en el cargo de Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina por el tiempo que le falta cumplir al señor Vicealmirante (R.) V. E. Montes. (Página 806)

363.—Varios ascensos y nombramientos en la Prefectura General Marítima. (Página 806)

364.—Ascensos en el Personal Superior de la Armada. (Página 806)

Ministerio de Agricultura—

404.—Aprobando convenio celebrado con el Profesor L. Porcher. (Página 806)

405.—Designando representante en un juicio. (Página 806)

406.—Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Julio A. Chamorro del lote No. 10 de la sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre y acordando el mismo lote al señor Julio Cabrera. (Página 806)

407.—Dejando sin efecto la concesión del lote No. 73 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada a don Francisco L. Chouciño. (Página 806)

408.—Declarando cumplidas por don Demetrio Jusczyszyn las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo. (Página 807)

409.—Declarando cumplidas por los señores Luis Gómez y Ferruccio Verzegnazzi, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que son concesionarios y disponiendo se formulen los títulos de propiedad respectivos. (Página 807)

410.—Dejando sin efecto decreto de 10 de Octubre de 1922 que escrituraba a favor del Consejo Nacional de Educación una fracción en el territorio de Misiones y reservando la misma para los fines que la mencionada Repartición estime conveniente. (Página 807)

411.—Declarando cumplidas por la Sucesión de don Ramón López Hernández las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo. (Página 807)

412.—Dejando sin efecto concesión acordada a favor de D. Gustavo Datschke. (Página 807)

413.—Dejando sin efecto concesión acordada a don Miguel Szetikosky. (Página 807)

414.—Aprobando licitación por la que se adjudicó a don Rodolfo Marín un solar en el pueblo Neuquén; declarando cumplidas por el nombrado las obligaciones que contrajo y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo. (Página 807)

415.—Declarando cumplidas por don Juan Bautista de Oliveira las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo. (Página 807)

416.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don José Gaffet por el cual se le concede una superficie de 1819 hectáreas, 70 áreas ubicada en el territorio del Chubut. (Página 807)

417.—Fijando precio a un solar del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz. (Página 808)

418.—Dejando sin efecto concesión acordada a don Felipe Pinos. (Página 808)

419.—Levantando la hipoteca que grava la tierra de que es concesionario don Ricardo Sequeiros. (Página 808)

420.—Declarando cumplidas por don Julio Pelagatti, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo. (Página 808)

421.—Declarando que el título de propiedad por el lote No. 43, Sección Snd de la Picada de San Javier a Cerro-Corá extendido a favor de don Enrique Mecking lo es a nombre de Enrique Carlos Mencking. (Página 808)

423.—Autorización para adquirir artículos con destino a la Dirección General del Registro Agrícola-Ganadero. (Página 808)

424.—No haciendo lugar a la renuncia del Subsecretario, don Antonio J. Fernández y acordándole licencia. (Página 808)

425.—Nombrando con carácter interino Subsecretario al Ing. Agr. don Carlos A. Vallejos. (Página 808)

426.—Pasando actuaciones al Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay. (Página 808)

427.—Confirmando resoluciones que no hacían lugar a devolución de una multa. (Página 808)

428.—Aceptando donación de una fracción de campo en la Estación Manfredi (F. C. C. Argentino). (Página 808)

429.—Aprobando el convenio subscripto con la Sociedad "Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España". (Página 808)

430.—Declarando que el solar C, de la manzana No. 4 del nuevo pueblo Gral. Roca. en el Territorio del Río Negro, escriturado a favor de doña Ester Martín de Amoretti lo es a nombre de doña Esther Mazzini de Amoretti y ordenando que la Dirección Gral. de Tierras transcriba el presente decreto al dorso del título extendido. (Página 808)

431.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección Gral. de Tierras y don Laureano Gamarra por el cual se le concede una fracción en la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. (Página 809)

432.—Declarando que las fracciones escrituradas a don Inocencio Dal Doro por decreto de fecha 30 de Junio de 1904, son las DI y DII del lote 27 de la Colonia Caroya, en la Pcia. de Córdoba, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente. (Página 809)

433.—Declarando cumplidas por don Ramón García Mosquera las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad respectivo. (Página 809)

434.—Declarando que el título de propiedad mandado extender a nombre de don Constantino Alicakis lo es a nombre de la Sucesión del causante. (Página 809)

435.—Dejando sin efecto concesión acordada a don José Ostapowicz. (Página 809)

436.—Declarando cumplidas por doña Marcelina Torales las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y ordenando se le extienda el título de propiedad. (Página 809)

437.—Declarando que la concesión hecha con fecha 31 de Diciembre de 1923 a favor de Constante Petris lo es a nombre de Costante Petris, quedando así modificado el decreto de concesión en su parte pertinente.
(Página 809)

438.—Concediendo en venta a don Max Loewnthal una fracción de solar en el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz.
(Página 809)

439.—Declarando cumplidas por don Costante Petris las obligaciones impuestas en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
(Página 809)

440.—Declarando cumplidas por la Sucesión de don Pedro Scheffer las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionaria y ordenando se formule a favor de la misma el título de propiedad respectivo.
(Página 809)

441.—Decláranse cumplidas por don Gabino Cuervo las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenándose extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
(Página 810)

442.—Declarando cumplidas por don Emilio Martínez las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad.
(Página 810)

443.—Declarando cumplidas por don Claudio Fernández las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
(Página 810)

444.—Declarando cumplidas por don Valentín Arderiú las obligaciones impuestas por la ley en la tierra de que es concesionario, ordenando se formule a su favor el título de propiedad respectivo y dejando sin efecto la concesión acordada al mismo del solar D, de la manzana 71 del pueblo P. Roque Sáenz Peña.
(Página 810)

445.—Concediendo en venta a don Lorenzo Casarreta el lote No. 5 de la sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre en el Territorio del Río Negro.
(Página 810)

446.—Fijando precio al lote 420 de la Colonia Resistencia (Chaco).
(Página 810)

447.—Dejando sin efecto concesión acordada a don Pedro Ordóñez y ordenando se libre por separado orden de pago por la suma de $ 225, importe que el nombrado depositó como parte del precio del lote 266 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre.
(Página 810)

448.—Declarando cumplidas por don Romildo Emilio Codutti, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad. Concediendo en venta al mismo la fracción de 15 ms. ubicada en el solar B, manzana 167 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.
(Página 810)

Ministerio de Obras Públicas—

646.—F. C. C. Córdoba — Km. 128. — Aprobando plano para la expropiación de un terreno.
(Página 811)

647.—Ferrocarriles del Estado — Estación Tucumán. Reinstalación de la oficina Central de Telégrafo y Teléfono.
(Página 811)

648.—Ministerio de Obras Públicas — Ascenso a favor de don Ignacio Casanovas.
(Página 811)

649.—Ministerio de Obras Públicas — Nombramiento a favor del Ingeniero Civil José N. Aragón.
(Página 811)

650.—Dirección General de Irrigación — Obras de riego del Valle de Catamarca. Expropiación terrenos afectados por canal del Este y Acequia del Desmonte. Designación del Procurador Fiscal de Sección, para que subscriba la escritura de transferencia.
(Página 811)

651.—Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación — Instalación cañerías de agua potable en la ciudad de San Juan y Departamentos de Concepción, Desamparados, Santa Lucía y Trinidad. Rescisión contrato.
(Página 811)

652.—Ferrocarriles del Estado — Operación de créditos. Autorizando su realización.
(Página 811)

653.—Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales obras. Ley 5315.
(Página 811)

654.—Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Irigoyen hacia Centeno.
(Página 812)

656.—Dirección General de Puentes y Caminos — Caminos de acceso a la estación Cayuqueo.
(Página 812)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Resolución del Tribunal de Vistas.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— La recaudación del día 25 de Junio de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Instituto Nacional de Ciegos— Acuerdo aprobando un exceso de gastos ($ 7.780.10 m/n)

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

69.— Vista la nota precedente del Instituto Nacional de Ciegos, por la cual solicita el pago de la suma de siete mil setecientos ochenta pesos con diez centavos ($ 7.780,10 m/n) a que asciende el déficit producido en el establecimiento, debido a la adquisición de artículos de uso y consumo que ha sido indispensable proveer al mismo durante los meses de Agosto a Diciembre, inclusives del año ppdo., y que no ha sido posible cubrir por insuficiencia de la partida respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta

Art. 1º. Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, que asciende a la suma de siete mil setecientos ochenta pesos con diez centavos ($ 7.780.10) moneda nacional de curso legal, por provisiones efectuadas al mismo durante el año 1923 (agosto a diciembre), y vuelva a la Contaduría General para la liquidación que corresponda, a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de las facturas agregadas.

Art. 2º. Hágase saber a la Dirección del citado Instituto que debe abstenerse de efectuar gastos que no pueda cubrir con el importe de la partida que al efecto le fije el presupuesto, sin solicitar, previamente, la autorización del Ministerio del ramo

Art. 3º. Publíquese, etc.

ALVEAR.— Antonio Sagarna.— Víctor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— M. Domecq García.— Angel Gallardo.— Agustín P. Justo.— Eufracio S. Loza.

Escuela de Artes y Oficios «Bartolomé Mitre» de Pergamino (Bs. As.) Se acepta la donación de un local para la misma

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

70.— Exp. 9a. 1/24.— Visto el ofrecimiento de la Comisión Administradora de la «Escuela de Artes y Oficios Bartolomé Mitre» de Pergamino (Prov. de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Acéptase la donación que se ofrece por dicha Comisión de un local ubicado en la calle Florida entre las de San Nicolás y 25 de Mayo, con destino a la Escuela de Artes y Oficios prevista en el ítem 70 del inciso 12, anexo E. del Presupuesto vigente, la cual Escuela se llamará «Bartolomé Mitre», como lo solicita la Comisión, y en mérito de los altos prestigios y fecundos servicios públicos del prócer

Art. 2º. Se expresa el agradecimiento del Gobierno a tan valiosa contribución a la enseñanza pública; comisiónase al Director de la Escuela Normal de Pergamino para aceptar la donación y firmar la escritura en nombre del Poder Ejecutivo Nacional; y procédase, por la Inspección General de Enseñanza a instalar a la brevedad posible, el instituto aludido.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia» — El Director declina la asignación para gasto de representación

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

71.— M. 853.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, por la cual declina la asignación de $ 250 c/l. mensuales, que se ha fijado por Decreto de 27 de diciembre del año ppdo., para gastos de representación

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 3º del Decreto de 27 de diciembre último, por el que se asigna al Señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, la cantidad de ($ 250.- c/l) doscientos cincuenta pesos moneda nacional legal, al mes, en concepto de gastos de representación.

Art. 2º.— Désele las gracias al Señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, por la espontánea y desinteresada cesión en beneficio de la buena marcha del Establecimiento.

Art.— 3º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural «B. Rivadavia» — Se aprueba un gasto efectuado con motivo del 1er. Centenario del mismo.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924.

72. M. 891/24.— Vista la nota que antecede, de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», con la cual eleva las facturas de la «Confitería de los dos Chinos» y de la «Sucesión Viuda de Lombardi», por las sumas de $ 659 y de 410 m/l. respectivamente, por servicios prestados al mismo Museo con motivo de la celebración de su primer Centenario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º.— Apruébase el gasto de que se trata, que asciende a la cantidad de un mil sesenta y nueve pesos ($ 1069) moneda nacional de curso legal.

Art. 2º.— Vuelva, en consecuencia a la Contaduría General para que liquide la cantidad a que alude el artículo 1º, a fin de disponer su pago con imputación al Inciso 1º, Item 16, del presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para la ejecución de reparaciones al edificio de «El Palomar de Caseros»

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

No. 478.— Visto este expediente C. 51/50, corresponde 118 D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los antecedentes de la licitación efectuada el 25 de Marzo ppdo., para la ejecución de las reparaciones al edificio de «El Palomar de Caseros», obras autorizadas por S. D. de fecha 1º de Febrero ppdo., (B. M. Nº 6632), y solicitando aprobación del contrato celebrado para llevar a cabo dichos trabajos con la premura que exige el estado del mencionado edificio, y

Considerando

1º. Que siendo el presupuesto básico de las obras de pesos 20.674.00 m/n., ofrecieron ejecutarlas los señores:

Paladino y Marietti, por la suma de $ 19.618.87 m/n.

Alejandro Venanzi, por la suma de $ 19.598, m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones del llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente la del señor Alejandro Venanzi y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego de Condiciones, corresponde le sean adjudicadas las reparaciones citadas.

4º. Que dado el estado de peligro de derrumbe que amenaza a «El Palomar de Caseros», corresponde aprobar el contrato celebrado por el Señor Director General de Ingenieros y el señor Alejandro Venanzi, para iniciar cuanto antes las obras de reparaciones de referencia, aunque se haya anticipado a la respectiva aprobación y adjudicación de la licitación.

5º. Que para la ejecución de estos trabajos, la Ley General de Presupuesto de 1920, 1921 y 1922 en su Anexo L., ítem 14, partida única y Anexo L., ítem 13, partida uno, respectivamente, asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el 25 de Marzo ppdo., para la ejecución de las reparaciones al edificio de «El Palomar de Caseros».

Art. 2º. Adjudícase dichas obras al señor Alejandro Venanzi.

Art. 3º. Apruébase el contrato celebrado el 8 de Abril del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor Alejandro Venanzi, para la ejecución de las obras adjudicadas por el precedente artículo

Art. 4º La suma de $ 21.557,80 m/n. a que asciende las obras cuyo contrato se aprueba, incluso el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a los Presupuestos Generales de Gastos de los años 1920, 1921 y 1922, Anexo L. inciso 1º, ítem 14, partida única e inciso 1º, ítem 13, partida 1. respectivamente.

Art. 5º. Devuélvanse a los proponentes, a excepción del señor Alejandro Venanzi, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1º del Pliego de Condiciones.

Art. 6º. La Escribanía General de Gobierno, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Renuncias

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

479.— Visto el adjunto expediente, (Reservado A. 694, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 180): Escribiente D. José Milari

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al Anotador D. Roberto Modesto González, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano D. Santiago J. Santa Colomia, C. 1901, D. M. 4. M. 955.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Renuncias

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

480. — Vistos los adjuntos expedientes, (R. 1.135, S. 10.379, C. 27.580 /913, V. 1734), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la 2a. División de Ejército: Distrito Militar No 22 (Dolores): Escribiente Archivero Félix Riglos, (C. 1886, D. M. 23, M. 1).

De la 3a. División de Ejército: Distrito Militar No 67 (Formosa): Escribiente Archivero, Primitivo Duarte, (C. 1895, D. M. 39, M. 362).

Art. 2o. Nómbrase:

En la 2o. División de Ejército: Distrito Militar No 22 (Dolores): Escribiente Archivero, al ex-Suboficial Alberto B. Castelli, (C. 1896, D. M. 56, M. 433).

En la 3a. División de Ejército: Distrito Militar No 67 (Formosa): Escribiente Archivero, al Suboficial Julio C. Vargas, (C. 1892, D. M. 2 M. 1566).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo.

Nombramiento.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

481. Visto el adjunto expediente, (Letra A., No. 13,722, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. - Nómbrase.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o., item 1, partida 42): Escribiente al Anotador D. Manuel Corrás y en su reemplazo, (partida 82), al ciudadano D. Mario Mardonez, (C. 1899, D. M. 2, M. 2522).

Art 2o. - Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Separación de cargo:

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

482.- Visto el presente expediente, (F. 12.279, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Sepárase de su cargo:

En el Colegio Militar: al Profesor de Castellano para tres Divisiones del Curso Preparatorio, D. Pablo E. François.

Art 2o. - Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Pases.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

483. Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército y atento a las causas que la motivan.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Pasen a continuar sus servicios al Estado Mayor del ejército. (artículo 29 incisos a, b y c, del No. 1):

a) Como Oficiales de Estado Mayor, los Tenientes Coroneles D. Benjamín Shaw; de la disponibilidad; D. Jorge Maligne, de la Dirección General de Arsenales de Guerra y Mayor D. Sabino Adaled, destacado en la Dirección General de Sanidad.

b) Como Oficiales Adjuntos, los Mayores D. Roberto Bosch y D. Alberto Guglielmone, del Comando de la 1a. División del Ejército y el Capitán D. José G. Paz, del R. 19.

c) Como Oficial de Estado Mayor, destacado en la Dirección General, de Sanidad; el Teniente Coronel D. Angel de Hernández, del Instituto Geográfico Militar.

Art 2o. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Alta de Cirujano.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

484 Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente R. No. 13,635, (D. G. P.), y existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, Teniente 1o. asimilado, al Doctor en Medicina D. Ricardo Ruiz Huidobro,

Art 2o. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1o. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Alta.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

485. Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente C. No. 14,086, (D. G. P.), y existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, Teniente 1o. asimilado, al Doctor especialista D. Humberto H. Carelli.

Art 2o. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

486.- Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 3239, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar con anterioridad del 1o de Diciembre del año ppdo., al Teniente 1o. Retirado D. Oton Mantovani, su pensión de retiro de acuerdo al sueldo del grado inmediato superior.

Art 2o. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dese al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Licencia.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

487.- Visto el adjunto expediente, (H. 13.826, D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de seis meses, de los que cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud, al Bibliotecario de la Escuela Superior de Guerra, D. Lorenzo Herrera French

Art 2o. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando la licitación pública para la construcción de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires 15 de Abril de 1924.

488.- Visto este expediente, (H., 1100/23 corresponde 10, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando los antecedentes de la licitación efectuada el 19 de Febrero ppdo., para la ejecución de obras de albañilería y afines en las ampliaciones para el Departamento de Operaciones y obras completas del Anexo de Jefes en el Hospital Militar Central, aprobadas y autorizadas por S. D. de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. No. 6655); proponiendo la anulación de la adjudicación y contrato que para la parte de Departamento de Operaciones, se adjudicó el señor Nicolás Prátola, S. S. D. D. de fechas 25 de Marzo y 19 de Septiembre de 1922. (B. B. M. M., 6137 y 6279,), por la suma de $ 42.175,02 m/n. por haber sido modificado y ampliado el proyecto primitivo aprobado por S. D. de fecha 30 de Julio de 1921, (B. M. No. 6039), y que al expresado contratista se le abone el 10 o/o del importe de las obras cuya adjudicación y contrato se le anula, indemnización que importa $ 4.217,50 moneda nacional; y

Considerando:

1o. Que siendo el presupuesto básico de las obras licitadas, «albañilería y afines», Departamento de Operaciones de $ 70.000,30 m/n. obras completas: Anexo Jefes $ 56,976,55 m/n. ofrecieron ejecutarlas:

Departamento de Operaciones: (albañilería y afines);

César Parisi, por la suma de pesos 71.820,00 moneda nacional.

Profeta y Pertierra por la suma de pesos 80.408,32. moneda nacional.

Paladino y Marietti, por la suma de pesos 75.848,30, moneda nacional.

R. Chimmici y Hnos. por la suma de pesos 80.811,90, moneda nacional.

Departamento de Operaciones: (Anexo: Jefes obras completas:)

César Parisi, por la suma de pesos 53.273,00 moneda nacional,

Profeta y Pertierra, por la suma de pesos 60.110,26 moneda nacional,

Paladino y Marietti, por la suma de pesos 56,235,85, moneda nacional;.

R. Chimmici y Hnos. por la suma de pesos 60.210,57 moneda nacional,

Estando las propuestas presentadas, encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del llamado a licitación, corresponde considerarlas,

2o. Que resultando ser la más conveniente la propuestas presentada por el Señor César Parisi para ambas obras y satisfaciendo además el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones; corresponde le sean adjudicadas las construcciones de las obras de referencia.

3o. Que dado el tiempo transcurrido sin principio de ejecución, y las fundamentales modificaciones introducidas al proyecto primitivo aprobado por S. D. fecha 30 de Julio de 1921, (B. M. No. 6039), corresponde la anulación de la adjudicación y contrato que a favor del señor Nicolás Prátola, se aprobaron por S. S. D. D. de fechas 25 de Marzo y 19 de Septiembre de 1922, (B. B. M. M. 6137 y 6279), en la parte que concierne al Departamento de Operaciones y propuesta en la suma de $ 42.175,02 moneda nacional.

4o. Que al anularse la parte de obra a que se hace referencia precedentemente es de justicia proceder a la indemnización del 10 o/o sobre el monto de la obra suspendida.

5o. Que para la ejecución de estos trabajos la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922 y 1923 Leyes 11.197 11.201 11.204 y 11.234, Anexo F. Inciso 1o. Item 15, partidas 1 y 2 asignan los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública efectuada con fecha 19 de Febrero ppdo., para la construcción de la parte de albañilería y afines del Departamento de Operaciones y obras completas para el Anexo de Jefes en el Hospital Militar Central.

Art. 2o. Adjudícanse dichas obras al señor César Parisi.

Art. 3o. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar contrato con el señor César Parisi, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 4o. Devuélvanse a los proponentes a excepción del señor César Parisi, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuido por el artículo 1o. del pliego de condiciones generales.

Art 5o. Anúlase la adjudicación y contrato a que se refieren los S. S. D. D. de fechas 25 de Marzo y 19 de Septiembre de 1922. (B. B. M. M. 6137 y 6279), en lo referente al Departamento de Operaciones obras que importan $ 42.175,02 m/n. y abónese al empresario en calidad de indemnización el 10 o/o de dicho monto o sea $ 4217,50 moneda nacional.

Art. 6o. Las sumas de $ 79002[illegible] m/n. y $ 58.600,30 m/n. incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de inspección, contralor etc, y $ 4.217,50 m/n, respectivamente, se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922, y 1923, Leyes 11.197, 11.201, 11.204 y 11.234), Anexo F; inciso 1o item 15 partidas 1 y 2.

Art. 7o. Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Distribución de las partidas asignadas para alimentación especial de enfermos alquiler de casa, alumbrado, calefacción y gastos menores de los Hospitales Divisionarios.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

489.- Siendo necesario hacer la distribución mensual de los fondos asignados en las partidas 1 y 8 inciso 2 item 4 del Presupuesto de Guerra vigente con destinos respectivos; a alimentación especial de enfermos; y alquiler de casa, alumbrado calefacción y gastos menores de los Hospitales Divisionarios; a partir del 1o. de Enero del corriente año; y

Conforme a lo propuesto por la Dirección General de Sanidad en expediente S. 1119 de la Dirección General de Administración.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. De los fondos asignados en la partida 1, del inciso e item mencionados en el preámbulo, distribúyese la cantidad de ($ 1.300 m/n.), un mil trescientos pesos moneda nacional para alimentación especial de enfermos de los siguientes Hospitales Divisionarios;

2o. División del Ejército $ 450 moneda nacional.

3o. División del Ejército $ 300 moneda nacional.

4o.- División de Ejército $ 300 moneda nacional.

5a..- División de Ejército $ 250 moneda nacional.

Total $ 1.300,00 moneda nacional.

Art. 2o. Distribúyese la partida 8 del mismo inciso e item; alquileres, alumbrado, calefacción y gastos menores de los siguientes Hospitales Divisionarios:

2a. División de Ejército, Gastos menores $ 420. moneda nacional.

2a. División de Ejército, Depósito Sanitario $ 20 moneda nacional.

3a. División de Ejército, Gastos menores y alq. $ 600 moneda nacional.

3a. División de Ejército, Depósito Sanitario $ 20 moneda nacional.

4a. División de Ejército, Gastos menores $ 220 moneda nacional,

4a. División de Ejército, Depósito Sanitario $ 20 moneda nacional,

5a. División de Ejército, Gastos menores $ 130 moneda nacional,

5a. División de Ejército, Depósito Sanitario $ 20 moneda nacional,

Total $ 1.450,00

Art. 3o. La suma de ($ 2,750 m/n.) dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que se distribuye por el presente Decreto, se imputará al inciso 2, ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente, cuyas liquidaciones se practicarán mensualmente, en los ajustes respectivos.

Art. 4o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

490.- Vista la solicitud que antecede, Expediente C. No. 12,153 D. G. P.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Infantería D. Enrique Carriego, Auxiliar del Distrito Militar No. 55, Villa Alberdi, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del sesenta y tres por ciento (63 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y alcanzar a veinte años, diez meses y veintiséis días (20 años, 10 meses y 26 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Sentencia — Cabo 2º Maq Maximo López

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924

331.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa instruída al Cabo 2º Mq. 21338 Máximo López, acusado de insubordinación con agravantes y deserción simple,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo Unico. Cúmplase, anótese publíquese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de Tropa

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

332.—Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias y sumarios correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del art. 708 del C. J. M., por haber cometido la falta de deserción:

1) Exp. 4 —— 6271/924.—Cons. Mr. (1902) 3784 José Lomonaco, veinte días de recargo de servicio.

2) Exp. 4—P—5273/924— Mr. Torp. 30025 Alfredo Alberto Pombo, diez y ocho meses de recargo de servicio.

3 Exp. 4 —I— 3817/924.— Cons. (1902) 1951 Jose Deluca, nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo.

4 Exp. 4 —B— 6179/924.— Mr. A. 9532 Demetrio Basualdo, un año de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo anterior de nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo. (O/G/122924).

5 Exp. 4 —I— 6183/922.— Cons. Cm. (1900) 3807 Luis Itri. veintidós meses de recargo de servicio.

6) Exp. 4 —I— 7500/921.— Mr. 3472 José Inostroza, diez días de recargo de servicio.

7) Exp. 4—I— 13749/922.— Mr. El. 13502, Alberto Leal, veinte meses de recargo de servicio

8) Exp. 4 —P— 0520/924.— Cons. (1902) 5198 Gustavo Peralta, diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

9) Exp. 4 —V— 5069/921.—Mr. Tr. 31503 José María Verón, diez meses de recargo de servicio.

10) Exp. 4 —A— 7023/924.— Mr. 31347 Medardo Gómez, diez días de recargo de servicio.

11) Exp. 4 —C— 7037 /924.— Mr. 31347 Medando Cómez. diez días de recargo de servicio.

12) Exp. 4 —S— 14875/923.— Cons. Mr. (1922) 6164 Pedro Pablo Simonel, nueve meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

13) Exp. 4 —O— 5600/924.— Cons. A. (1902) 4730 Juan Ortega, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo.

14) Exp. 4 —I— 8111/923.— Mr. 26579 Domingo López, cuatro años de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de tres años de confinamiento impuesto por Decreto de 18 de Marzo ppdo. O/G/32/24.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas causas y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 3ra de la Prefectura General Marítima Eleodoro Curubeto y nombrando en su reemplazo al Ciudadano Jacobo Elizathe

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

333.—310.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 3ra de la Prefectura General Marítima, D. Eleodoro Curubeto, y nómbrase en su reemplazo al Ciudadano D. Jacobo Elizathe.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Principal Electricista Santiago Mascaro.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

334.—13.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista Santiago Mascaro, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, cinco meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Primero Maquinista Juan Gazzo.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

335. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Maquinista Juan Gazzo, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á veinticinco años y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (Inciso I) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Modificando la pensión de retiro del Teniente de Marina (R) Adolfo Fernández Basualdo.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

336. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 15 de Octubre de 1910 percibe el Teniente de Navío (retirado) Adolfo Fernández Basualdo, debiendo ser aumentada al cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, por habérsele computado treinta y tres años, seis meses y diez y siete días de servicios de acuerdo con el superior decreto de fecha 13 de Enero de 1923 y con la escala, que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto la fusión de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

337.—Visto el decreto de fecha 20 de Enero de 1919, dada a conocer por disposición Nº. 23 de la Orden General Nº 16 de 1919. por el cual se dispone la fusión de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas de la Armada, y considerando:

1) Que posteriormente se ha reconocido que tál fusión de Cuerpos de Oficiales en nuestra Marina, no será ventajosa para el servicio, aun cuando con ella pueda reducirse el número total de Ingenieros.

2) Que hasta la fecha no se ha efectuado dicha fusión ni ha funcionado el curso especial de fusión en la Escuela de Aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1) Déjase sin efecto la fusión de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas de la Armada, dada a conocer en la disposición Nº. 23 de la Orden General Nº 16 de 1919.

2) El Estado Mayor General del Ministerio de Marina estudiará la formación de los Ingenieros Electricistas y determinará los números de su respectivo escalafón.

3) Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de pago Nº 69 por $ 801.811 m/n. gastos generales

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

338.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 801.811 m/n.) ochocientos un mil ochocientos once pesos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Abril del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260 Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 1 Item 3, $ m/n. 1.283.33
Inciso 1 Item 5 $ m/n. 1.900.
Inciso 1 Item 7 $ m/n. 350.
Inciso 1 Item 9 $ m/n. 1.000
Inciso 1 Item 10 $ m/n. 4.500
Inciso 2 Item 2 $ m/n. 200
Inciso 3 Item 1 $ m/n. 1.500.
Inciso 3 Item 3 $ m/n. 700.
Inciso 3 Item 7 $ m/n. 500.
Inciso 3 Item 12 $ m/n. 16.422.68.
Inciso 4 Item 1 $ m/n. 200.
Inciso 5 Item 1 $ m/n. 3.630.
Inciso 5 Item 2 $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 3 $ m/n. 450.
Inciso 5 Item 4 $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 5 $ m/n. 50.
Inciso 5 Item 6 $ m/n. 1.300.
Inciso 5 Item 7 $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 8 $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 11 $ m/n. 350.
Inciso 5 Item 12 $ m/n. 4.000.
Inciso 5 Item 13 $ m/n. 50.000.
Inciso 6 Item 2 $ m/n 200.
Inciso 6 Item 4 $ m/n. 100
Inciso 6 Item 5 $ m/n. 20.000.
Inciso 7 Item 1 $ m/n. 200.
Inciso 7 Item 2 $ m/n. 548.250.
Inciso 9 Item 1 $ m/n. 9.500.
Inciso 9 Item 2 $ m/n. 25.000.
Inciso 9 Item 3 $ m/n. 30.000.
Inciso 9 Item 4 $ m/n. 10.000.
Inciso 9 Item 5 $ m/n. 2.166.66
Inciso 9 Item 6 $ m/n. 40.000.
Inciso 9 Item 7 $ m/n. 5.000.
Inciso 9 Item 8 $ m/n. 8.333.33
Inciso 10 Item 5 $ m/n. 14.225.
Total $ m/n. 801.811.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de pago Nº 70 por $ 795.388.32 m/n. gastos generales

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

339.—6

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 795.388.32 m/n.) setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidacion en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260 Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 1 Item 3 $ m/n. 1.233.33
Inciso 1 Item 5 $ m/n. 1.900
Inciso 1 Item 7 $ m/n. 350.
Inciso 1 Item 9 $ m/n. 1.000.
Inciso 1 Item 10 $ m/n. 4.500.
Inciso 2 Item 2 $ m/n. 200.
Inciso 3 Item 2 $ m/n 2.000.
Inciso 3 Item 1 $ m/n. 1.500
Inciso 3 Item 1 $ m/n. 700.
Inciso 3 Item 7 $ m/n. 500.
Inciso 3 Item 12 $ m/n. 11.000
Inciso 4 Item 1 $ m/n. 200.
Inciso 5 Item 1 $ m/n. 3.630.
Inciso 5 Item 2 $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 3 $ m/n. 450.
Inciso 5 Item 4 $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 5 $ m/n. 50.
Inciso 5 Item 6 $ m/n. 1.300
Inciso 5 Item 7 $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 8 $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 11 $ m/n. 350.
Inciso 5 Item 12 $ m/n. 1.000.
Inciso 5 Item 13 $ m/n. 50.000.
Inciso 6 Item 2 $ m/n. 200.
Inciso 6 Item 4 $ m/n. 100.
Inciso 6 Item 5 $ m/n. 20.000.
Inciso 7 Item 1 $ m/n. 200.
Inciso 7 Item 2 $ m/n. 548.250.
Inciso 9 Item 1 $ m/n. 9.500.
Inciso 9 Item 2 $ m/n. 25.000.
Inciso 9 Item 3 $ m/n. 30.000.
Inciso 9 Item 4 $ m/n. 10.000.
Inciso 9 Item 5 $ m/n. 2.166.66
Inciso 9 Item 6 $ m/n. 40.000.
Inciso 9 Item 7 $ m/n. 5.000.
Inciso 9 Item 8 $ m/n. 8.333.33
Inciso 10 Item 5 $ m/n. 14.225.
Total $ m/n. 795.388.32.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Aceptando la renuncia presentada por el Señor Dr. Guillermo Aubone del cargo de Médico de la Prefectura General Marítima y nombrando en su reemplazo, al Dr. Eudoro Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

340.—Vista la renuncia que procede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Aubone del cargo de Médico de la Prefectura General Marítima (part. 129, Item 3 del Inciso 10) y nómbrase en su reemplazo al Doctor Eudoro Díaz de Vivar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez ad-hoc al Capitán de Navío D. Joaquín Arnaut

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

341

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez ad-hoc, al Capitán de Navío D. Juaquín Arnaut.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en Francia hasta el 22 de Marzo de 1926 al Cabo Foguista 1º (R) Mateo Pailhé.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

342.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia para residir en Francia hasta el 22 de Marzo de 1926, al Cabo Foguista de 1ra. (retirado) Mateo Pailhé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo la baja y absoluta separación de servicio de la Armada al Contador de 3ra. Pedro J. A. Riera.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

343.—Vista la solicitud que procede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Contador de 3a. Pedro J. A. Riera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en la Zona Militar de la Dársena Norte (Arsenal Buenos Aires) y Taller de Marina, Dibujante de 2a al ex-Dibujante de la misma repartición Ernesto Martín.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

344.—Atento lo solicitado por la Jefatura del Arsenal Naval Buenos Aires, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Zona Militar de la Dársena Norte y Taller de Marina (Arsenal Naval Buenos Aires) Dibujante de 2a (inc. 3, Item 7 partida 25) con antigudad del 16

de Abril último, al ex-dibujante de la misma Repartición Ernesto Marín.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Furriel José Alvarez Castells.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

345.— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Furriel José Alvarez Castells, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años tres meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo la baja y separación absoluta del servicio de la Armada a su solicitud al Pilotín de 2a Juan V. A. Granero.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

346.—Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2a Juan V. A. Granero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Promoviendo al empleo inmediato Superior al Guardiamarina Miguel Benvenuto y a los Auxiliares Contadores Eugenio Burzio y Angel Palacio.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

347.—Habiendo llenado las condiciones exigidas para el ascenso por la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, al Guardiamarina Miguel Benvenuto y a los Auxiliares Contadores Eugenio Burzio y Angel Palacio.

Art. 2º. La antigüedad de los mencionados Oficiales será la misma que la acordada a los de su jerarquía ascendidos por superior decreto de fecha 9 de Mayo del corriente año, sin variar su orden en el escalafón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 150.199 84 m/n. Transfiriendo para el ejercicio del corriente año dicha suma del crédito de $. 400.000 m/n. para ejecutar la ampliación del Cuartel de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

348.—Visto lo actuado en el expediente M. 2 No. 891 y los documentos que comprende el proyecto aprobado de ampliación del cuartel de Puerto Belgrano, así como las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 28 de Marzo ppdo., atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1923, No. 11.260, en su Anexo L. Inciso 1, Item 6, Partida 4, asigna fondos para obras en los cuarteles de Arsenales, con los cuales podrá llevarse a cabo la ejecución de la ampliación del cuartel de Puerto Belgrano, en la forma aconsejada por la División Ingeniería Civil;

Que si bien las obras recién tendrán principio de ejecución en el corriente año, es de advertir que dada la fecha en que fué sancionada la Ley de Presupuesto General para 1923, a fines de Noviembre de ese año, las oficinas técnicas respectivas no han podido disponer del tiempo suficiente para realizar los estudios preparación de planos y bases de licitación, así como la realización del remate público, antes de la expiración del año;

Que correspode tenerse en cuenta esa circunstancia especial a los efectos de considerar que en rigor los trabajos preparatorios de las construcciones autorizadas por dicha partida del Anexo L., Inciso 1, Item 6, han tenido lugar durante el ejercicio correspondiente lo cual hace procedente la transferencia del crédito respectivo al ejercicio subsiguiente de 1924, de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285.

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del Señor Francisco Marsiglian, con la reducción propuesta por la División Ingeniería Civil, la cual permite la ejecución de los trabajos esenciales dentro de la suma de ($ 150.199 84 m/n) ciento cincuenta mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Transfiérase al ejercicio del corriente año la suma de ($ m/n. 150.199 84) ciento cincuenta mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, del crédito de $ 400.000 m/n., que asigna el Anexo L. Inciso 1, Item 6, Partida 4 de la Ley 11.260, para ejecutar la ampliación del cuartel de Puerto Belgrano, constituída por un galpón para alojamiento de tropa y un anexo destinado a cocina.

Art. 2º. Apruébase la licitación pública efectuada el 28 de Marzo ppdo., y acéptase la propuesta del Señor Francisco Marsiglian, para la construcción de un galpón para alojamiento de tropa y un anexo destinado a cocina, a ejecutarse como ampliación del cuartel de Puerto Belgrano, reduciéndola a la suma de ($ 150.199 84 m/n.) ciento cincuenta mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en la forma aconsejada por el Departamento de Marina.

Art. 3º. Apruébase el contrato preparado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 4º. La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, abonará los certificados que extiendan en pago de la obras en la forma establecida por el contrato precitado hasta cubrir la suma de (pesos 150.199,84) ciento cincuenta mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, con imputación a los fondos mencionados en el Art. 1º. del presente Acuerdo.

Art. 5º. Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 300.000 m/n. transfiriendo para el ejercicio del corriente año dicho crédito para ejecutar la construcción de pabellones para infecciosos en el Arsenal de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

349.—Visto el proyecto de las construcciones destinadas a constituir el servicio de enfermos infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, y planos respectivos aprobados así como las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 26 de Marzo ppdo., atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la ley de presupuesto para 1923, número 11.260, en el Item 6 del Anexo L, asigna para este objeto la suma de $ 300.000 m/n. con la cual se podrá llevar a cabo la ejecución de las obras en la forma aconsejada por la División Ingeniería Civil;

Que si bien las obras recién tendrán principio de ejecución en el corriente año, es de advertir que dada la fecha en que fué sancionada la Ley de Presupuesto General para 1923 a fines de Noviembre de ese año, las oficinas técnicas respectivas no han podido disponer del tiempo suficiente para realizar los estudios confección de planos, preparación de las bases de la licitación y realización del remate público, antes de la expiración del año;

Que esa circunstancia especial corresponde tenerse en cuenta a los efectos de considerar que en rigor los trabajos preparatorios de las construcciones autorizadas por dicha partida del Item 6, Anexo L, han tenido lugar durante el ejercicio correspondiente, lo cual hace procedente la transferencia del crédito respectivo al ejercicio subsiguiente de 1924, conforme a lo establecido por la Ley 10.285;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los señores R. Chinnici y Hnos. (4a. variante) con la reducción consentida por los mismos, la cual permite la ejecución de los trabajos esenciales dentro del crédito disponible,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. — Transfiérase al Ejercicio del corriente año el crédito valor de $ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) que asigna la partida 5 del Item 6, Anexo L. de la Ley 11.260, para la construcción de pabellones de infecciosos en el Arsenal de Puerto Belgrano.

Art. 2º. — Apruébase la licitación pública realizada el 26 de Marzo ppdo. para las construcciones en el Hospital Naval de Puerto Belgrano destinadas al servicio de enfermos infecciosos, adjudicándose la obra a la firma R. Chinnici y Hnos. (4a. variante) de su propuesta con las reducciones necesarias y ya previstas por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para limitar su costo a la suma de $ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), votada para ese objeto en el Anexo L, Item 6, Part. 5, de la Ley 11.260.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la Señora Manuela Montero de Duarte e hijos la pensión mensual de $ 51 m/n.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

350.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase a la señora Manuela Montero de Duarte, en concurrencia con sus hijas Esther Felisa y Sara Gerónima Duarte, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Condestable de 1ra. (retirado) Isaac Duarte, la pensión mensual de cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Marzo de 1916, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley No. 4856 y con la Ley No. 11.264.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la Señora Manuela Braschi de Carbone la pensión mensual de $ 75,23 m/n., e hijos.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

351.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acuerdase a la señora Manuela Braschi de Carbone en concurrencia con sus hijos Salvador Vicente, Vicenta Clelia, Aurora Velia y Adolfina Concepción Carbone, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Herrero Tercero Rafael Carbone, la pensión mensual de setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 75,23 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la Señora María Concepción de Becco, e hijos la pensión mensual de $ 74,37 m/n.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

352.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase a la señora María Concepción Donato de Becco, en concurrencia con sus hijos Clara Virginia Guido Manuel y Alfonso Antonio Becco, viuda e hijos legítimos respectivamente del Contramaestre Segundo (retirado) Manuel Becco, la pensión mensual de setenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 74,37 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, tres de Enero de mil novecientos diez y seis, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856 y con la Ley No. 11.264.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la Señora María Pellegrini de Martínez e hijo la pensión mensual de $ 112,50 m/n.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

353.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora María Pellegrini de Martínez en concurrencia con su hijo Juan José Martínez, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial Artillero de 2da. (retirado) Benito Martínez, la pensión mensual de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 112,50 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retirado que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 1º. de Febrero de 1918, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley No. 4856 y con la Ley No. 11.264.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ampliando la pensión de retiro del Teniente de Navío (R) Adolfo O. Connor.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

354.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Amplíase el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1923 por el cual fué modificada la pensión de retiro del Teniente de Navío (retirado) Adolfo O' Connor, reconociendo al causante el beneficio del veinte por ciento (20 o/o) de aumento sobre la pensión que en la actualidad le corresponde.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar al indulto solicitado por el Señor Alférez de Navío D. Antonio Porro y Freites.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

355.—Vista la presente solicitud de indulto presentada por el ex-Alférez de Navío Antonio Porro y Freites, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a lo solicitado por el Señor Ex-Contador de la Armada D. Nestor R. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

356.—Vista la presente solicitud de indulto presentada por el penado ex-Contador de la Armada, Nestor R. Pardo y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, publíquese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de Pago No 74 por $ 1.263.638,45

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

357.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m/n. 1.263.638,45) un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal de las Reparticiones de la Armada, por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260 — Presupuesto de Marina
Inciso 6 Item 1 $ 356.673,04 m/n.
Inciso 6 Item 2 $ 83.670 m/n.
Inciso 6 Item 3 $ 31.821,97 m/n.
Inciso 6 Item 4 $ 694.012,17 m/n.
Inciso 6 Item 5 $ 39.295,08 m/n.
Total $ 1.205.472,26 m/n.
Artículo 7mo. $ 58.166,19 m/n.
Total general $ 1.263.638,45 m/n.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Ingeniero Maquinista Principal F. Font y Pons.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

358.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 28 de Julio de 1919 percibe el Ingeniero Maquinista Principal Francisco Font y Pons; debiendo ser aumentada al cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo por habérsele computado veintinueve años seis meses y cinco días, equivalente a treinta años, de acuerdo con el superior decreto de fecha 13 de Enero de 1923 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese; pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando Decreto por el cual fué declarado en situación de retiro el Mecanico Tercero Pablo Basilio.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

359.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el decreto de fecha 3 de Febrero de 1914 por el cual fué declarado en situación de retiro el Mecánico Tercero Pablo Basilio y asígnase la pensión del cien por ciento (100 o/o) del sueldo que percibía cuando fué dado de baja, por encontrarse comprendido en el artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos y nombramiento en la Dirección General del Material

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

360.—Visto la renuncia presentada por el Auxiliar de 2da. Ernesto A. García Faro y lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 2da. de la Dirección General del Material Ernesto A. García Faro.

Art. 2o. — Promuévense a: Auxiliar de 2da. al Dibujante de 2da. Horacio Latorre; a Dibujante de 2da. al Escribiente de 1ra. Felipe Imirizaldu; a Escribiente de 1ra. al Escribiente de 2da. Osvaldo A. Viglino y, a Escribiente de 2da. al Cabo Artillero 2do. s/c. Juan Cordero Acuña.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2da. de la Prefectura General Marítima, Carlos Roilón, y nombrando en su reemplazo al Escribiente de 3ra. Pedro Buzón y en lugar de este al Ciudadano Jorge Lorthringer.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

361.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2da. de la Prefectura General Marítima Carlos Roilón, y nómbrase para reemplazarlo al Escribiente de 3ra. Pedro Buzón y en lugar de este al ciudadano Jorge Lorthringer.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando en el cargo de Vocal del Supremo Consejo de Guerra y Marina por el tiempo que le falta cumplir al Señor Vice-Almirante (R) Vicente E. Montes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924

362

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Confírmase en el cargo de Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el tiempo que le falta para cumplir el período para que fué nombrado al Señor Vicealmirante (retirado) Dn. Vicente E. Montes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos y Nombramiento en la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

363.—Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Promuévense: a Secretario de Sumarios, al Ayudante de 2da Juan José Crespo; a Ayudante de 2da. los Ayudantes de 3ra. Manuel del Pilar González y Lázaro Agnese; a Ayudantes de 3ra; los Escribientes de 3ra. Juan Carlos Solar y Juan Lauro López; a Escribientes de 2da. los Escribientes de 3ra. Eduardo Obligado e Isidro Blanco y a Escribientes de 3ra. los Meritorios Manuel E. Acosta y José Luis Barrera.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en el Personal Superior de la Armada

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

354.—Visto el Cuadro General de Ascensos formulado por el Tribunal de Clasificaciones de la Armada, Constituido, en cumplimiento de la Ley 4856 y atento a que los ascensos se ajustan a las normas determinadas por el Superior Decreto reglamentario del 22 de Noviembre de 1923 que establece sus procedimientos y crea los informes complementarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Promuévense al empleo inmediato superior a los siguientes Jefes y Oficiales:

Por antigüedad: Tenientes de Navío Máximo Koch, Salvador Asensio y José María Caballi.

Por elección: Tenientes de Navío Rodolfo Barilari, Mario Fincati, José A. de Urquiza, Heraclio Fraga, Ramón Pereda y Adolfo Perna.

Por antigüedad: Tenientes de Fragata, Enrique M. Carranza, Ramón A. Poch — por antigüedad y elección — y Carlos M. Sciurano — por antigüedad y elección;

Por elección: Tenientes de Fragata Francisco M. Renta, Guillermo T. Coelho, Arturo Saiz, José S. Zuloaga, Alberto Tessare y José D. Castrillón.

Por antigüedad: Alfereces de Navío L. A. de Barrue Saint Pons, Guillermo Montenegro — por antigüedad y elección Jorge C. Servetti Reeves, Edelmiro Cabello — por antigüedad y elección — Jorge Lenain, Adolfo Recher — por antigüedad y elección — Jorge C. Schilling — por antigüedad y elección — Américo Cáceres;

Por elección: Alfereces de Navío Victor M. Padul, Virgilio R. Palaleno, Ruperto Parodi Lascano y Carlos F. Masón.

Por antigüedad: Alfereces de Fragata Ricardo A. Rosso Alejandro M. Izaguirre, Aureliano G. Lares — por antigüedad y elección — Oscar C. Ardiles, Eduardo Aumann — por antigüedad y elección — José A. Dellepiane — por antigüedad y elección — Guillermo F. Gregores — por antigüedad y elección — Carlos E Krebs, Pedro D. Etchichurry, Federico N. Mangold, Edgardo R. Bonnet, Mario Leoni, Juvenal J. Bono — por antigüedad y elección — Ezequiel T. del Rivero, Rafael Bronenberg, Vicente Palumbo, Isaac F. J. Cadaval, Nelson T Page, Rogelio Sanfeliú — por antigüedad y elección — y José Schwars — por antigüedad y elección.

Guardiamarinas: Ramón A. Brunet, Carlos Balana Fidel A Degaudenzi Teodoro E. Hartung, Juan Scarimbolo, Angel Sarcona, Luis Harriage Julio C Navarro, José E. Arce, Rodolfo A. Calderón, Roberto Quintana, Jorge J. Resio, Luciano C. Pessacq, Salvador Garat y Gustavo Lascano, con antigüedad del 4 de Enero del corriente año, los Guardiamarinas.

Por antigüedad: Ingeniero Maquinista de 1a. Santiago Storni.

Por antigüedad: Ingeniero Maquinista de 2da. Juan N. Esviza y Antonio Quian, éste también por elección.

Por elección: Ingeniero Maquinista de 2da. Bautista Frola.

Por antigüedad: Ingeniero Maquinista de 3ra. Bernardo Mac Gough.

Por elección: Ingeniero Torpedista de 3ra. Juan Carelli.

Por antigüedad: Cirujano de 1ra. Julio Riobó Alejandro Cisterna, éste también por elección.

Por elección: Cirujano de 1ra. Jorge W. Howard, Leopoldo Sánchez Moreno y Oreste Eduardo Adorai.

Por antigüedad y elección: Contador Principal Normando Rissotto.

Por antigüedad y elección: Contadores de 2da. Humberto Rusein, Laureano T. Velasco y Alejandro Díaz.

Por antigüedad: Contador de 3ra. Miguel A. Parra.

Por elección: Contador de 3ra. Antonio L. S. Traverso,

Por antigüedad y elección: Auxiliares Contadores Julio A. B. Bruno Juan Picasso, Fernando P. V. Louge y Antonio B. Ceraviatti.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Aprobando convenio celebrado con el Profesor L. Porcher

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

404.—Visto el expediente 3297 P. 1924 del Departamento de Agricultura y de conformidad con las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el citado Departamento y el Profesor L. Porcher, del Ministerio de Agricultura de Francia, reconociéndose la cantidad de Cincuenta mil francos (Fs. 50.000), en carácter de honorarios por veinticinco conferencias, que versarán sobre leche, su producción, consumo, industrialización, ganado etc.

Serán asimismo, por cuenta del Departamento de Agricultura los pasajes de ida y vuelta para el citado Profesor y los viáticos y gastos de movilidad que demanden sus giras por las regiones adecuadas del país.

Art. 2o. — Las sumas a pagarse se imputarán al Inciso 1o, Item 7, Partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR. — T. A: Le Breton. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Designando representante en un Juicio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

405.—Visto este expediente (171 - H 1924) y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Desígnase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital en turno para que represente a la Nación en el juicio a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Julio A. Chamorro del lote No. 10 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre y acordando el mismo lote al Señor Julio Cabrera.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924.

406.—Resultando de este expediente:

Que el lote No. 10 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en donación a Don Julio A. Chamorro, por resolución de 24 de Enero de 1910, con arreglo a las disposiciones de la ley de 2 de Octubre de 1884, quien no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación.

Que del informe de la inspección practicada (fs. 72 a 74) se desprende que la tierra de referencia se halla ocupada por Don Julio Cabrera, quien ha introducido mejoras en poblaciones, cultivo y hacienda de su propiedad que lo coloca dentro de la excepción establecida en el artículo 3o del decreto de 29 de Diciembre de 1911, debiendo concedérsele en venta en las condiciones vigentes y al precio de $ 5 m/n. por hectárea, que es el establecido por decreto de 21 de Marzo ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote No. 10 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Julio A. Chamorro.

Art. 2o. — Concédese en venta a Don Julio Cabrera, en las condiciones vigentes y al precio de cinco pesos moneda nacional la hectárea, el lote a que se refiere el artículo anterior ... a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Déjase sin efecto concesión del lote No. 73 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Don Francisco L. Chouciño.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

407.—Visto este expediente del que resulta:

Que el lote No. 73 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fué concedido en venta a Don Francisco L. Chouciño por decreto de fecha 23 de Marzo de 1915 de conformidad con la ley No. 4167 y su

decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905; y según se desprende del informe de la inspección practicada a la misma; el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su ofrecimiento en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº. 73 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre, acordada a Don Francisco L. Chonciño, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para lo que ofrezca en las condiciones y precio vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Demetrio Juszczyszyn las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

408.—Visto este expediente en el que Don Demetrio Juszczyszyn solicita título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº. 320 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, impuestas por la ley citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Demetrio Juszczyszyn las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B. C. del lote Nº. 320 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fecha 13 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por los Sres. Luis Gómez y Ferruccio Versegnassi las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que son concesionarios y ordenando se formulen los títulos de propiedad respectivos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

409.—Visto este expediente del que resulta:

Que los solares I y L de la manzana Nº. 57 del Pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, se adjudicaron en venta, el primero a Don Luis Gómez por resolución de 25 de Febrero de 1915 y el segundo a Don Ferruccio Versegnassi por resolución de Mayo 9 de 1914, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por los señores Don Luis Gómez y Don Ferruccio Versegnassi las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares I y L de la manzana Nº. 57 del Pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los respectivos títulos de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto decreto de 10 de Octubre de 1922 que escrituraba a favor del Consejo Nacional de Educación una fracción en el Territorio de Misiones y reservando la misma para los fines que la mencionada Repartición estime conveniente.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

410.—Resultando de este expediente:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922 se dispuso la escrituración a favor del Consejo Nacional de Educación, de una superficie de cuatro hectáreas, ubicada en el ángulo Oeste de la fracción A, del lote Nº. 140 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto en casos análogos la reserva de las tierras que solicita esa Institución, en razón de que la anotación del caso en el «Registro de las Tierras Reservadas» es suficiente para establecer el destino dado, el que no se altera sino en virtud de haber desaparecido las causas que la motivaron, y con una declaración especial que lo establezca, debe dejarse sin efecto el decreto citado en su parte pertinente, reservándose la tierra para usos del Consejo mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Octubre de 1922, (artículo 1º., asunto 68) en la parte que dispone se escriture a favor del Consejo Nacional de Educación una superficie de cuatro hectáreas, ubicada en el ángulo Oeste de la fracción A. del lote Nº. 140 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, superficie que queda reservada con destino a la Institución mencionada, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Ramón López Hernández las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

411.—Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Ramón López Hernández, solicita título de propiedad del solar I. de la manzana Nº. 43 del Pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre de que fue concesionario el causante de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por el decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10.831-T. 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Ramón López Hernández, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar I. de la manzana Nº. 43 del Pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Gustavo Datschke.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

412.—Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola Nº. 28, Sección Sud, de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta a Don Gustavo Datschke por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y según se desprende de las constancias agregadas a fojas 26 y 28 el concesionario hace renuncia a la citada concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº. 28, Sección Sud, de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 a Don Gustavo Datschke, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Miguel Szetikosky.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

413.—Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola Nº. 3, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta a Don Miguel Szetikosky por decreto de 30 de Septiembre de 1922 de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y según se desprende de las constancias, agregadas a fojas 35 vuelta y 43, el concesionario hace renuncia a la citada concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº. 3, Sección Norte, de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 a favor de Don Miguel Szetikosky, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación por la que se adjudicó a Don Rodolfo Marín un solar en el Pueblo Neuquén, declarando cumplidas por el nombrado las obligaciones que contrajo y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

414.—Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación realizada el 21 de Agosto de 1916 se adjudicó en venta a Don Rodolfo Marín, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el solar F. manzana Nº. 81 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y como dicha licitación no ha sido aun aprobada, debe ser aceptada por haber sido efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que habiendo la comisión inspectora comprobado que el recurrente ha introducido en la tierra de que se trata poblaciones por valor de $ 2.500 m/n. es equitativo declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación efectuada con fecha Agosto 21 de 1916, por la que se adjudicó en venta a Don Rodolfo Marín, el solar F. manzana Nº. 81 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º. Decláranse cumplidas por Don Rodolfo Marín, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, en el solar que se determina en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras previo ingreso con carácter definitivo de la suma de diez pesos moneda nacional, importe del valor de la tierra, extender el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Juan Bautista de Oliveira las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

415.— Visto este expediente en el que Don Juan Bautista Oliveira, solicita título de propiedad de la fracción D., del lote agrícola Nº. 29 de la Sección Santa Ana, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Juan Bautista Oliveira, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la fracción D. del lote agrícola Nº. 29 de la Sección Santa Ana de la Colonia del mismo nombre en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don José Gaffet por el cual se le concede una superficie de 1819 hectáreas, setenta áreas ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

416.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió a Don José Gaffet sin derecho a comprar parte alguna de la tierra y por el término de cinco años, el arrendamiento de una superficie de 1819 hectáreas 70 áreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 65, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 41, fijándose el precio de $ 500 m/n. por legua anual; atento a que no existe ninguna observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don José Gaffet por el cual se le concede por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie de mil ochocientas diez y nueve hectáreas, setenta áreas, ubicada en el lote Nº. 65, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, al precio de quinientos pesos moneda nacional por legua anual, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando precio a un solar del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires Mayo 5 de 1924.

417.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Don Juan García y García, el solar D. manzana 177 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, por el precio que oportunamente se establecería, previa visita al terreno, y habiéndose efectuado esa diligencia según informe de fs. 77, corresponde fijar a la tierra referida el precio de $ 500 m/n. que es el aconsejado por la Dirección General de Tierras y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase en quinientos pesos moneda nacional el precio de venta del solar D. manzana Nº. 77, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, concedido en venta a Don Juan García y García, por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Felipe Pinos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

418.—Resultando de este expediente: Que por decreto de fecha 21 de Octubre de 1914, se concedió en venta a Don Felipe Pinos, el lote agrícola Nº. 52 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y según se desprende de la inspección practicada a la tierra de que se trata, se ha comprobado que se encuentra abandonada y sin mejoras de ninguna naturaleza, por lo que procede se deje sin efecto esa adjudicación, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su ofrecimiento en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº. 52 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Don Felipe Pinos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo ofrezca en las condiciones y precio vigentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Levantando hipoteca que grava la tierra de que es concesionario Don Ricardo Sequeiros.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

419.—Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 25 de Abril de 1910, se adjudicó en venta a Don Ricardo Sequeiros, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las fracciones C. y D., lote No. 11, Sección I, del Territorio del Río Negro, de conformidad con la ley No. 5559, quedando hipotecada esa tierra hasta tanto el interesado abonara el valor total del precio de la misma;

Que a fs. 3, el Banco de la Nación Argentina, informa que el valor de la tierra de que se trata, ha quedado satisfecho íntegramente, por lo que corresponde así declararlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que Don Ricardo Sequeiros, comprador de conformidad con la ley Nº. 5559 de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las fracciones C y D, lote Nº. 11, Sección I, del Territorio del Río Negro, ha satisfecho el valor total del precio de esa tierra y en consecuencia cancelada la hipoteca que grava la misma, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que transcriba el presente decreto en el título de propiedad respectivo, que se encuentra depositado en el Banco de la Nación Argentina, a cuyo efecto lo deberá solicitar; fecho, lo entregará al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Julio Pelagatti, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

420. — Visto este expediente en el que don Julio Pelagatti, solicita título de propiedad de la quinta Nº 20 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que según la inspección praticada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Julio Pelagatti, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 20 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que el título de propiedad por el lote Nº 43 de la Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, extendido a favor de don Enrique Mecking, lo es a nombre de don Enrique Carlos Mecking.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

421.—Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola No. 43, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, fué mandado escriturar por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 a nombre de don Enrique Mecking, y según se desprende de las constancias agregadas a fojas 31 y 32, su verdadero nombre y apellido es Enrique Carlos Mecking, debiendo así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad mandado extender por el lote Nº 43, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, por decreto de 30 de Septiembre de 1922 a favor de don Enrique Mecking, lo es a nombre de don Enrique Carlos Mecking, quedando en consecuencia rectificado el acordado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando para adquirir artículos con destino a la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

423.— Exp. 3168 — R — 1924. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de cajas para el archivo de los contratos prendarios y demás documentos a su cargo, como asimismo de sus 430 oficinas locales,

Atento los informes producidos y lo determinado en el Art. 49 de la Ley No. 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir con destino a la del Registro Agrícola Ganadero, los siguientes artículos, en la forma que a continuación se detalla:

En la casa de Jacobo Peuser, 500 biblioratos Soennecken, a razón de $ 1,40 m/n. c.u, $ 700.00.

En la casa de Rossi y Rizzuto 1.800 cajas archivadoras a razón de $ 12.11 m/n. c.u, $ 2.179,80.

Total: $ 2.879,80.

Art. 2º. Impútese al Anexo H, inciso 1º, Item 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase a la citada Dirección de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a la renuncia del Subsecretario, Don Antonio J. Fernández y acordándosele licencia.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

424.—Vista la renuncia precedente y las causas que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a la renuncia presentada por el Señor Subsecretario de Agricultura, Don Antonio J. Fernández y concédesele licencia por el término de tres meses, por razones de salud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando en carácter interino, Subsecretario, al Ingeniero Agrónomo, Don Carlos A. Vallejo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

425.—Encontrándose en uso de licencia el Señor Subsecretario titular de Agricultura, Don Antonio J. Fernández,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Subsecretario de Agricultura, en carácter interino, al Señor Ingeniero Agrónomo Don Carlos A. Vallejo, Inspector de Zona de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires Mayo 19 de 1924.

426.—Visto este expediente (3065 -G- 1924) en el que la Dirección General de Ganadería informa que el Ferrocarril de Entre Ríos no ha procedido a la desinfección de vagones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay para que inicie las acciones que corresponden para hacer efectivo lo dispuesto por los artículos 29 y 33 de la Ley No. 3959.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmando resoluciones que no hacían lugar a devolución de una multa.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

427.— Visto este expediente (16995 —R— 1923) en el que la casa Ramsay, Bellamy y Cía, solicita reconsideración de la multa impuesta por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con los términos del contrato celebrado con los recurrentes, por demora en la entrega de dos grupos de electrógenos, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmanse las resoluciones de fecha 2 de Diciembre de 1922 y 24 de Enero de 1924 que desestiman el pedido de reconsideración formulado por la casa Ramsay, Bellamy y Cía; y vuelva este expediente a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que lo haga saber de los recurrentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando donación de una fracción de campo en la Estación Manfredi (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

428. — Visto estas actuaciones (Exp. 17898 —E— 1923) relativas al ofrecimiento hecho por el Señor Santos Manfredi, de donar una fracción de cien hectáreas de campo de su propiedad ubicada en la Estación Manfredi (F. C. C. A.) con destino a la instalación de una Chacra Experimental, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación hecha por el Señor Santos Manfredi, de una fracción de campo compuesta de cien hectáreas en la Estación Manfredi, (F. C. C. A.) y autorízase al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, Ing. Agr. Alejandro Botto, para que en nombre del P. E. firme la escritura correspondiente.

Art. 2º. Agradézcase por nota al Señor Santos Manfredi la donación de referencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el convenio subscripto con la Sociedad «Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España».

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

429. — Visto este expediente (3969 —E— 1922) en el que el Señor Procurador del Tesoro, designado por decreto de fecha 15 de Abril ppdo., representante defensor del Gobierno de la Nación ante el Tribunal Arbitral que deberá pronunciarse sobre las diferencias surgidas con motivo del cumplimiento del convenio sobre adquisición de bolsas a la Sociedad «Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España», eleva para su aprobación el convenio suscrito ad-referéndum del P. E. con el representante de la mencionada Sociedad, estableciendo las condiciones a que deberá sujetarse el arbitraje,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el convenio ad-referéndum que corre agregado de fs. 444 a 446 de este expediente y pasen estas actuaciones al Escribano Mayor de Gobierno para que lo eleve a escritura pública.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que el solar C. de la manzana No. 4 del nuevo pueblo Gral. Roca, en el Territorio del Río Negro escriturado a favor de Doña Ester Mazin de Amoretti lo es a nombre de Doña Esther Mazzini de Amoretti y ordenando que la Dirección General de Tierras transcriba el presente decreto al dorso del título extendido.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

430.—Resultando de este expediente: Que por decreto de fecha 17 de Enero de 1912, se escrituró a favor de Doña Ester Mazin de Amoretti el solar C. manzana No. 4 del Nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro; y según se desprende de las constancias agregadas a este expediente el verdadero nombre de la interesada es Esther Mazzini de Amoretti, por lo que corresponde así declararlo debiendo transcribirse el presente decreto al dorso del título de propiedad agregado a fojas 31, con el objeto de no irrogar nuevos gastos a la interesada por cuanto ha sido inscripto el título respectivo en el Registro de Propiedad, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que el solar C. manzana No. 4 del Nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, escriturado a favor de Doña Ester Mazin de Amoretti, por decreto de fecha 17 de Enero de 1912, lo es a nombre de Doña Esther Mazzini de Amoretti, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que transcriba el presente

decreto al dorso del título de propiedad agregado a fs. 31.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Laureano Gamarra por el cual se le concede una fracción en la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

431.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió a Don Laureano Gamarra, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie de 9.957 hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 13, Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado el respectivo contrato de arrendamiento que obra agregado a fojas 53, fijándose el precio de $ m/n. 347 por legua anual, y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Laureano Gamarra, por el cual se le concede por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de la superficie de nueve mil novecientas cincuenta y siete hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 13, Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose fijado el precio de trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional por legua anual, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que las fracciones escrituradas a don Inocente Dal Doro por decreto de fecha 30 de Junio de 1904 son las DI y DII del lote 27 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

432 — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 3 de Enero de 1923, en su artículo 3º caso 21, se resolvió dejar sin efecto el 30 de Junio de 1904 en la parte que establecía se acordara a don Inocente Dal Doro, el título de propiedad de las fracciones BI y BII del lote Nº 27 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba; y desprendiéndose de las constancias agregadas a este expediente que las fracciones escrituradas al expresado señor Dal Doro, son las DI y DII del lote y Colonia indicados, corresponde así declararlo, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase que las fracciones mandadas escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904 a favor de don Inocente Dal Doro y dejada sin efecto por el de fecha 3 de Enero de 1923, son las fracciones DI y DII del lote Nº 27 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, quedando así modificado este último en su parte pertinente.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Ramón García Mosquera las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

433— Visto este expediente en el que don Ramón García Mosquera, solicita título de propiedad de la mitad Sud-Este del solar B. manzana 235, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo abonado además el valor total del precio de esa superficie y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase cumplidas por don Ramón García Mosquera, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la mitad Sud-Este del solar B, manzana Nº 235 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que el título de propiedad mandado extender a nombre de don Constantino Alicakis lo es a nombre de la sucesión del causante.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

434— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1917, se dispuso se escriturara a favor de don Constantino Alicakis, la mitad S. E. del solar B. manzana Nº 223 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, no habiéndose entregado el respectivo título de propiedad agregado a fs. 15 por carecer de la firma ministerial que correspondía en la época que fué extendido;

Que según consta en el testimonio de fs. 27, el causante ha fallecido, por lo que procede rectificar el recordado decreto en su parte pertinente, extendiendo un nuevo título de propiedad a favor de la sucesión del nombrado, previa anulación del corriente a fs. 15; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente Nº 10389. T. 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 12 de Enero de 1917 a favor de don Constantino Alicakis por la mitad S. E. del solar B., manzana Nº 223 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz lo es a nombre de la Sucesión del causante, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que previa anulación del título de propiedad agregado a fs. 15 de este expediente, formule uno nuevo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a don José Ostapowicz.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

435— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, fueron concedidas en venta a don José Ostapowicz, de conformidad con la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, las fracciones A. D. del lote agrícola Nº 185 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones.

Que no habiendo el concesionario formalizado la operación respectiva por la tierra de que se trata, procede se deje sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A. D. del lote agrícola Nº 185 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, acordadas a don José Ostapowicz, por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por doña Marcelina Torales las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y ordenando se le extienda el título de propiedad.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

436— Visto este expediente del que resulta:

Que el solar B. de la manzana Nº 19 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, fué concedido por resolución de Abril 12 de 1915 de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, a favor de doña Marcelina Torales, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase cumplidas por doña Marcelina Torales, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana Nº 19 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que la concesión hecha con fecha 31 de Diciembre de 1923, a favor de don Constante Petris lo es a nombre de Costante Petris, quedando así modificado el decreto de concesión en su parte pertinente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

437— Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola Nº 62 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta por decreto de 31 de Diciembre de 1923, artículo 1º caso 15, a favor de don Constante Petris, y según se desprende de la constancia agregada a fs. 11, su verdadero nombre y apellido es Costante Petris, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase que la concesión hecha por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 por el lote agrícola Nº 62 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, a favor de don Constante Petris lo es a nombre de Costante Petris, quedando en consecuencia rectificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo en venta a don Max Loewenthal una fracción de solar en el Ensanche del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

438— Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana N. 53 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, es fiscal figura libre de adjudicación y fué ofrecido en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes al precio de $ 4.000 m/n. Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que en la fracción S. E. ha sido construido un edificio de relativa importancia de propiedad del Sr. Max Loewenthal, quien es concesionario de 5 solares, según lo informa la Dirección General de Tierras precedentemente, y si bien el artículo 13 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 limita a dos solares el máximum que puede acordarse a una persona o sociedad, en el presente caso puede hacerse una excepción llegándose al límite establecido en el artículo 2º de la ley Nº 4167, o sea cuatro solares y vendérsele la fracción de referencia con una superficie de ocho metros de frente por cuarenta de fondo, al precio proporcional que resulta de $ 1.024 m/n; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese en venta al señor Max Loewenthal, de acuerdo con las disposiciones vigentes y al precio de un mil veinticuatro pesos moneda nacional, la fracción S. E. con una superficie de ocho metros de frente por cuarenta de fondo, del solar C. de la manzana Nº 53 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Costante Petris las obligaciones impuestas en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

439— Visto este expediente del que resulta:

Que el solar A. de la manzana Nº 63 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, fue concedido por decreto de Julio 17 de 1923 de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, a favor de don Constante Petris, y según se desprende de la constancia agregada a fojas 11, su verdadero nombre y apellido es Costante Petris, debiendo así declararlo, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase cumplidas por don Costante Petris, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 63 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma; quedando así rectificado el decreto de Julio 17 de 1923 que concedió en venta esta tierra a don Constante Petris.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Pedro Scheffer las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule a favor de la misma el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires Mayo 10 de 1924.

440— Visto este expediente en el que la Sucesión de don Pedro Scheffer, solicita título de propiedad por la manzana Nº 245 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones de que fué concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos, con lo que pueda darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, ha-

biendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10.388, T. 1919,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por la sucesión de don Pedro Scheffer las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana Nº 245 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Gabino Cuervo las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
441— Visto este expediente del que resulta:
Que la mitad Nord—Oeste del solar A. de la manzana Nº 148 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, fué concedido en venta a don Gabino Cuervo por resolución de Julio 3 de 1914 de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por don Gabino Cuervo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord—Oeste del solar A. de la manzana Nº 148 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Emilio Martínez las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.
442— Visto este expediente en el que don Emilio Martínez, solicita título de propiedad de la mitad S. E. del solar B. de la manzana Nº 151 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por don Emilio Martínez, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la mitad S. E. del solar B. de manzana Nº 151 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Claudio Fernández las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
443— Visto este expediente en el que don Claudio Fernández solicita título de propiedad por el solar G, manzana Nº 7 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por don Claudio Fernández, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar G manzana Nº 7 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Valentín Arderiú las obligaciones impuestas por la ley, en la tierra de que es concesionario, ordenando se formule a su favor el título de propiedad respectivo y dejando sin efecto la concesión acordada al mismo del solar D, de la manzana Nº 71 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
444— Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se emplazó al señor Valentín Arderiú, concesionario de los solares C. y D. manzana Nº 71 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, para que construyera las poblaciones y accesorios con los materiales determinados en el decreto de 2 de Junio de 1911 y colocara el cerco en condiciones, y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que en el solar C. se han cumplido totalmente las obligaciones contraídas incluso la del pago del precio de la misma, correspondiendo así declararlo y extenderse el título de propiedad respectivo;
Que en lo que respecta al solar D. el señor Arderiú, no ha llenado ninguno de los requisitos exigidos y habiendo demostrado su desinterés por la tierra referida, procede se deje sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por don Valentín Arderiú, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., manzana Nº 71 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º— Déjase sin efecto la concesión del solar D, de la manzana y pueblo citados en el artículo anterior acordada a favor de don Valentín Arderiú.
Art. 3º— Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo en venta a don Lorenzo Chasarreta el lote Nº 5 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
445— Visto este expediente del que resulta:
Que el lote Nº 5 de la Sección Valcheta de la Colonia del mismo nombre en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 625 hectáreas, es fiscal y figura libre de adjudicación y según se desprende del informe de la Comisión Inspectora destacada al Territorio (fs. 6 y 7) el se encuentra ocupado por don Lorenzo Chasarreta, quien ha introducido las mejoras y haciendas que la misma indica, lo que unido a la explotación personal que el interesado ejerce en la tierra de referencia, puede considerársele comprendido en la excepción establecida en el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911, y concederle en venta en las condiciones vigentes y al precio de cinco pesos moneda nacional la hectárea; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Concédese en venta a don Lorenzo Chasarreta, en las condiciones vigentes y al precio de cinco pesos moneda nacional ($ m/n 5.00) la hectárea, el lote Nº 5 de la Sección Valcheta de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando precio al lote Nº 420 de de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
446— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije precio de enajenación al lote Nº 420 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que por las razones expuestas precedentemente se considera equitativo fijar en $ 12 m/n. por cada hectárea el valor de enajenación del lote referido, y atento lo informado por la Dirección General citada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Fíjase en doce pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación de las tierras que componen el lote Nº 420 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a don Pedro Ordoñez y ordenando se libre por separado orden de pago por la suma de $ 225 importe que el nombrado abonó como parte del precio del lote Nº 266 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
447— Resultando de este expediente:
Que los lotes 266 y 267 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fueron concedidos a don Pedro Ordoñez y don Emilio Paussier, respectivamente, por resoluciones de 28 de Diciembre de 1904 y 13 de Junio de 1905, en las condiciones de la ley 4167;
Que en virtud de haberse comprobado que el señor Paussier ocupaba y explotaba el lote Nº 266 se dispuso por resolución de fecha Octubre 27 de 1906, se rectificaran las adjudicaciones mencionadas en el sentido de que el lote Nº 266 se considera al señor Paussier y el 267 al señor Ordoñez;
Que oportunamente el señor Ordoñez (fs. 29) depositó la suma de $ 225 m/n, que ingresó a rentas generales (fs. 41) como parte del precio del lote Nº 266, y no habiendo formalizado la concesión del lote Nº 267, corresponde dejarla sin efecto, debiendo devolverse al mismo la suma citada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 267 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a favor de don Pedro Ordoñez.
Art. 2º— Líbrese por separado orden de pago a favor del señor Pedro Ordoñez, por la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, importe que depositó como parte del precio del lote Nº 266 de la colonia citada, a que se ha hecho referencia y pase a la Dirección de Administración para que se extienda la orden de pago respectiva, fecho vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 3º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Romildo Emilio Codutti, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad.—Concediendo en venta al mismo la fracción de 15 mts. ubicada en el solar B. manzana 167 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña.
Buenos Aires Mayo 10 de 1924.
448— Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923 se dispuso el ofrecimiento del solar B. manzana Nº 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y se concedió en venta a don Romildo Codutti el solar A. de la misma manzana, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios no habiéndosele entregado el título provisorio, toda vez que su verdadero nombre y apellido es Romildo Emilio Codutti, correspondiendo así declararlo, quedando modificado el recordado decreto en su parte pertinente;
Que del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se ha comprobado que el concesionario ha dado total cumplimiento a las obligaciones que contrajo, habiendo satisfecho el precio de la tierra, procediendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo;
Que en la superficie compuesta de 15 metros por 50 metros, ubicada en la fracción Este del solar B. de la citada manzana, el señor Codutti ha construído un galpón de material de relativa importancia; y si bien por decreto de 17 de Julio de 1923 se ha limitado a un solar el máximum a adjudicar a una misma persona o sociedad, es equitativo en el presente caso venderle la fracción indicada, en las condiciones vigentes y al precio de $ m/n 50, dado que ha introducido mejoras de relativa importancia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º— Decláranse cumplidas por D. Romildo Emilio Codutti las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras formular el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º— Concédese en venta al señor Romildo Emilio Codutti, en las condiciones vigentes y al precio de treinta pesos moneda nacional la fracción de quince metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Este del solar B, de la manzana y pueblo referido en el precedente artículo.
Art. 3º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Córdoba—Km. 128 Aprobando plano para la expropiación de un terreno.

Excmo Señor:

De acuerdo con los precedentes informes no encuentro inconveniente en que V. E. apruebe los planos de la referencia y autorizando la expropiación de ese terreno, por razón de utilidad pública. — Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

646— Expte. Nº 12.077—F— 1923— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, en los que indica la forma, ubicación y extensión del terreno que se propone expropiar en el kilómetro 128 de su línea a fin de completar el área que se requiere para transformar en estación el desvío de cruce allí existente, con sus dependencias e instalaciones necesarias a ese efecto y además para construir en esa área de terreno, la calle de circunvalación y el camino de acceso a la estación,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley Nº 6.369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata.

Art. 2º— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Estación Tucumán — Reinstalación de la oficina Central de telégrafo y teléfono.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

647— Expte Nº 8.003—F 1924— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la reinstalación de la oficina Central de telégrafo y teléfono en la estación Tucumán, de la línea del Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima de cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 4.778,24 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Ascenso a favor de don Ignacio Casanovas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

648— Expte. 8557—O— 1924.—Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el cargo de Secretario de la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Asciéndese para desempeñar el citado puesto, con la remuneración mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, (Anexo I, inciso 3 ítem 1, partida 85) al actual Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, señor Ignacio Casanovas.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Nombramiento a favor del Ingeniero Civil, José M. Aragón.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

649—Exp. 8326-P-1924-2643— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero de 2ª. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la ley 5315, al Ingeniero Civil José M. Aragón, en lugar de don Agustín Terrizzano, que renunció.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación-Obras de riego del Valle de Catamarca. — Expropiación terrenos afectados por canal del Este y Acequia del Desmonte-Designación del Procurador Fiscal de Sección, para que suscriba la escritura de transferencia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

650. Exp. 18652 —J— 1923. — Visto este expediente referente al juicio de expropiación del Canal Principal del Este y del Secundario llamado «Acequia del Desmonte» del sistema de las obras de riego del Valle de Catamarca, seguido por el Fisco Nacional contra Don Eloy Varela, en que el Señor Procurador Fiscal Nacional de Sección de Catamarca manifiesta a fojas 2, haber sido fallado definitivamente por la Cámara Federal de Apelación en Córdoba, ordenando la transferencia a la Nación del terreno expropiado, previo pago de su precio, intereses y costas, y la necesidad de designar al funcionario que ha de aceptar y suscribir la escritura respectiva; a cuyo efecto, se hace indispensable la remisión del saldo deudor de acuerdo con la liquidación judicial aprobada y sentencia definitiva de la Cámara Federal citada, con más la suma destinada a satisfacer los gastos de escrituración,

Atento la información producida y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Catamarca, a la orden del Señor Juez Federal de Sección en ese punto, la cantidad de ($ 1.960,21 m/n) un mil novecientos sesenta pesos con veintiún centavos moneda nacional, liquidación que comprende las sumas de $ 674.42 m/n. como saldo de precio de lo expropiado, $ 985,97 m/n. por intereses y costas del juicio, y la cantidad de $ 300,00 m/n., para gastos de escrituración.

Artículo 2º. Impútese la expresada cantidad de $ 1.960,21 m/n. al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 7 del presupuesto de 1918 Ley 10.285.

Artículo 3º. Desígnase al mencionado Señor Procurador Fiscal de aquella localidad para que en representación del Gobierno de la Nación, suscriba la escritura de transferencia de dominio de la tierra expropiada.

Artículo 4º. Anotado en la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación cañerías de agua potable en la Ciudad de San Juan y departamentos de Concepción, Desamparados, Santa Lucía y Trinidad. — Rescisión del contrato.

Excmo. Señor.

En principio el salario mínimo obligatorio dictado por una Ley no puede servir de razón de fuerza mayor para anular contratos vigentes, porque debe interpretarse que ese salario mínimo ha sido apreciado teniendo en cuenta los salarios vigentes. Pero, cuando una Ley provincial eleva en más de un 30 o/o el salario vigente y se presentan cuestiones como las que informa la inspección técnica, es claro que no es posible admitir en equidad la situación que se crea a un contratista por tales hechos y que es justo aceptar en este caso la rescisión que se pide.

Pero como las causas que determinan esa rescisión son debidas en gran parte a la acción del Gobierno de esa provincia que ha encarecido enormemente la construcción de esa obra nacional y como no hay seguridad que los obreros se sometan a las condiciones de trabajo que podría exigir las Obras Sanitarias creo que al aprobar la rescisión del contrato V. E. debe resolver también la suspensión de esas obras para mejor oportunidad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

651. Exp. 7736 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por las que los Señores R. Chinnici y Hermanos, contratistas de las obras para la instalación de cañerías de agua potable en la Ciudad de San Juan departamentos limítrofes de Concepción, Desamparados, Santa Lucía y Trinidad, se presentan solicitando la rescisión del contrato respectivo, aduciendo para ello la imposibilidad de llevarlas a cabo debido a las reiteradas y desmedidas exigencias del personal obrero, y

Considerando:

Que está demostrado el empeño y esfuerzo de los contratistas en cumplir su contrato otorgando diversas mejoras a los obreros, con perjuicios de sus legítimos intereses.

Que las dificultades creadas, de fuerza mayor, no han podido ser previstas por dichos contratistas al formular la propuesta respectiva, por lo que es de equidad declarar la rescisión del contrato como se solicita, a mérito de las causales invocadas y debidamente corroboradas por la Inspección Técnica.

Que, por otra parte, como lo informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no resulta conveniente la suspensión de las obras de que se trata, no obstante lo aconsejado en la última parte del dictamen del Señor Procurador del Tesoro, por las considerables pérdidas que entrañaría el abandono de las ya iniciadas y también porque su ejecución responde a imperiosas razones de higiene pública, que beneficia a poblaciones importantes.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase rescindido el contrato celebrado el 4 de Junio de 1923., con los Señores R. Chinnici y Hermanos, en virtud del decreto de fecha 17 de Mayo del mismo año, para la realización de las obras de instalación de cañerías de agua potable en la Ciudad de San Juan y departamentos limítrofes de Concepción, Desamparados, Santa Lucía y Trinidad y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para proseguir administrativamente, la ejecución de las obras de que se trata de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Operación de crédito — Autorizando su realización.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

652. Exp. 8651 —F— 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que, para atender obligaciones impostergables, le será necesario obtener en los Bancos de esta plaza, un crédito de $ 2.262.700 m/n., el que oportunamente cubriría con los recursos que reciba de la Tesorería General de la Nación, como correspondientes a los que le asigna el presupuesto general de gastos para el corriente año, en la proporción mensual y de acuerdo con lo que establece la orden de pago actualmente en trámite por el duodécimo de Abril ppdo., de cuyo importe total queda a la fecha, un saldo a cobrar de $ 2.000.000 m/n., y

Considerando:

Que se trata de una operación que la Administración de los Ferrocarriles puede realizar previa autorización del P. E. y que nada obsta para acordar esta última,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar en los Bancos de esta plaza la obtención de un crédito a noventa días y por la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000 m/n.) moneda nacional, siendo entendido que al cumplimiento de esa obligación afectará los fondos que oportunamente deberán serle entregados de acuerdo con lo dispuesto en la orden de pago a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y, pase a sus efectos a la repartición mencionada en el artículo anterior.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición materiales obras Ley 5315.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el Señor José Battaglia, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum

Artículo 1º. El Señor José Battaglia, se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, y con destino al Stock de Almacenes, la cantidad de veintitrés metros cúbicos con sesenta y tres decímetros cúbicos (23.63 m³.) de tablones de pino Spruce en un todo de estricta conformidad con el ítem 2 de los Cómputos Métricos, quedando establecido que la medida mínima de los tablones será de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m.) y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 6 de Diciembre de 1923.

Artículo 2º. Dichos documentos a saber: Cómputos Métricos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados por la Dirección [illegible] Puentes y Caminos de la Nación, para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este Contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Artículo 3º. El Señor José Battaglia, se compromete a efectuar la provisión de los materiales especificados en el primer artículo del presente Contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de ciento cinco pesos ([illegible] m/n.) moneda nacional, de curso legal, el metro cúbico o sea por un importe total de dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con quince centavos ($ 2.481,15) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado es por metro cúbico y comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde el Aserradero o Depósito hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Artículo 4º. El Señor José Battaglia, se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva Orden de Entrega. (Artículo séptimo (7º) del Pliego de Condiciones).

Artículo 5º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida que a juicio de la misma, no reúna las condiciones especificadas, obligándose los adjudicatarios a sustituir las partidas rechazadas por otras que reúnan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos. (Artículo doce (12) del Pliego de Condiciones).

Artículo 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente Contrato. (Artículo (6º) sexto del Pliego de Condiciones).

Artículo 7º. Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo (10) décimo de este Contrato.

Artículo 8º. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la

Nación, previo los trámites de práctica, despues de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado acompañada de la respectiva Orden de Entrega y del Certificado de Recepción.

Artículo 9º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el Contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Artículo 10º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor José Battaglia, entrega en el acto de firmar este Contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quince pesos ($ 15,00 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento diez pesos ($ 110,00 m/n.) moneda nacional de curso legal, en efectivo, efectuado al presentar su propuesta, cubre la suma de ciento veinticuatro pesos con cinco centavos ($ 124,05 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco (5 o/o) del importe de su propuesta.

Artículo 11º. El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a los adjudicatarios dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo sexto (6º) de este Contrato.

Artículo 12º. Todo lo que no esté previsto en el presente Contrato, será regido por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Artículo 13. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente Contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los adjudicatarios en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan B. Arámburu — José Battaglia.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y la Sdad. An. Hardcastle por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. La Sdad. Ama. «Hardcastle» se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, y con destino al Stock de Almacenes, la cantidad de cincuenta y nueve metros cubicos, con noventa decímetros cubicos, (59,90 m3) de madera dura, en un todo de estricta conformidad con el ítem 1, de los Cómputos Métricos, y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 6 de Diciembre de 1923.

Artículo 2º. Dichos documentos a saber: Cómputos Métricos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este Contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3º. La Sdad. An. Hardcastle, se compromete a efectuar la provisión de los materiales especificados en el primer artículo del presente Contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de ciento sesenta y seis pesos, con noventa centavos ($ 166,90 m/n.) moneda nacional, de curso legal, el metro cúbico o sea por un importe total de nueve mil novecientos noventa y siete pesos, con treinta y un centavos, ($ 9.997,31 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado es por metro cubico y comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde el Aserradero o Depósito hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 4º. La Sdad. Ama. «Hardcastle» se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva Orden de Entrega. (Artículo séptimo (7º) del Pliego de Condiciones).

Artículo 5º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida que a juicio de la misma, no reuna las condiciones especificadas, obligándose los adjudicatarios a sustituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos. (Artículo doce (12) del Pliego de Condiciones).

Artículo 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente Contrato. (Artículo (6º) sexto del Pliego de Condiciones).

Artículo 7º. Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo (10) décimo de este Contrato.

Artículo 8º. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, despues de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado acompañada de la respectiva Orden de Entrega y del Certificado de Recepción.

Artículo 9º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el Contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Artículo 10º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Sdad. An. Hardcastle, entrega en el acto de firmar este Contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de veinte pesos ($ 20,00 m/n) moneda nacional, de curso legal, que unido al depósito de quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional, de curso legal, nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 1ª efectuando al presentar su propuesta cubre la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($499,87 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco (5 o/o) del importe de su propuesta.

Artículo 11º. El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a los adjudicatarios dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo sexto (6º) de este Contrato.

Artículo 12º. Todo lo que no esté previsto en el presente Contrato, será regido por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Artíclo 13º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente Contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los adjudicatarios en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan B. Arámburu. — Sociedad Anónima «Hardcastle».

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

653. — Exp. Nº. 13335 —F— 1918. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir 5 toneladas de acero en barras, 59,90 m3. de madera dura y 350 m3. de tablones de pino Spruce, con destino al acopio mínimo de materiales para las obras que se ejecutan con cargo a la Ley 5315; vistos asimismo los proyectos de contratos que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con los proponentes que a su juicio deben resultar adjudicatarios, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho acto corresponde aceptar por ser las más convenientes las de las firmas S. A. Hardcastle y la del Sr. José Battaglia, para la provisión de 59,90 m3. de madera dura y 23,63m3. de tablones de pino Spruce, mediante las sumas de $ 9.997,31 m/n. y $ 2.481,15 m/n. respectivamente;

Que no habiendo concurrido ningún postor para la provisión de 5 toneladas de acero en barras corresponde autorizar a la citada Dirección para que licite privadamente dicho material observando las prácticas en vigor;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las firmas S. A. Hardcastle y José Battaglia, para las provisiones de que se ha hecho referencia, por las sumas de nueve mil novecientos noventa y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 9.997,31 m/n.) y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional. ($ 2.481,15 m/n.) respectivamente y las demás condiciones establecidas en los mencionados contratos que también se aprueban y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar privadamente las 5 toneladas de acero en barras de referencia ajustándose a las prácticas en vigor.

Artículo 2º, El gasto total de doce mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 12.478,46 m/n.), que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato correspondiente a la primera de las obras nombradas firmas, ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Irigoyen hacia Centeno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

654 Exp. 5120—C—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado el día 27 de Febrero ppdo., en virtud de lo dispuesto por resolución de Noviembre 23 de 1923, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Irigoyen hacia Centeno, zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe;

Visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Repartición ha celebrado ad-referendum del P. E. con la firma que a su juicio debe resultar adjudicataria, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del Señor Cirilo Gregorini, por ser la más conveniente para los intereses del Fisco; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Cirilo Gregorini, quien se compromete a ejecutar los trabajos de reparación en el camino de referencia, [illegible] nueve mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 29.761,55 m/n.) moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el contrato mencionado que también se aprueba.

Artículo 2º. La suma estipulada en el artículo anterior así como la de $ 4.867,35 m/n. destinada para imprevistos, gastos de inspección, etc. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo esta última Repartición elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno, tal como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Angel Gallardo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a la estación Cayuqueo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

655. Exp. 5248 —F— 1919. — Visto el resultado de la licitación pública, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para adjudicación de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Cayuqueo desde Pasco en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario;

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del Señor Oscar A. Olsen, por ser la más económica, e inferior en $ 3.109,65 m/n. al presupuesto oficial;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Oscar A. Olsen, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma de once mil trescientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 11.384,25 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Artículo 2º. Dicha suma así como la de $ 2.246,10 m/n. destinada para imprevistos y gastos de inspección o sea la cantidad total de $ 13.630,35 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Angel Gallardo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Fieltro de lana mezcla para máquina

Sumario N.° 221. A.—Manifiestan fieltros de lana mezcla de la partida 1955 y le denuncian los mismos para máquina de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde asignarle un valor de $ 1.50 el kilo al 30 %.

Tiras de algodón bordadas

Sumario N.° 155. F.—Tomado en consideración el presente asunto, atento los informes suministrados y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia como por-

teneciente a la partida 2743, kilo $ 4.00 al 25 %.

Figuras de cera en forma de mujer, vestidas

Sumario N.° 71. N.—Manifiestan muñecas de otras clases de la partida 2586 y se denuncian las mismas de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Juguete mecánico

Sumario N.° 50. N.—Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian los mismos de la partida 2538.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2538, kilo $ 0.90 al 25 %.

Artículos de metal (varios)

Sumario No. 220 L.—Manifiestan adornos de zinc muy ordinarios de la partida 2233 y le denuncian parte como de la partida 2281 y los de hierro estañado como de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.os 10126-342 bis pertenece a la partida 2280, kilo $ 2.50 al 25 % y las restantes son de valor declarado al 25 %.

Papel no mencionado

Sumario N.° 307. C.—Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 y se denuncian el mismo de la partida 2609.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 %.

Marco de bronce para retrato

Sumario N.° 201. F.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2571, docena $ 5.00 al 25 %, conformando en todas sus partes la clasificación anterior.

Silla de escritorio, de madera barnizada con asiento de cuero

Sumario N.° 656. C.—Manifiestan sillones giratorios con asiento de escritorios de la partida 591 y le denuncian los mismos con asiento de cuero de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Relojes despertadores regulares

Sumario N.° 186. I.—Manifiestan relojes despertadores regulares de la partida 627 y le denuncian los mismos de la partida 628.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cloches de paja en general

Sumario N.° 233. O.—Manifiestan cloches de paja de la partida 725 y le denuncian formas regulares de la partida 736.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Artículos de plata, usados

Sumario N.° 103. O.—Manifiestan artículos de metal plateado finos y adornos de mesa para bazar de valor declarado y le denuncian los mismos de la partida 604.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde en todas sus partes la denuncia.

Relojes de sobremesa, con despertador

Sumario N.° 153. O.—Manifiestan despertadores ordinarios de la partida 626 y le denuncian los mismos de sobremesa de la partida 629.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 %.

Reloj de pared ordinario

Sumario N.° 657. C.—Manifiestan relojes de pared ordinarios de la partida 629 y le denuncian los mismos de la partida 631.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 %.

Escritorios ministros regulares

Sumario N.° 637. C.—Manifiestan escritorios de la partida 525 y le denuncian los mismos de la partida 524.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 523, cada uno $ 20.00 al 40 %.

Reloj despertador regular

Sumario N.° 56. G.—Manifiestan relojes despertadores regulares de la partida 627 y le denuncian los mismos de la partida 628.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cadena de seguridad cubierta en tela con candado, para ruedas de automóvil

Sumario N.° 176. I.—Manifiestan accesorios para automóviles de la partida 370 y se denuncian lo indicado en el título de valor declarado.

Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 370, kilo $ 0.60 al 25 %.

Pelucas de pelo humano

Sumario N.° 153. V.—Manifiestan pelo humano de la partida 2637 y se denuncian pelucas de valor declarado al 25 %. —Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2637, kilo $ 20.00 al 25 %.

Crema líquida para calzado

Sumario N.° 659. C.—Manifiestan betún líquido para calzado de la partida 474 y le denuncian el mismo de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un producto de valor declarado al 25 %.

Almidón de maíz en bolsas

Sumario N.° 397. G.—Manifiestan harina de maíz de la partida 22 libre y le denuncian almidón de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y como lo corrobora el análisis.

Se resuelve:

Que se trata de un almidón de maíz de valor declarado al 25 %.

Vino regular tipo «Sauternes»

Sumario N.° 255. G.—Manifiestan vino blanco común de la partida 297 y le denuncian el mismo regular de la partida 293.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 295, litro $ 0.15 D. E. $ 0.12.

Cueros de ancas de potro cortados para capellada y de cabritilla

Sumario N.° 304. S.—Manifiestan cueros de potro (cortes para calzado de la partida 325), y le denuncian capelladas o cortes para botines de la partida 430 y cabritilla y sus imitaciones de la partida 320.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los cueros de potro cortados para capelladas son de valor declarado al 40 % y los de cordero de la partida 320, kilo $ 5.00 al 40 %.

Vaselina blanca

Sumario N.° 626. C.—Manifiestan vaselina amarilla de la partida 3325 y le denuncian blanca de la partida 3327.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3327, kilo $ 0.40 al 25 %.

Luz artificial

Sumario N.° 418. S.—Manifiestan magnesia y sus componentes no especificados de la partida 3157 y le denuncian luz artificial de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cola de Flandes

Sumario N.° 323. S.—Manifiestan cola de conejo de la partida 2975 y le denuncian gelatina de la partida 3084.—Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2975, kilo $ 0.30 al 25 %.

Teléfono a magneto portátil

Sumario N.° 451. G.—Manifiestan teléfonos a magneto de la partida 1632 y le denuncian los mismos portátiles con accesorios y baterías de valor declarado al 25 %. Atento los informes producidos, y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1632, cada uno $ 7.00 al 25 %.

Tejido de algodón y caucho cortado y preparado para confección de fajas

Consulta N.° 213.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 30 %.

Barniz a base de aceite secante

Consulta N.° 219.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el aforo de $ 0.60 el kilo al 25 %.

Compresas de abono para plantas

Consulta N.° 152.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2982, kilo $ 1.00 al 25 %.

Alquitrán de hulla purificado

Consulta N.° 121.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 72, kilo $ 0.02 al 10 %.

Piezas de repuesto para máquinas

Sumario N.° 188. R.—Manifiestan piezas de hierro para máquinas, de la partida 1247 y le denuncian fresas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Piezas de material vítreo para desagüe de patios

Sumarios N.° 64 y 65 B. 147 y 587. G. — Manifiestan conexiones de barro de la partida 1873 y le denuncian piezas de valor declarado y sumideros de barro de la partida 1899. — Atento los informes producidos y como lo corrobora el certificado por la Dirección de las Obras de la Nación, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que deben despacharse por la partida 1899, cada uno $ 0.90 al 25 % dejándose constancia de que como lo expresa el interesado, este artículo siempre se ha despachado por la partida manifestada, como lo reconoce el miembro informante del Tribunal y tratándose de una resolución que varía de norma, del despacho, procede elevar estos antecedentes al Señor Administrador, para que si así lo estima conveniente se sirva acordar un plazo prudencial de noventa días para la vigencia del mismo.

Rodillos de madera para cintas transportadoras

Sumario N.° 530. M. — Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y le denuncian lo indicado en el rótulo, de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos, y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Escopeta de fuego central de un caño de repetición con cerrojo sistema mauser

Solicitudes N.° 620 y 695. D. Atento los informes producidos y de acuerdo a la manifestación que hace el interesado,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde el aforo de la partida 1677, y que conviene de acuerdo en lo establecido en los considerando, sea juzgado con criterio interpretativo por la Superioridad.

Madera de rauli y lingue

Consulta N.° 7 de 1920.—Atento el pedido de reconsideración del Vista Sr. Bilbao, y de acuerdo a los nuevos informes suministrados,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal en las solicitudes de consulta N.° 7 de Enero 26 de 1920 y N.° 114 de Agosto 23 del mismo año, clasificadas como: «madera Rouli» la primera y «Lingüe» la segunda, resolviéndose la primera como de la partida 1223 (Rouble), metro cuadrado $ 0.40 al 25 % y la llamada «Lingüe» por su valor declarado al 25 %.

Cuchillos de punta, calidad regulares

Consulta N.° 49 de 1922.—Atento el pedido de reconsideración a la presente consulta, y los nuevos informes suministrados se ha comprobado que ha existido error de hecho por lo que,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que todos los cuchillos de esta consulta, pertenecen a la partida N.° 1041.

Tambores de aluminio

Consulta N.° 151.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Clavos para techos

Consulta N.° 165.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1515, kilo $ 0.15 al 35 %.

Bulón de hierro con tuerca

Consulta N.° 20[illegible].—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1506, kilo $ 0.10 al 35 %.

Caño de bronce cuadrado

Consulta N.° 197.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 999, kilo $ 0.40 al 25 %.

Papel para obras de segunda

Sumario N.° 199. G.—Manifiestan papel para diarios de la partida 2595 libre y le denuncian el mismo para obras de la partida 2597.—Atento los informes producidos y antecedentes que se citan,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Papel de empapelar plateado, común

Sumario N.° 559. S.—Manifiestan papel para empapelar dorado y le denuncian un exceso.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2599, kilo $ 0.25 al 25 %.

———

Papel para obras

Sumario N.° 376. G.—Manifiestan papel para obras de la partida 2597 y le denuncian el mismo no mencionado de la partida 2609.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.05.

———

Papel de estracilla para envolver

Sumario N.° 186. P.—Manifiestan papel blanco común para diarios de la partida 2595, libre y le denuncian el mismo de la partida 2594 para envolver.—Atento los informes producidos y antecedentes (consulta 186, del año 1922),

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08.

———

Encaje de algodón confeccionado

Sumario N.° 126. V.—Manifiestan encaje de algodón de la partida 2441 y le denuncian confecciones de valor declarado al 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

———

Piezas de hierro revestidas de bronce para máquinas

Sumario N.° 331. S.—Manifiestan accesorios de hierro para calderas de la partida 1247 y le denuncian cilindros de bronce de la partida 1002.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Etiquetas de cartón con adherencias de metal

Sumario N.° 366. A.—Manifiestan etiquetas de cartón de la partida 2458 y le denuncian las mismas con adherencias de metal de valor declarado al 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

———

Suspensores de seda mezcla

Sumario N.° 76. I.—Manifiestan confecciones de tejido de punto de seda y le denuncian suspensores de seda mezcla, de la partida 2708.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2708, docena $ 10.00 al 25 %.

———

Frazadas de algodón

Sumario N.° 322. M.—Manifiestan frazadas de borra de algodón de la partida 1960 y le denuncian las mismas de algodón de la partida 1959.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1959, kilo $ 0.80 al 25 %.-Dejándose constancia que tratándose de un caso de interpretación y teniendo en cuenta las dudas que ha expresado la Oficina Química Nacional en sus diversos informes, corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para la resolución definitiva.

———

Corbatas de seda y de seda mezcla

Sumario N.° 207. A.—Tomado nuevamente en cuenta los antecedentes que se citan, y como lo justifica el nuevo análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar en parte la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto las corbatas de color azul y las verdes pertenecen a la partida 2132 kilo $ 16.00 al 40 % y las de color marrón y las violetas corresponden a la partida N.° 2131, kilo $ 10.00 al 40 %.

———

Sacapunta de hierro

Sumario N.° 150. I.—Manifiestan sacapunta de hierro de la partida 2695 y le denuncian maquinitas sacapunto de valor declarado al 25 %.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 253 M. de 1913,

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2695, kilo $ 0.20 al 25 %.

———

Alfileres sueltos en cajitas de cartón

Sumario N.° 502. C.—Manifiestan alfileres en paquetes de la partida 2257 y le denuncian los mismos sueltos en cajas de cartón, de la partida 2259.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2259, kilo $ 0.85 al 25 %.

———

Cola de Flandes

Sumario N.° 322. S.—Manifiestan cola de la partida 2975 y le denuncian gelatina ordinaria de la partida 3084.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2975, kilo $ 0.30 al 25 %.

———

Jabón de olor ordinario

Sumario N.° 216. L.—Tomado nuevamente en consideración este asunto. Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve: informar,

Que la Junta del ramo, dice no existir caso igual resuelto, y el Tribunal al establecer su clasificación no dice que la mercadería igual haya sido resuelta, sino que en casos análogos ha recaído dicha clasificación

———

Papel para envolver

Expediente N.° 1049. P.—Solicita clasificación. — Que como lo establecen antecedentes que se citan (nota 6. V. de 21 de Diciembre de 1922).

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08.

———

Compuesto de corcho

Sumario N.° 255. A.—Manifiestan hule para piso de la partida 2513 y le denuncian compuesto a base de corcho de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que el valor establecido por la Junta del ramo, es el que corresponde.

———

Cierres para carteras de hierro plateado y latonado

Sumario N.° 16. M.—Manifiestan cierres de hojalata para bolsitas de valor declarado y le denuncian artículos de metal plateado de la partida 2231.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 % los cierres de metal plateado y en cuanto a el latonado, es de valor declarado al 25 %.

———

Magnesia Calcinada

Consulta N.° 242. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %, debiendo para despacharse estar autorizada por el Departamento Nacional de Higiene.

———

Jabón Común

Consulta N.° 152. (1922).—Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3137, kilo $ 0, 20 al 25 %.

———

Artículos de hierro niquelado, trabajado para uso doméstico

Sumario N.° 661 I. — Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados, y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la resolución anterior y declarar que la mercadería cuestionada pertenece a la partida 1156, kilo $ 0.30 al 25 %, más el 25 % por venir niquelada.

———

Lámpara de pedestal de madera, tallada y dorada

Sumario N.° 154. F. — Manifiestan artefactos de bronce de la partida 1572 y le denuncia lámpara de madera dorada de valor declarado al 25 %. — Atento los informes producidos, y:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

———

Lámpara incandescente en general (exceso)

Sumario N.° 149. R. — Manifiestan lámparas de la partida 1598 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el exceso que se denuncia.

———

Regulador para cerveza

Sumario N.° 29. N.—Manifiestan llaves de hierro fijas en general de la partida 1198 y le denuncian reguladores o medidores para cerveza de la partida 1419.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1419, cada uno $ 5.00 al 25 %.

———

Calentadores de bronce y hierro

Sumario N.° 222. B.—Manifiestan por separado calentadores de hierro y bronce de la partida 919 y le denuncian bronce manufacturado de la partida 1002.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el conjunto pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 25 %.

———

Chapas de hierro perforadas para máquinas de trillar y otros usos.

Sumario N.° 57. N.—Manifiestan chapas de hierro perforadas para máquinas de la partida 33, y le denuncian hierro de la partida 1153.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1155, kilo $ 0.10 al 25 %.—Dejándose constancia de que la manifestación que hace el interesado encuadra en la partida 1153.

———

Hilado de yute de cuatro cabos

Sumario N.° 313. G.—Manifiestan yute hilado de la partida 1381 y le denuncian hilos de otras materias de la partida 1171.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 al 25 %.

———

Madera de haya en rollizos

Consulta N.° 237.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1227, metro cuadrado $ 0.70 al 25 %.

———

Basamentos de hierro de grandes turbinas

Consulta N.° 255.—Examinado el diseño, atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1249, kilo $ 0.15 al 5 %.

———

Estacas de hierro o acero

Consulta N.° 280. (de 1922).—Tomado nuevamente en consideración el presente asunto, atento los informes suministrados y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1155, kilo $ 0.10 al 25 %.

———

Caminos de yute y cáñamo

Sumario N.° 262. L.—Manifiestan tripe de otras fibras de la partida 2075 y le denuncian caminos de yute y cáñamo de valor declarado al 23 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

———

Tejido de algodón plegado

Sumario N.° 405. M.—Manifiestan tejido de algodón de color y le denuncian el mismo plegado de la partida 2006.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

———

Chalecos de punto de lana, para señoras

Sumario N.° 379. A.—Manifiestan confecciones de punto de la partida 2084 y le denuncian el mismo de la partida 2113.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2084, kilo $ 3.35 al 40 %.

———

Tejido de algodón bordado al sistema Jacquard y tejido de algodón de color

Expediente N.° 1007. A.—Solicitan clasificación de varios tejidos. Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos 701/902, pertenecen a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.—Las restantes a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 %.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 23 de 1924.

747 W|23. — Visto el precedente dictamen de la Sección Industria, Pesos y Medidas, el Director General de Comercio e Insdustria

Resuelve:

1o. Autorizar el uso en las transacciones comerciales, del metrógrafo denominado "Dayton No. 115" (balanzas) presentado a la Dirección por el señor Sidney G. Wharin, destinado a medir sólidos y líquidos (ponderal).

2o. Extiéndase el certificado correspondiente y fecho elévese al señor Subsecretario a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Julio 11 de 1923 reglamentario de la Ley 845.

3o. Expídase copia de esta resolución para ser publicada por tres veces en el Boletín Oficial, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado bajo constancia y previa reposición del sellado correspondiente. — Fdo.: C. Aubone, Director General.

e26 junio No. 19862 v28 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 25 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.70
" subscripción	30.—
" marcas	372.—
" avisos varios	363.60
" adicional	67.—
	837.30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1922)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 17478-L-1924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a la Administración de Corrales, durante el 2o. semestre del año en curso Tendrá lugar el día 7 de Julio pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1115 v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|636 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa Elena de Puentecito a Osvaldo Cruz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|639 v3 julio.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" del año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, Azopardo No. 350, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-11 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Julio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio del actual para la amortización de los Empréstitos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, y de 1910 Ley 9142, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos m|l 43.500 y $ m|l 369.300, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo entregarse los Bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre de 1924; y los Bonos de la Ley 9142 con el cupón de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

v-8 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 17-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del mes corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes libros:

Colección Araluce. — Fábulas de Esopo, Cuentos de Grín, Los Héroes, Historia de G. Tell, Historia de Henderson Yvanhoe, Historia de Shakespeare, Viajes de Gulliver, Los Caballeros de la T. Redonda, Cuentos de la Alhambra, Robinson Crusoe, Hazañas del Cid Campeador, Cuentos de Hoffman, Historias de Don Quijote, La Infanta de Francia.

Vida de grandes hombres: Cristóbal Colón, Alejandro Magno, Cervantes, Napoleón, Stephenson, Franklin, Julio César, Gonzalo de Córdoba.

Obras completas de Julio Verne (14 volúmenes).

Serie "Pinocho" (19 tomos).

Albums ilustrados para niños: Atlas de Historia natural, El Automóvil M. A. T. A. 7, El Dirigible Caza Moscas, Escenas Cómicas de los Bosques, La Caza de Fieras, Las Peripecias de la Aviación, Los Animales se Divierten, Los Animales Salvajes, Mil y una noches contadas al Nene, Yo Sabré Leer.

Cuentos en colores: Pulgarcito, Caperucita Roja, Barba Azul, Fábulas de Samaniego, Misifús el de las botas, El pequeño Dick Turpin, Bertoldo y Bertoldino, La Infancia de Pirulete, Pirulete en la Escuela.

Cuentos de Calleja: El Príncipe y el León, El Visir y la Mosca, Pezuñita y Roenueces, Kakatukan, El Dragón de Hielo, El Dragón de Llamas, Cuentos Clásicos, El Pez de Oro, Los tres piratas, El Rey de los Cisnes, Ratón Robinsón, Gazapito y Gazapote, La Princesa del Algodón en Rama.

Biblioteca selecta. — Corazones Dormidos, Flores de Juventud, La Fuerza del Bien, Un Ministerio de Animales, Por Mentir, Desconocida Aventura de T. Panza, El T. de los Animales, El Instinto de los Animales. Biblioteca Perla. —Viajes por Europa, Cuentos de Anderson, Viajes por España, Viajes por Africa, Viajes por Asia y Africa, Historia Universal, Geografía Universal Pintoresca, Ciencias Físicas y Naturales, A la Ventura, El Reino de la Fantasía, Azul Celeste, Las Mil y una Noches, Héroes del Cristianismo, Don Quijote de la Mancha, Fabiola, Las Tardes de la Granja, Veladas de la Quinta. Cuentos de Schmidt, Los últimos días de Pompeya, Juegos de los niños, Recuerdos Históricos del Mundo.

Obras de S. Smiles. — Vida y Trabajo, Viaje de un joven alrededor del mundo, Inventores e Industriales.

Biblioteca Escolar Recreativa. — Aventuras del Barón de la Castaña, Cuentos Extraordinarios, El Imperio Submarino, El lenguaje de las bestias, El Premio de la Virtud. El Negrito y la Pastora. Historia del Rey Tuerto, La Fuente de los Leones, La Reina de las Hormigas, Los 40 Ladrones, Los cuentos de Fernandillo, Los Huevos de Pascua, Los Príncipes Encantados, Nicolasín y Nicolasillo, Paraíso y Tentación, Por Ambicioso, Sobresaltos de un Sastre, El Narrador Infantil, La Noche Buena, El Rosal, El Tulipán Negro. El Alcázar de la Dicha, El Pedazo de Plomo, Los Dos Gemelos.

Biblioteca Infantil Argentina (Obras de Ada Elflein). — Del Pasado, A Mano, Cacho, El Hijo de la Esclava, Ñato, El Vendedor de Leña, La Partida, La Visita del Presidente, Un Deseo Cumplido.

Biblioteca de la Juventud. — Africa Ecuatorial. Aventuras y Cacerías. Buenos padres, buenos hijos: Deberes del Hombre de la Sociedad. El Canario (por el canónigo Schmidt). El Maestro de la Aldea. El Pueblo Ebreo. Elementos de Moral, Hernán Cortés, Historia Natural de los Mamíferos, La Cruz de Madera, Libro de Familia. Reseñas de la Vida Indú. La Alegría del Hogar. Amor Fraternal, Biografía de San Martín. Cuentos de las Hadas, Cuentos y Refranes, Descripción del Universo, Ejemplos Morales, El Arbol Sano y el Vicioso, El Consejero de los niños, El Joven Robinson, Francisco Pizarro, Historias de las Cruzadas, Historia Natural de las Aves, Hombres Ilustres de la Antigüedad y Edad Media, La Historia del Buen Sentido, La Senda del Deber. Los Viajes del Capitán Juan, Rasgos Biográficos de niños célebres, Tesoro de Bellas Artes, De la Balsa al Submarino, del Trineo al Automóvil, El Grano de Trigo, Historia Anecdótica de la Música y Grandes Músicos, Historia Popular de la Ciencia. La Gota de Agua, La Voluntad y sus Héroes, Obras escogidas de Fenelón, Quiero ser un carácter.

Libros ilustrados con láminas en colores. — Amigos inseparables A, B, C., Aves y Animales, Juegos y bromas para corazones infantiles, La Pequeña Dueña de Casa A, B, C., Los tres cerdos, El alfabeto del campo, Nuestros Buenos

Animales, Nuestros Buenos Perros, Pasatiempo del Día de Fiesta, Animales Domésticos, El libro de las transformaciones, El A B C de los niños, En la Aldea, Hansel y Grethel, Yo y mis juguetes, A B C de los Animales, Animales Salvajes, Cuentos de animales domésticos, El Jardín de la Alimentación, Los Perros Adelante Caballeros, Los cuentos más bonitos, Album de los animales, Amigos del Campo, Automóvil A B C, Los Hermosos Durmientes del Bosque, Los animales que hablan, Los Días Felices de la Infancia, El Ferrocarril, El Automóvil, Inventos Maravillosos, Los aficionados al deporte, Los animales del nene.

Fábulas de Lafontaine, Gran colección de fieras en estampas, Los oficios del hombre, El Príncipe Cañamón, El Viento y la lluvia, La Mitología de la Juventud, La Vida de las Flores, Las Hadas del Mar, Los Habitantes de un Arbol Viejo, El Mundo de los Insectos, por Bruyssel; Vida y Aventuras de Polichinela.

La colección de Salgari. — Biblioteca desde lejanas tierras, La Expedición a Nicaragua, El Juramento del Caudillo Huronés, Los Hermanos Gorennos, Los Mamíferos, Los Esclavos del Sultán, Los Dos Grumetes, Los Hermanos Yang y los Boxers, Los buscadores de oro, El Angel de los Esclavos, La Fuente Sagrada de Chicé-Itzá, Los Mártires de Uganga, Amigos y Auxiliares del hombre, Aventuras de Telémaco, Del Amstel al Rhin, Encantos de la Naturaleza, Enigma de la Naturaleza, Estudios experimentales de los animales, etc., por P. Vera; Estudio experimental de la vida de las plantas, por Atkinson, Extrañas aventuras en el país de los pájaros, por Kearton; Fábulas de Iriarte, Los grandes inventos, por Vidal; Cuentos nuevos, Bruno; Isopos, por C. Morales; Libros de láminas, por Stoub; El libro de las tierras vírgenes, por Kipling; El libro de mi papá, por X.; El libro de Literatura, por Berrueta; El libro de viajes, por Portalís; El Profesor Percances, El Trompo Mágico. — Comedias. No lo hagas, Los habladores, La avaricia rompe el saco, Quien mucho abarca..., Enseñar al que no sabe, Por disfrazarse de buenos, El taller del carpintero, Ocuparse zapatero. Los tramperos del Arkansas Aimar, Bajo el sol africano, por Ansorse; Historia General, Aubín; Los mercaderes de pieles, Ballantyne, Historia de América, por Barros Arana, La cabaña del tío Tom, por B. Store; Viaje al Gran Mogol, por Bornier; Un héroe vestido con piel de lobo, Boban; Viaje alrededor del mundo, por Bougaiville; Juvenilia, Cané; El Pourquois pas en el Antártico, Charcot; Música célebre, Clemont; La mecánica al día, Corvin; Hace falta un muchacho Cuyas; Luz interior, Cummins; Aventuras de Roberto, Desmayer; Flos Sophore, por D'Ors; El Universo al día, Delmagor, El mar al día, Denurville; La Educación de sí mismo, Dubois; Paisaje Cordillerano, Los auxiliares, por Fabre; Costumbres de los insectos, por Fabre; Los destructores, por Fabre; Maravillas del instinto de los insectos, por Fabre; Mata venados, por Cooper; El último Mohicano, por Cooper; El Espía, por Cooper; Ocios infantiles, por Galakin; El libro del hombre de bien, Franklin; Sin miedo y sin tacha, por Opículo; Juegos de patio, por A. Oses; La educación de la voluntad, La civilización y los grandes inventos, Peña; Cuentos de la selva, por Quiroga; Aventuras de Allan Quaternsin; Has bien, por Gante. Corazón Argentino, por Garrido. La Ciencia al día, Gibson. La electricidad al día. Aventuras del Vicario del Field, por Golmith. La Tierra por Gomis. Los Trabajadores del mar. Los Miserables, Hugo. De Buenos Aires al Gran Chaco, por Buret. Remontando el Nilo Azul, por Jaccoliot. Viajes a la América Meridional, por Condomine. El Manuscrito de mi madre, Lamartine. El niño del botón, Lefeuvre. Aventuras de Hugo, Lorenzaro. Historia de Belgrano, Mitre. Historia de San Martín. La vida de las abejas, Maeterlink. Corazón, E. D'Amicis. Testa, Mantegaza. Querer es poder, Marden. Siempre adelante, Marden. La obra maestra de la vida. Narraciones humorísticas, Mark Tawain. Amelia de Mármol. Un nuevo Mundo, Saralegui. Los Caribas, Saralegui. El Talismán de Turbeco. El Duque Fantasma, Marrya. El Perro diabólico. La casa en el desierto. El Ginete sin cabeza. Los Tiradores de Rifle. Rivadavia por Salgar. La vuelta al hogar, Morán. Los niños del Rey Salomón. Ayeza, 1o y 2o. tomo. Facundo, por Sarmiento. Recuerdos de Provincia por Sarmiento. Todo un hombre, por Straton. P. G. Ben Hur Wallace Lew. Nadie me quiere, por Walton. De Esclavo a Catedrático. Wáshington. Nosotros los jóvenes, Warner. Buenos Aires 60 años atrás. Wilde. Los primeros hombres en la Luna. Wells. El Sabueso de los Baskerville. La Resurrección de Sherlock Holmes. Aventuras de Gerard. Las hazañas del brigadier Gerard. El Capital de la Estrella Polar. Sir Nigel 1o. y 2o. tomo. La señal de los 4. Aventuras de Sherlock Holmes. Miguel Clarko, 1o. y 2o. tomo. La casa de Girdlestone. El Protegido de Napoleón. El Crimen del Coronel.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. Marcos Paz, 20 de Junio de 1924. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Director.

v-27 junio

Exp. No. 11|L|1924. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día treinta del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Pan y galleta—

70 kilogramos diarios, sobre poco más o menos, de pan, de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos c|u.

200 kilogramos diarios, sobre poco más o menos, de galleta, de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos c|u.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 23 de 1924. — El Secretario.

v-30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Modesta Tabanera de Ponce, por sí y su hija menor Carmen Silvia Cecilia Ponce, y las Sts. Adela Tránsito Modesta y Josefina Elena Florencia Ponce, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don José Rudecinco Ponce.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Gerónima Pizarro Lastra de Deheza, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Julio F. Deheza.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

SOCIEDAD EPPUR SI MUOVE

Corrientes 4293

Buenos Aires, 1o. Junio de 1924.

Distinguido consocio: Se invita a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el sábado 28 del corriente a las 20 de acuerdo con el artículo 38 del estatuto, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la comisión directiva, cuyos cargos son: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 6 vocales.

4o. Diploma de benemérito al socio Falchi Carlo.

Saluda a usted atentamente. — La comisión.

e26 junio No. 19857 v28 junio.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. Convocatoria

De acuerdo con el art. 39 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el día 23 de Junio de 1924, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Julio a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y directores suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la junta consultiva en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de directores suplentes de la junta consultiva en reemplazo del señor A. Bordeltis, que ha terminado su mandato y del señor Federico C. Cook por fallecimiento.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 Junio de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente. B. L. Ginocchio, vicepresidente.

e26 Junio No. 19863 v11 julio.

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Sociedad de Socorro y Protección Mutua

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 122, 123, 127 y 131 del estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio, se comunica a los asociados que el día 5 de Julio próximo se celebrará asamblea general extraordinaria a las 20 horas, o una hora después en caso de no haber obtenido número en la primera citación en la calle Chile 1567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.

2o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

3o. Autorización a la comisión directiva para vender la propiedad Belgrano 2062 al 68.

4o. Reforma del estatuto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Santiago Cassarino, presidente. Oscar N. Magliotto, secretario.

e26 junio No. 19868 v28 junio.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea ordinaria. — Segunda citación

Convócanse los señores socios a la asamblea ordinaria, en segunda citación, que tendrá lugar el lunes 30 del corriente a las 21 horas, en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general.

2o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, se resolverá con cualquier número de presentes, (art. 12 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El presidente.

e26 junio No. 19869 v28 junio.

CORRECCIONES A ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta anterior.

5o. Elección de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19721 v4 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el día 30 del corriente mes, de las 15 a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, se abonará a los accionistas en acciones de la New York Film Exchange el dividendo provisorio fijado por el Directorio, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.837 v27 junio

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Convocatoria. — Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Driectorio, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria de Avellaneda, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día once de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local calle Cangallo número trescientos sesenta, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2o. Resolver si la sociedad debe entrar en liquidación, pronunciándose sobre cualquier asunto relacionado con la misma;

3o. Ratificar la resignación de directores titulares, a favor de los señores Ingeniero Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart y Bernardo Bahr, y de directores suplentes, a favor de los señores doctor Roberto Hartmann, doctor Jorge F. Demarchi y Guillermo Boquoi, hechas por el síndico titular con fecha veintidós de mayo ppdo., de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 18 de los estatutos, en virtud de las renuncias presentadas por los miembros titulares, señores Pablo Richarz, Eduardo Sattzkorn, Jorge Schmidt y Martín Meiser, y suplentes señores Mario C. Viso, Miguel H. Badaraco y doctor Carlos E. Jaunarena; o en caso de no ratificar esas designaciones, nombrar a las personas que deberán reemplazar a los renunciantes.

La asamblea estará en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, por lo menos (art. 24 de los estatutos), y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la compañía, calle Cangallo, No. 360, recibiendo en ese acto un certificado que servirá de entrada.

Buenos Aires, .. de Junio de 1924. — E. Albert, presidente. A. Seidel, secretario.

e25 junio No. 19849 v11 julio.

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

De acuerdo con el artículo 28 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1924, a las 15, en la sede social, calle Rioja número 1940, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

Nombramiento de Directores y Síndicos, artículos 15 y 26. — David Patiño Rivas, Presidente. — Luis M. Ylundain, Secretario.

E. 25 junio No. 19.831 v12 julio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v25 junio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19.766 v10 julio

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1290, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANÇAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq, Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 15, inciso K, y 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social calle Florida No. 524, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las renuncias presentadas por los señores Lucas Zuanich, Roque Suárez y Roberto Gómez.

2o. Elección de los reemplazantes, por el término del mandato que a cada uno le corresponde en la comisión directiva.

3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Jorge Mac Lean, secretario.

e21 junio No. 19786 v3 julio.

SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO ED ISTRUZIONE "LA FLORESTA"

Se avisa a todos los socios, que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea extraordinaria, en su local social, calle Avellaneda 3885, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Lectura y aprobación de la reforma del estatuto social.

3. Relación de la comisión de edificación, referente al monto de los trabajos y la manera de efectuarlos.

4. Emisión de acciones pro-edificio social a construirse.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — Bruno Amore, secretario.

Nota: — Artículo 18. La asamblea tendrá lugar por única citación y con cualquier número de socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

e21 junio No. 19778 v28 junio.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o. piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

e12 junio No. 19668 v30 junio.

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las diez horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria anual y Balance y Cuentas del ejercicio 1923.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Jorge, Graziolo, Daurat, Chevallier Boutell, Pott y Kaelin.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

E. 16 junio No. 19.713 v30 junio

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los estatutos.
3. Elección del directorio definitivo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al art. 17 de los estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma, y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El directorio.

e24 junio No. 19815 v11 julio.

C... LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

2a. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General que se celebrará en segunda convocatoria, el día 29 de Junio de 1924 en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memorio y Balance, correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19758 v28 junio

SOCIEDAD PROTECTORA DE "HUERFANOS DE MILITARES"

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las señoras socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 4 de Julio a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

3o. Lectura de la Memoria anual, en que la Presidenta da cuenta del Estado y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de nueva Comisión Directiva, compuesta de veintinueve socias, de las que debe nombrarse: Presidenta, Vicepresidenta 1a., Vicepresidenta 2a., Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Protesorera y veintidós Vocales.

5o. Designación de dos socias para aprobar y subscribir el acta respectiva. —Mercedes Montero de Canavery, Presidenta. — María Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.

E. 25 junio No. 19.827 v27 junio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con lo autorizado por la honorable asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 11 de Agosto de 1918, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle No. 3200, la subscripción de veinte mil acciones, serie B, de las cincuenta mil acciones que se le ha autorizado a emitir.

Las condiciones de esta subscripción, son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones son preferidos para la subscripción de las a emitirse en proporción de una por cada cinco que posean. (Art. 6 de los estatutos).

b) Las acciones se emiten con una prima de 20 o|o sobre su valor nominal de cien pesos, o sea, a razón de pesos ciento veinte moneda nacional cada una.

c) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen del derecho de preferencia, hasta el 31 de Julio de 1924. Pasando este término, y sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán a los que las hayan solicitado dentro de los plazos establecidos, en proporción a las pedidas y a las que hayan justificado poseer.

d) El pago o integración de las acciones, se hará: $ 20, por acción del 15 al 31 de Agosto próximo venidero, y los $ 100 restantes en cuotas cuyo monto y épocas de pago determinará oportunamente el directorio, comunicándolo por los diarios, con una anticipación de por lo menos sesenta días.

e) El hecho de incurrir en mora en el pago de las respectivas cuotas, dará facultad a la sociedad para declarar por sí y sin intervención judicial, caduca la subscripción, con pérdida de lo entregado, a favor de la sociedad si se trata de la primer entrega o de cobrar un interés penal del 2 o|o mensual si se tratare de las otras cuotas, sin perjuicio si lo cree necesario de proceder a su venta extrajudicialmente, corresponciendo en tal caso, tanto los gastos como los intereses punitorios, al deudor.

f) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisionales a nombre del subscriptor, los que sólo podrán transferirse con el acuerdo del directorio.

g) La firma puesta en el documento de subscripción, importa la aceptación de las condiciones establecidas y de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 1 de 1924. — El directorio.

e25 junio No. 19847 v2 julio.

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

(Biblioteca Popular del Municipio)

SEGUNDA CITACION

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 21 horas, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Alberto D. Justo, Presidente. — Teodoro Muñoz, Secretario.

E. 25 junio No. 19.846 v27 junio

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

"CAAPUCU", SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE BOSQUES Y GANADERIAS.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección del Síndico titular y su plente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

E. 16 junio No. 19.711 v30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio de 1924, a las 20 horas y 45 minutos, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1 de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

2a. Deuda hipotecaria pendiente.

3o. Cuenta de edificación. Destino de los fondos.

4o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Bruno Giere, del cargo de capitán.

5o. Elección de presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Borzone, por terminación de mandato; capitán por un año, en reemplazo del señor Bruno Giere (en caso de ser aceptada su renuncia); ocho vocales titulares, cuatro por un año y cuatro por dos años en reemplazo de los señores Angel J. Hermida, Santiago Arnaboldi, Juan B. Chiossone y Germán R. H. Bih por renuncia; y Venancio Dupín, José Realmonte, Carlos A. Monjeaux y S. Carlos Prévide por terminación de mandato; cinco suplentes por un año en reemplazo de los señores Virgilio Domínguez, Armando Nessi, E. de Abella Victorica, Fernando Redal y tres revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Collet, Francisco Bechem y René Level.

6o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Santiago Arnaboldi, secretario.

e14 junio No. 19701 v26 junio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

El Asilo Israelita Argentino para ancianos y huérfanos, Secretaría Cabildo 3642, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente mes, a las 20 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 16 miembros que han de llenar la vacante de

Un Presidente.
Un Vicepresidente 1o.
Un Secretario.
Un Prosecretario 2o.
Once Vocales.
Un Revisor de cuentas.

5o. Autorizar a la C. D. la venta y esturación de la propiedad sita Avda. San Martín 2610.

6o. Autorizar a la C. D. la compra de un terreno y la construcción de un edificio o la compra de un edificio para el Asilo de Ancianos.

7o. Designar dos socios para firmar el acta. — Julio S. Suriz, Presidente. — Abraham Mittelmann, Secretario.

E. 20 junio No. 19753 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Córdoba No. 1148, el día 5 de Julio del corriente año, a las diez y ocho horas, para resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales para el período de 1924 a 1926.

3o. Designar dos personas para que subscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19,843 v3 julio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e19 junio No. 19626 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 537 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.

2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus estatutos, convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 1924, a las 21 y 30 horas, del día, en el Centro Naval, Córdoba y Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Modificación del artículo 1o., inciso c, del reglamento general, en lo que se refiere a la subscripción de los socios activos, que en lo sucesivo deberán abonar $ 25 m|n por trimestre, en vez de $ 30 m|n, por semestre, que abonan actualmente, a contar desde el 1 de Octubre próximo.

3o. Autorizar a la C. D. para que trate de obtener la ampliación de la hipoteca, hasta la suma de $ 200.000 m|n, con el propósito de cubrir la deuda flotante que tiene el Club.

4o. Elección de presidente, capitán, tesorero, 2 vocales y 5 suplentes.

5o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924. — Federico Mandiá, secretario honorario.

e24 junio No. 19801 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e 17 junio No. 19619 v-27 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 Junio

CLUB NAUTICO BELGRANO

Convocatoria

Buenos Aires, Junio 21 de 1924.

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 185, el sábado 28 del corriente mes a las 20 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos vocales en reemplazo de los señores Enrique C. Sieburger, Pedro Boracchia, Juan C. Brown, Juan F. Vercellana, que terminan su mandato y del Sr. F. Roy Kirby, que renunció.

3o. Asuntos varios de interés para el Club.

4o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

OTRA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la cuota trimestral a $ 12 m|n.

2o. Autorizar a la C. D. a rebajar la cuota de ingreso siempre y cuando lo crea conveniente.

3o. Suprimir la cuota de ingreso para los hijos de socios que tengan más de cinco años de antigüedad en el Club.

4o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Saluda a Vd. muy atte. — Juan F. Vercellana, secretario honorario.

Nota: Recordamos al señor consocio que, para tener derecho al voto, debe estar al corriente con Tesorería.

e-23 junio No. 19791 v-27 junio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 1 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes, etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e.. junio No. 19760 v2 julio

SOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

La Asociación Chevrah Keduscha Aschkenasi invita a los socios a la Asamblea anual ordinaria, que se efectuará el día lunes 30 de Junio de 1924 a las 20 horas, en el Salón Augusteo Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura de la memoria del Presidente. 2) Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1923. 3) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. 4) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Protesorero, 6 Vocales y 2 Revisores de Cuentas. 5) Asunto de socio suspendido. — Vicepresidente en ejercicio.

E. 25 junio No. 19.828 v27 jun.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 10 de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Informe del Síndico titular de Gaspar Cornille.

3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o., por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Leloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio y Dr. José A. Campos.

4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.

5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e 13 junio No. 19654 v-10 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

"CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
TALCAHUANO 185

Son invitados los socios a concurrir a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Julio, a las 14.30, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. Conmemoración de socios difuntos.

3o. Memoria y balance de la edificación.

4o. Balance de la revista desde Noviembre 1923 al 31 Marzo de 1924.

5o. Autorización para gastos.

6o. Festejos para el aniversario social.

7o. Correspondencia.

Nota. — Si no hubiera número legal a la hora indicada, la asamblea será válida una hora después, con cualquier número de socios presentes. — R. Bianchi, gerente.

e24 junio No. 19795 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en Vereeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19694|5 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas, a aumento del capital social.

b) Autorización a favor de la C. D. para la realización de las obras y mejoras proyectadas y financiación de las mismas.

c) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1o., un Vicepresidente 2o., cuatro Vocales y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Vicepresidente 1o. don Gaspar Cornille, del Vicepresidente 2o. don Santiago Capdepont, de los Vocales señores Francisco Ojam, Jacinto Reynoso, Ricardo Bello y Benjamín Zavaleta, y de los Suplentes señores Ismael Areco, Lorenzo Bañco, Carlos M. Speroni, Angel T. Pinasco e Ignacio Córdoba (h.), que terminaron su mandato, y

d) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Jacinto Reynoso, Secretario. —Buenos Aires, Junio de 1924.

E. 18 junio No. 19.750 v27 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
ESMERALDA 690

Segunda y última convocatoria para Junio 28

Señor accionista:

Se convoca a usted para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 16 junio No. 19.719 v28 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19673 v-27 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredita la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8783, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá su detalle confidencial de ellos.

593

Compañía Nacional de Trasportes

"Expreso Villalonga"

CALLE BALCARCE ESQUINA MORENO—BUENOS AIRES

Autorizado el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—c/l
» subscripto y realizado .... » 2.500.000.— »

20.000 acciones series A. B. y 5.000 serie C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del de Marzo de 1924

ACTIVO			$ m/n
Valores:			
Caja y Bancos	$	444973 26	
Accion. Coop. Telef.	»	2400 20	
Bonos Capital	»	3700 —	
Tít Crédito Argentino Interno	»	5854 40	
Debentures rescatados	»	46857 68	503785 54
Bienes Inmuebles:			
Propiedades en la Capital	$	3012437 34	
» » el Interior	»	633346 08	3645783 42
Bienes Muebles:			
Tropa de carros, camiones y maquinaria	$	98043 16	
Moblaje y útiles	»	9377 01	
Almacenes	»	74815 36	182235 53
Varios deudores:			
Sucursales y Agencias	$	189635 66	
Cuentas Corrientes	»	371748 31	561383 97
			4893188 46
PASIVO			
Capital:			
20000 acciones serie A/B y 5000 acc. serie C.			2500000 —
Debentures		£ 100000 al 5 %	1145454 54
Fondo de reserva			256392 54
» subsidios			42918 16
Seguro c/accidentes			52466 50
Div. ejercicio 1918/22			2672 —
Acreedores varios			593996 51
Ganancias y Pérdidas			299298 21
			4893188 46

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/n
Amortizaciones			35806 72
Intereses debentures			58000 —
Gastos generales Capital			692815 03
» » Interior			333213 90
Patentes e Impuestos			32602 —
Saldo de esta cuenta			299293 21
			1451730 86
HABER			
Saldo Ejercicio 1922			22209 89
Acarreos	$	917381 31	
Depósitos	»	301551 74	
Comisiones	»	209987 92	1429520 97
			1451730 86

S. E. u O.

R. Lemos, presidente.- C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.—Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19864 v-26 junio

0330

Amme, Giesecke y Konegen Limitada

Sucursal en Buenos Aires, calle Alsina Nº 1110

Casa Matriz: Brunswick (Alemania) — No tiene capital asignado
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Enero de 1915

Capital autorizado y realizado: Marcos 200.000 —

Balance de la Sucursal

Correspondiente al ejercicio de 1919, terminado el 31 de Diciembre de 1919

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	14070 54	
Muebles e instalaciones	1504 —	
Deudores varios	37862 11	
Mercaderías	36000 —	
Capital y reservas		17106 —
Acreedores varios		37435 66
Casa Matriz		34894 99
	89436 65	89436 65

p. p. Amme, Giesecke y Konegen Ltda.

A. Müller.— Hans Konegen

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 junio N. 19865 v-26 junio

565

Compañía Comercial Sud Americana

(Antes: Carlos Rubbens & Cía.)

Sociedad Anónima para la Importación y Exportación — Amberes

País de origen: Bélgica

Sucursal de Buenos Aires: Calle Perú Nº 347

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, con fecha 25 de Enero de 1909.

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Frs. 3.500.000.—
» integrado .... » 3.500.000.—

La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	o/s	$ c/l
Caja y Bancos		68456 57
Obligaciones a cobrar		3781 97
Títulos y acciones		3339 03
Garantías		872 75
Propiedades		150500 —
Marcos de comercio		2102 80
Carros y rodados	0 06	
Muebles e instalaciones	0 06	
Mercaderías generales	209965 05	
Cuentas deudoras	125420 79	64310 50
Conversiones	99289 45	
	434675 41	293313 62
PASIVO		
Casa Matriz	249820 51	
Obligaciones a pagar	144088 68	7547 83
Cuentas acreedoras	40766 22	60107 95
Conversiones		225657 84
	434675 41	293313 62

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924

Compañía Comercial Sud Americana

D. E. Rubbens, director general

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio Nº 19866 v-26 junio

0362

Société Foncière de L' Argentine

SOCIEDAD ANONIMA

Comité local: 25 de Mayo No. 489 8o piso

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l' Opera No 6

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911, por el Juez doctor Martín y Herrera, Secretaría doctor Martín J. Castiarena.

Capital social: francos 5.000 000 divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una, autorizadas y subscriptas.

Balance de saldos del comité local al 31 de Diciembre de 1912, trasferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1912.

Aprobado por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 21 de Abril de 1913.

ACTIVO	$ m/l.
Caja	627 27
Mobiliario e instalaciones..	1741 47
Banco Español del Río de la Plata Nº 1	46 58
Banco Español del Río de la Plata No 2	13 48
Depósitos a premio	901820 80
Consignaciones	500 —
Préstamos hipotecarios	3725954 72
Operaciones mixtas e inmobiliarias	594331 48
Intereses a cobrar	21425 —
	5246460 80

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	5215460 80
Depósitos en garantía	31000 —
	5246460 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912

H. Bustos Morón, presidente. — H. Bustos Morón (hijo), gerente. — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19805 v-26 junio

0363

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

SOCIEDAD ANONIMA

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (5º. Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos

del Comité Local al 31 de Diciembre de 1913, transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Paris el 25 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja	337 32
Banco Español del Río de la Plata N.º 1	750821 66
Banco Español del Río de la Plata N.º 2	1755 88
Banco de la Nación Argentina	157 17
Banco de la Provincia de Buenos Aires	148 76
Banco Alemán Transatlántico	796 88
Banco de Italia y Río de la Plata	137 95
Gastos judiciales	537 —
Mobiliario e instalaciones	2545 98
Préstamos hipotecarios	4687764 34
Operaciones mixtas	695000 —
Intereses a cobrar	70801 93
	6210744 82

PASIVO	$ m/n
Casa matriz	5310214 73
Banco Español del Río de la Plata - Sucursal de París	888930 09
Depósitos en garantía	11600 —
	6210744 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.
H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.—Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio N 19806 v-26 junio.

0364

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1914

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 26 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	6 43
Banco Español del Río de la Plata Nº 1	90 07
Banco Español del Río de la Plata Nº 2	2 92
Banco de la Nación Argentina	49 79
Banco de la Provincia de Buenos Aires	18 67
Banco Alemán Transatlántico	4 88
Banco de Italia Río de la Plata	9 30
Banco Germánico de la América del Sud	1 —
Gastos judiciales	537 —
Mobiliario e instalaciones	2569 72
Préstamos hipotecarios	5415726 35
Operaciones mixtas e inmobiliarias	737600 —
Intereses a cobrar	200458 08
	6357074 21

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	5493259 89
Banco Español del Río de la Plata Suc. de París	863814 32
	6357074 21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.
H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.—Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio N 19807 v-26 junio

0365

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1915.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1915.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 27 de Mayo de 1916.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	1 78
Banco Español del Río de la Plata Nº 1	106 48
Banco Español del Río de la Plata Nº 2	2 92
Banco de la Nación Argentina	49 92
Banco de la Provincia de Buenos Aires	18 67
Banco de Italia Río de la Plata	9 30
Banco Alemán Transatlántico	4 88
Banco Germánico de la América del Sud	1 —
Gastos de constitución	2374 08
Gastos judiciales	622 —
Muebles y útiles	1206 08
Préstamos hipotecarios	5292485 94
Operaciones mixtas e inmobiliarias	737600 —
Propiedades	2160 —
Intereses a cobrar	353476 21
	6390119 26

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	5846730 92
Banco Español del Río de la Plata Suc. de París	543388 34
	6390119 26

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.
H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.—Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abr de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio N. 19808 v-26 junio

0366

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1916.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 21 de Julio de 1917.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	— 37
Banco Español del Río de la Plata Nº 1	116 —
Banco Español del Río de la Plata Nº 2	2 92
Banco de la Nación Argentina	2 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires	18 67
Banco de Italia Río de la Plata	9 30
Banco Alemán Transatlántico	4 88
Banco Germánico de la América del Sud	1 —
Gastos judiciales	15353 25
Muebles y útiles	— 45
Préstamos hipotecarios	4539673 77
Operaciones mixtas e inmobiliarias	737600 —
Propiedades	3830 —
Intereses a cobrar	452226 14
	5748838 75

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	5748838 75
	5748838 75

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.—Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abr. de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio No 19809 v-26 junio

0367

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1917.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1917.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 10 de Octubre de 1918.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	371 74
Banco Español del Río de la Plata Nº 1	2336 47
Banco Español del Río de la Plata Nº 2	2 92
Banco de la Nación Argentina	2 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires	18 67
Banco de Italia Río de la Plata	9 30
Banco Alemán Transatlántico	4 88
Banco Germánico de la América del Sud	1 —
Gastos judiciales	9503 30
Muebles y útiles	0 45
Préstamos hipotecarios	2915629 34
Propiedades	387916 68
Intereses a cobrar	185512 11
Deudores dudosos	1372531 91
	4873840 77

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	4873840 77
	4873840 77

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.—Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio No 19810 v-26 junio

0368

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 191 .

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la tenminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1918.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 14 de Junio de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	537 89
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . . .	1702662 27
Banco Español del Río de la Plata Nº 2. . .	2 92
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires.	18 67
Banco de Italia Río de la Plata.	9 30
Gastos judiciales. . . .	596 70
Muebles y utiles. . . .	— 45
Préstamos hipotecarios.	1068608 89
Propiedades.	513307 14
Intereses a cobrar. . .	61645 04
Deudores dudosos. . .	1440843 78
	4788235 05

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	4787522 05
Venta de propiedades......	713 —
	4788235 05

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1918

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio Nº 19811 v-26 junio

0369

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1919.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la tenminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1919.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 12 de Junio de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	905 80
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . . .	506677 97
Banco Español del Río de la Plata Nº 2. . .	2 92
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Banco de Italia Río de la Plata.	9 30
Gastos judiciales. . . .	596 70
Muebles y utiles. . . .	1997 55
Préstamos hipotecarios.	2252295 74
Propiedades.	544307 14
Intereses a cobrar. . .	75075 22
Deudores dudosos. . .	1177366 96
Banco de la Provincia de Buenos Aires.	18 67
	4859255 97

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	4856562 97
Venta de propiedades......	1713 —
Depósitos en garantía.....	980 —
	4859255 97

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1919

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio N. 19812 v-26 junio

0370

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y suscriptas.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1920.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la tenminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1920.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Paris el 28 de Junio de 1921.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	146 44
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . . .	110272 68
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Gastos judiciales. . . .	1543 30
Muebles y utiles. . . .	2066 55
Préstamos hipotecarios.	2564736 44
Propiedades.	497142 14
Intereses a cobrar. . .	41639 05
Deudores dudosos. . .	1476626 96
Mejoras de propiedades....	88519 04
Deudores y acreedores varios.	41387 50
	4824082 10

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	4823162 10
Depósitos en garantía......	920 —
	4824082 10

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1920.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente. — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio Nº 19813 v-26 junio

0371

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos. — Amortización del mismo: 2 500.000.— Capital social actual: 2.500 000 francos.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1921.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la tenminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 10 de Mayo de 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	204 16
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . .	91939 82
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Gastos judiciales. . . .	1081 70
Muebles y utiles. . . .	— 45
Préstamos hipotecarios.	2258046 97
Propiedades.	497142 14
Intereses a cobrar. . .	26402 92
Deudores dudosos. . .	1292219 15
Deudores y acreedores varios.	36521 70
Mejoras de propiedades.	100543 92
Cercos de Chalets	2956 37
	4307061 12

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	4306041 12
Depósitos en garantía	1020 —
	4307061 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente. — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 26 junio Nº 19816 v-26 junio

0372

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos. — Amortización del mismo: 2.500.000 francos.—Capital Social actual: 2 500.000 francos.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1922.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la tenminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1922.

Aprobado por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 23 de Junio de 1923.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	657 57
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . . .	23515 40
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Gastos judiciales. . . .	2205 57
Muebles y utiles. . . .	18 45
Préstamos hipotecarios.	1583417 79
Propiedades.	508142 14
Intereses a cobrar. . .	8037 62
Deudores dudosos. . .	1280168 15
Deudores y acreedores varios.	19162 50
Mejoras de propiedades.	112832 67
Cercos de Chalets..........	2956 37
Títulos de renta...........	8401 —
	3549907 03

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	3548587 03
Depósitos en garantía......	1320 —
	3549907 03

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1922.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 junio Nº 19817 v-26 junio

Muebles y útiles	1539 25
Banco de la Nación (cuenta corriente)........	15 29
Banco de la Nación (Caja de Ahorro)	48 86
Depósitos en garantía	303 10
Caja	290 86
Gastos de organización.....	4682 13
Déficit	2100 80
Accionistas	83 70
Acciones	32900 —
Consumidores	3650 20
	47798 76

HABER	$ m/l.
Capital	40000 —
Depositantes en Caja de Ahorro	22 30
Obligaciones a pagar......	86 06
Acreedores varios	7259 60
Gastos a pagar..	430 80
	47798 76

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ c/l.
Gastos generales	1755 75
	1755 75

HABER	$ c/l.
Mercaderias	972 96
Intereses y descuentos.....	22 60
Derechos de ingreso.......	2 40
Déficit del ejercicio actual..	757 79
	1755 75

Víctor Arias, presidente. — Manuel Miranda, secretario. — Adolfo Iglesias, tesorero.— R. H. Icely, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 26 junio Nº 19689 v-26 junio

697

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima.

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital.	1000000 —	
Acciones del Directorio............	45000 —		Directorio: Acciones depositadas ...	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2664707 72	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		941788 71	Obligaciones a papel (10 % renta).		800 —
Redes de Cables....................		1742469 33	Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
Instalación Alumbrado Público		160501 83	Dividendos a pagar		1339 65
Medidores colocados		295518 75	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalaciones Tranvía		1769457 40	Fondo de reserva (legal)........	42996 44	
Construcciones		4157277 20	Fondo de Amortización, capitales invertidos		687708 59
Enseres, útiles y aparatos		16496 85	Fondo de Renovación instalaciones.		2269594 54
Materiales		485539 81	Fondo de Previsión		1660000 —
Caja y Bancos		28578 08	Acreedores		4934019 76
Letras a cobrar		21847 95	Cuentas a liquidar		73875 46
Deudores		175342 41	Productos de explotación		2181699 77
Cuentas a liquidar.................		220412 56	Venta de materiales y alquileres		5035 47
Gastos de explotación..............		1231756 78	Ganancias y Pérdidas		9301 24
Intereses		259616 81	Conversión.......		2648707 81
Conversión.........	1165431 44				
	1211196 44	14474312 29		1211196 44	14474312 29

Buenos Aires, Enero 31 de 1924

C. Lingenfelder, presidente.—Enrique García Merou (hijo), secretario.—Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19802 v-26 junio

623

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto........................ » » 6.899 200 —
id. realizado .... » » 6 899.200 —

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	262526 60
Muebles y útiles	207 —
Gastos de instalación..........................	1 —
Inmuebles..........................	2460424 13
Propiedades con promesa de venta	44079 28
Préstamos hipotecarios..........................	4904820 03
Obligaciones a cobrar..........................	7010 91
Cuentas corrientes..........................	220854 12
Explotación general	60292 72
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza..........................	94934 81
Haciendas, Fincas en Mendoza..	7250 —
Explotacion » » »	215982 37
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	520096 61
Cuentas en liquidación..........................	43611 36
Bco. Holandés de la A. del Sud — Cuenta títulos.	55500 —
Varias cuentas	51018 68
	8948609 62

HABER	
Capital subscripto y realizado	6899200 —
Fondo de reserva legal..........................	269858 99
Fondo de reserva extraordinario	104496 99
Fondo de auxilio a los empleados..........................	14678 60
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar..........................	184410 98
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos..........................	14003 93
Dividendos a pagar..........................	7025 80
Depositantes de títulos en custodia..........................	55500 —
Depósitos en Caja de Ahorros..........................	25997 22
Intereses..........................	411379 85
Alquileres..........................	22742 57
Ganancias y Pérdidas..........................	41163 73
Depósitos en garantía..........................	4855 —
Varias cuentas..........................	261536 08
	8948609 62

P. F. Mosoteguy, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19589 v-26 junio

384

Guatraché Land Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio Legal: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 550.000
Subscripto e integrado » 549.880

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1922

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
A Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc...	16469 85
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza..............	446343 —
Deudores varios y saldos al Debe	2008787 72
» Títulos y acciones (costo).	120375 —
» Bancos y Caja.	597985 85
» Cuentas en suspenso (Debe)	57758 03
	3247719 45

PASIVO	$ m/n
Por Acreedores varios......	38515 81
» Cuentas en suspenso (Haber)	58214 58
» Oficina en Londres.....	3150959 06
	3247719 45

p. p. Guatraché Land Co Ltd.
Franklin y Herrera Ltd , administradores generales.—J. C. F. Lawrie

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 Junio—No 19659 V-26 Junio.

0373

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

Sociedad Anónima

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 (8º, Piso)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Dr. Martín J. Castiarena.

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l'Opera Nº 6

Capital Social: 5.000.000 francos .— Amortización del mismo: 2.500.000 francos.— Capital Social actual: 2.500.000 francos.

Balance de Saldos del Comité Local al 31 de Diciembre de 1923.

Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n.
Caja.	41 55
Banco Español del Río de la Plata Nº 1. . . .	15286 52
Banco de la Nación Argentina.	2 —
Gastos judiciales. . . .	2905 57
Muebles y útiles.	80 41
Propiedades.	508142 14
Préstamos hipotecarios.	933447 79
Intereses a cobrar. . .	8650 12
Deudores dudosos	1158119 29
Deudores y acreedores varios.	12256 25
Mejoras de propiedades.	127468 99
Cercos de Chalets	2956 37
Títulos de renta	8401 —
	2777058 —

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz.	2775528 —
Depósitos en garantía......	1520 —
	2777058 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón (hijo), gerente.— Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia.

E 26 junio Nº 19818 v-26 junio

2631

"LA ECONOMIA SOCIAL"

Sociedad Cooperativa Ltda.

COLORADO 70—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 12 de Abril de 1920

Capital autorizado... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto ... » » 7.100 —
» realizado..... » » 7.016 30

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/l.
Mercaderías	2204 57

716

"AMERICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

contra Incendio Fluviales y Marítimos,

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y Mayo 30 de 1908

Capital autorizado	$	2.000.000.—
„ subscripto	„	1.050.000.—
„ realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$	$
Accionistas			450000 —
Caja			161 89
Bancos			
Banco el Hogar Argentino (plazo fijo)		56175 77	
» Provincia de Buenos Aires, (cuenta corriente)		99196 43	
» de Italia y Río de la Plata » »		21218 58	
» Español del Río de la Plata » »		3185 12	178775 90
Propiedades inmuebles			346549 60
Carlos Calvo 838/46			—
Títulos de renta			
Valores diversos:			
4058 acciones intgs. Cía Seguros "La Estrella"		521260 —	
330 » Ords. "La América" Cía. Ind. y Edificadora		29000 —	
73 acciones Ings. Gas de La Plata		7165 —	557425 —
Préstamos hipotecarios			—
Préstamos sobre valores			1009 —
» sobre polizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			904 41
Mobiliario y material:			
Saldo	2374 25		
Menos amortización	374 25		2000 —
Sucursales y agencias			—
Deudores por premios			16740 53
Compañías reaseguradoras			8606 77
Primas vencidas a cobrar			—
Deudores varios			2636 28
Intereses y alquileres vencidos			—
Comisiones descontadas			—
Gastos de amortización a amortizar			—
Cuentas orden (depósitos de títulos)			17300 —
			1582100 38

PASIVO			
Capital:			
Atorizado		2000000 —	
A Emitir		950000 —	
Subscripto			1050000 —
Reservas legales:			
Fondo general de reserva		154519 11	
Reservas técnica:			
Reservas de riesgos en curso Sec. Incendios	$ 74607 63		
Reserva de riesgos en curso Sec. Marítimo	$ 20084 98	94692 61	
Reservas Facultativas:			
Reserva extraordinaria		145000 —	
Beneficios de los asegurados Vida		—	
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos		—	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios	10500 —		
» Marítima	5560 —	16000 —	410211 72
Compañías reaseguradoras			6074 65
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			1025 70
Acreedores varios			2535 —
Cuentas de orden (valores depositados)			17300 —
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de utilidades			94953 31
			1582100 38

Buenos Aires, 29 Febrero de 1924.

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Juan J. Galup, director general. — R. Pando, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	76910 13	
» pendientes	10500 —	
Reaseguros cedidos	63803 47	
Anulaciones	8563 36	
Reservas de riesgos en curso	74607 63	
Gastos de explotación	88875 10	
Impuestos y contribuciones	4112 61	
Saldo que pasa a cuenta de administración	61906 86	389279 16
Sección Marítima:		
Siniestro pagado (menos proporción reasegurada)	22494 95	
» pendientes	5500	
Reaseguros cedidos	28285 22	
Anulaciones	1499 86	
Reservas de riesgos en curso	20081 98	
Gastos de explotación	22876 91	
Impuestos y Contribuciones	1471 89	102213 81
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Marítima	2014 16	
Gastos generales	20866 27	
Impuestos y Contribuciones	3853 20	
Amortizaciones	374 25	
Créditos incobrables	741 86	
Otros quebrantos (Propiedades)	8276 69	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo de utilidades	94953 31	131082 74
		622575 71
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	285531 49	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	28000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	73521 28	
Intereses	2226 39	389279 16
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	69955 04	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5500 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	21771 10	
Intereses	2973 51	
Saldo que pasa a cuenta de Administración	2014 16	102213 81
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	61906 86	
» del ejercicio anterior	2972 51	
Intereses y alquileres	33536 77	
Otras utilidades	32666 60	131082 74
		622575 71

Buenos Aires 29 de Febrero de 1924

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Juan J. Galup, director general. — R. Pando, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19858 v-26 junio

431

Estancias "La Colmena" Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Julio de 1907

Balance General Anual al 30 de Septiembre 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria (Segunda) efectuada el 26 de Enero de 1924.

Capital autorizado subscripto y realizado...... $ 600.000.—

ACTIVO	$ m/n
Campo	472900 —
Hacienda lanar	123955 30
» caballar	9022 50
» vacuna	100 —
Muebles y útiles	9448 90
Edificios y mejoras permanentes	88719 86
Alambrados	16753 11
Tropa de mulas	10921 81
Caja	84 31
Acciones y valores	52537 25
Almacén	2000 —
Cuenta baño	1906 —
Operaciones pendientes	29810 —
Documentos a cobrar	14717 14
Deudores varios	148270 35
	937146 53

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva especial	50495 05
» » » obligatorio	66066 27
Acreedores varios	49021 13
Ganancias y Pérdidas	171564 08
	937146 53

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Edificios y mejoras permanentes	30 %	16594 23
Alambrados	» »	7179 90
Tropa de mulas	» »	4680 77
Muebles y útiles	» »	4019 53
Sueldos		27637 05
Contribución e impuestos		2089 ..
Gastos generales		26395 67
Saldo		137366 87
		225993 02

HABER	$ m/n
Almacén	189 19
Hacienda lanar	13458 47
Cuenta lana	188672 24
Intereses	23673 12
	225993 02

John Frazer, presidente. — Thomas A. Denhlom, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N 19707 v-26 junio

573

"La Chaqueña" — Sociedad Anónima

AVENIDA LEANDRO N. ALEM No. 413 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado........................ $ oro sell. 1.100.000.—
» subscripto y realizado.............. „ „ 1.100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 14 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Campos y bosques, 43.320 hectáreas		1456769 79
Mejoras de campos de pastoreo		18618 24
Campos arrendados de terceros		30047 10
Instalaciones fijas (Edificios, alambrados, corrales, bretes, molinos, pozos, tanques, bebederos, etc.)		70?342 52
Elementos de trabajo (Maquinaria, rodados, muebles, útiles, etc.)		74198 83
Vía férrea de 30 kilómetros (Inclusive locomotoras, vagones, taller, etc.)		623528 72
Fábrica Extracto Villa Angela		8624 01
Hacienda vacuna:		
8 944 animales de cría mestizos		
129 toritos Durham		567720 —
889 toros Durham a campo y galpón		
3 ?00 terneros orejanos		
Hacienda caballar y mular:		
100 animales yeguarizos		15180 —
63 » mulares		
Boyada de trabajo:		
1.472 bueyes de trabajo en perfecto estado		88320 —
Bueyes y carros a contratistas en amortización		7940 —
Elementos de trabajo comprados a los contratistas y prendas agrarias concedidas por nosotros		52440 —
Cueros. — Existencia en piletas		33 —
Ladrillos, tejas y palmas y mercaderías varias. — Existencia		15242 98
Maderas. - Existencia en playa F. C., precio de costo		7719 85
Bancos y Caja. - Disponibilidades		15142 96
Depósito de acciones de los Directores: sea 30 acciones de $ 500 — $ 15.000 o/s		34090 91
Contratistas varios		109320 28
Cuentas corrientes (Compradores de maderas, deudores varios y proveedores de maderas)		162410 73
Gastos constitución Sociedad		1 —
Letras a cobrar		1200 —
Cuotas a cobrar sobre terrenos vendidos en Villa Angela y Enrique Urien. (ver contra-asiento en el Pasivo)		77893 84
		4069784 76
PASIVO		
Capital social. — $ o/s 1.100.000.—		2500000 —
Fondo de reserva legal		32890 76
„ „ „ para deudores morosos		50461 67
Utilidades no repartidas de 1921		100000 —
Amortizaciones:		
Sobre instalaciones fijas	$ 206970 08	
„ elementos de trabajo y maquinaria	„ 28176 61	
„ campos y bosques	„ 175261 72	
„ mejoras campos de pastoreo	„ 10183 51	420591 92
Acciones depositadas por los Directores		34090 91
Depósito del Directorio		183596 66
Letras a pagar		327731 —
Cuentas corrientes, Bancos y acreedores varios		294132 35
Venta de terrenos en Villa Angela y Enrique Urien (ver contra-asiento en el Activo)		77893 84
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades 5o Ejercicio	$ 3780 19	
Beneficio líquido 6o Ejercicio	„ 44609 46	48389 65
		4069784 76

C. Grüneisen, presidente. — F. Amstein, director-gerente. — M. Martín, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales, Administración Central. — Sueldos, contribuciones territoriales, patentes, telegramas, franqueos, etc		51859 29
Intereses, descuentos, comisiones y corretajes		41862 14
Amortizaciones:		
Campos y bosques propios	$ 23337 75	
Instalaciones fijas	„ 26124 86	
Elementos de trabajo, etc	„ 6021 35	
Mejoras de campos de pastoreo	„ 2108 68	57592 64
Utilidad neta al 31 de Diciembre de 1923		44609 46
		195923 53
HABER		
Hacienda vacuna. — Cueros. — Carnicería		15406 98
Maderas varias. — producto bruto		152515 41
Explotación pueblos y colonias		18983 15
Productos varios		9017 99
		195923 53

C. Grüneisen, presidente. — F. Amstein, director-gerente. — M. Martín, síndico. —

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19861 v-26 junio

487

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Cangallo 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 9 de Abril de 1918 y 30 de Diciembre de 1919

Capital autorizado.............. $ 30.000.000.— m/n
» subscripto.............. » 28.000.000.— »
» realizado.............. » 28.000.000.— »

Balance General del 5° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n c/l
Acciones a emitir: dos series (XIV y XV) de 2.000 acciones de $ 500 — c/u		2000000 —
Caja y Bancos		33079 56
Obligaciones a cobrar		373939 60
Acciones y títulos		5323351 01
Bienes raíces:		
Fincas en la Capital Federal	$ 12946258 —	
Estancias (incluso haciendas), campos y propiedades varias en las Provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, Territorio Nacional de Formosa, en la República Oriental del Uruguay y Asunción del Paraguay	» 6442256 08	
Terrenos en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires	» 1226865 09	20615379 17
Muebles y útiles (Dirección)		12000 —
Palace-Hotel (muebles y enseres, cuentas a cobrar)		645313 92
Automóviles Armstrong Siddeley		300000 —
Créditos hipotecarios		3930067 20
Varios deudores		636989 99
Acciones en Depósito - Directores		25000 —
		33895120 45
PASIVO		
Capital realizado:		
Veintiocho series (numeradas A hasta O y I hasta XIII) de 2.000 acciones de $ 500 — c/u	$ 28000000 —	
Capital autorizado:		
Acciones a emitir	» 2000000 —	30000000 —
Fondo de reserva		212234 —
Obligaciones a pagar		700000 —
Bancos: saldos pasivos		389874 92
Varios acreedores		102888 69
Valores en depósito		733242 05
Cuentas en suspenso		43178 33
Directores, por depósito de acciones		25000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 169816 51	
Beneficios líquidos del ejercicio	» 1519385 95	1689202 46
		33895120 45

Pedro Mihanovich, presidente. — E. Bianchi di Cárcano (h), secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Nicolás Bianchi di Cárcano, síndico

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n c/l
Patentes, impuestos y contribuciones	143148 62
Gastos generales, comisiones y sueldos	182532 51
Mejoras generales, depreciaciones, quebrantos y quitas	371284 46
Utilidades	1689202 46
	2386168 05
HABER	
Saldo transferido del ejercicio anterior	169816 51
Beneficio, cambios, depósito en Londres	315367 92
Alquileres, renta de bienes raíces y entradas generales	1438925 95
Cupones y dividendos, intereses y descuentos	462057 67
	2386168 05

Pedro Mihanovich, presidente. — E. Bianchi di Cárcano (h), secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Nicolás Bianchi di Cárcano, síndico

Buenos Aires, 13 Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19867 v-26 junio

555

Ingenio y Refinería Santa Ana

HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Rivadavia Nº 666—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.................. $ 4.675.000 —
» subscripto y realizado............ » 4.675.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		5816186 65
Edificios		2262476 35
Maquinaria		4906351 39
Cañaverales		1250096 99
Ferrocarril y material rodante		314501 96
Herramientas y útiles		841380 08
Existencias de materiales, animales, leña, etc		1473245 29
Caja y Bancos		99812 72
Obligaciones a cobrar		35194 94
Deudores varios		69001 94
Existencias de Azúcar y Alcohol		4282073 05
Inversiones próxima cosecha		166580 17
Pagos adelantados		179018 20
Inversiones amortizables		80000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 32.266 88	
Pèrdida ejercicio año 1923	» 1.607.128 44	1639395 32
Documentos en garantía		400000 —
		23845345 05

PASIVO			$ m/n
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		$ 5909090 91	
Sin colocar	$ 1450000 —		
Amortizadas	» 727272 72	» 2177272 72	3731818 19
Fondo de reserva legal			175203 62
Fondo especial de amortización			35000 —
Previsión industrial			7881 80
Reservas para gastos y fletes s/existencias de azúcar y alcohol			568522 39
Hipotecas:			
Fijas		$ 7.943.687 69	
Flotante		» 2.445.647 03	10389331 72
Obligaciones a pagar			98616 29
Acreedores varios			283984 71
Anticipo sobre azúcar y alcohol			3194165 68
Servicios diferidos			285817 62
Documentos en garatía			400000 —
			23845315 05

Henry A. Tanner, presidente.—José M. Fortuny, director.—
Edmond Robert, síndico.

Ganancias y Pérdidas por el año vencido al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/n
Intereses y gastos financieros	1348174 37
» sobre debentures	107938 61
Gastos Administración	142040 24
Reservas para intereses diferidos	199801 12
Quitas, depreciaciones, amortización y ajustes	1192752 58
	2990756 90
HABER	
Saldo de cuenta explotación	1383628 46
Saldo llevado al Balance General	1607128 44
	2990756 90

Henry A. Tanner, presidente.—José M. Fortuny, director.—
Edmond Robert, síndico

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19853 v-26 junio

656

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.................. $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado............ » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO		$ m/l
Propiedades		5816186 65
Edificios		2262476 35
Maquinaria		4906351 39
Cañaverales		1250096 99
Ferrocarril y material rodante		341501 96
Herramientas y útiles:		
Ingenio	$ 2164218 10	
Buenos Aires	» 1241 40	2165459 50
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar		2163775 38
Cuenta explotación (cosecha en curso):		
Ingenio	$ 330474 96	
Buenos Aires	» 182799 96	513274 92
Mercaderías en tránsito		20972 17
Cuentas corrientes deudoras		195478 25
Cuentas en suspenso		8751 57
» ajuste		50 89
Existencias de azúcar y alcohol		3420653 89
Documentos en garantía		400000 —
Ganancias y Pérdidas		163.810 27
		25102843 18

PASIVO			$ m/l
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual)			
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1290909 09		
Amortizadas	886363 63	2177272 72	3731818 19
Fondo de reserva legal			175203 62
Fondo especial de amortización			44572 58
Reservas para fletes y gastos s/existencias			493724 31
» » intereses diferidos			199801 12
Hipotecas Santa Ana:			
Fijas		$ 7943687 69	
Flotantes		» 2143911 24	10087598 93
Anticipo s/azúcar			2369376 67
» s/alcohol			21744 85
Obligaciones a pagar			27785 81
Cuentas corrientes acreedoras:			
Ingenio		$ 154223 39	
Buenos Aires		» 396877 53	551100 92
Cuentas en suspenso			25115 18
Bancos			2000 00 —
Documentos en garantía			400000 —
			25102843 18

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director.—
Edmond Robert, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto de certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 junio N. 19854 v-26 junio

0349

Compañía Pastoril "Las Llanuras"

SANTA CRUZ

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Marzo de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 300.000. —

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 15 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Bienes inmuebles	241602 67
» muebles	31548 71
Ganado	97691 20
Derechos	300 —
Varios deudores	2603 01
Productos en consignación	1954 45
	375700 04

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Bancos	32948 64
Varios acreedores	39817 20
Ganancias y Pérdidas	2934 20
	375700 04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación	27071 97
Gastos generales	5329 25
Intereses	7319 48
Ganado caballar	330 —
Castigos sobre:	
Edificios, instalaciones, alambrados, muebles y enseres	15339 03
Saldo — Pérdida año pasado	3981 33
» — Ganancia del año	2931 20
	62305 26
HABER	**$ m/n**
Ganado	13843 40
Productos	48461 86
	62305 26

—Compañía Pastoril "Las Llanuras" A. N Gallie, vicedirector-gerente — Douglas Lethaby, director suplente. —R. Beckett, síndico suplente

Buenos Aires 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar; Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19706 v-26 junio

565

"LA RECÍPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Oficina: Charcas 1840, 3er piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Junio de 1923

Capital autorizado. .... Ilimitado
" subscripto .... $ m/n 308.400.—
" realizado........................... » » 265.515.—

Balance Trimestral de Saldos al 29 de Febrero de 1924

CUENTAS	DEBER $ m/n	HABER $ m/n
Capital		400000 —
Fondo de reserva		13407 28
Pan eó i social		523 31
Dividendo		1013 41
Ganancias y Pérdidas	101 50	
Acciones	91600 —	
Banco Nación Argentina—Caja de Ahorros	10463 72	
» » » Cuenta corriente	2010 —	
» Provincia Buenos Aires.—Caja de Ahorros	20687 73	
» « » » Cuenta corriente	1854 23	
Caja	32572 90	
Subsidio, seguro y asistencia		81242 76
Accionistas	42885 —	
Multas		200 50
Caja de Ahorros		124396 96
» » » Familia		15035 92
Obligaciones a cobrar	467047 —	
Intereses		39486 68
Gastos generales	6084 74	
	675306 82	675306 82

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

Antonio Paitovi, presidente.—J. B. Berrino, secretario ad hoc.—Abel C. Cienfuegos, tesorero.—M. Aráoz Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio N. 19661 v-26 junio

653

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

RECONQUISTA Nº 30—BUENOS AIRES

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Infortunios, Marítimos y Fluviales

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918.

Capital autorizado . $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.. » » 1.000.000 —
» realizado... » » 300.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1924. (3er TRIMESTRE DEL 6º EJERCICIO)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		298225 28
Títulos de renta		560970 —
Mobiliario y material		13440 66
Diversos deudores	2318 28	502084 01
Gastos de explotación	14628 64	1324235 87
Siniestros		657896 45
Cuentas de orden	4899 26	
	21846 18	4056852 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reservas		814489 89
Siniestros pendientes		94 63
Diversos acreedores	129 87	13100 11
Cuenta explotación	21716 31	2218032 86
Cuentas de orden		11134 78
	21846 18	4056852 2

Luis Maffioletti, presidente.—A. Motto, gerente. — Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio Nº 19697 v-26 junio

651

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo
Capital autorizado.. $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.. » » 700.000.—
en 7.000 acciones series A, B, C y D.
Capital realizado... » » 700.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1924

(Tercer trimestre del 11º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	—
Caja y Bancos	709748 78
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	7861 95
Mobiliario y material	—
Varios deudores	514801 63
Comisiones descontadas Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	9184 75
Siniestros	489224 52
Cuentas de orden	18000 —
	1748821 63

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	700000 —
Reservas	92796 62
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	39835 88
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)	888488 69
Cuentas de orden	18000 —
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 10º)	9700 44
	1748821 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio Nº 19772 v-26 junio

0307

"LA COMERCIAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín 113

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000. —
» subscripto.. « » 409.000.—
» realizado... » « 170.800. —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923 (4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	238200 —
Caja y Bancos	33(81,90
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15000 —
Préstamos sobre pólizas de Vida	—
Obligaciones a cobrar (Cuentas corrientes)	63353 52
Mobiliario y material	26479 29
Diversos deudores	74947 83
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	6000 —
Gastos de explotación	165104 80
Siniestros	17986 17
Cuentas de orden	30000 —
	674678 51

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	409000 —
Reservas	41198 22
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes de liquidación	3000 —
Diversos acreedores	2610 —
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta explotación	188870 29
	674678 51

Carlos Merlini, presidente. —Carlos A. Sáenz, gerente.—Eduardo J. Jiménez tesorero.—Antonio Krupriczer, contador.—Vº Bº: A. Dasso' síndico

Buenos Aires, 18 Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio N. 19752 v-26 junio

572

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Marzo de 1908.

Capital autorizado.. $ m/n 2.000.000 —
« subscripto.. » » 1.050.000 —
» realizado... » » 600.000 —

Balance trimestral al 29 de Febrero de 1924

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		450000 —
Caja y Bancos		178937 79
Propiedades inmuebles		846549 60
Títulos de renta y valores diversos		557425 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		904 41
Mobiliario y material		2000 —
Diversos deudores		27983 58
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		864296 30
Siniestros		99105 08
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		17300 —
		2045801 76

PASIVO		$ m/n.
Capital subscripto		1050000 —
Reserva legal (estatutoria)	$ 154519 11	
Reserva de riesgos en curso	» 94692 61	
Reserva extraordinaria	» 145000 —	394211 72
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		16000 —
Diversos acreedores		9635 35
Cuentas de orden (Valores depositados)		17300 —
Cuentas de explotación		555682 18
Saldo del ejercicio anterior		2972 51
		2045801 76

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

T. Ambrosetti, presidente del Consejo. —Juan J. Galup, director general.— K. Pando, síndico.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio 19734 v- 26 junio

719

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c/l
subscripto.................... 2.000.000 — »
realizado.................... 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces y haciendas....................	3964585 33
Caja y Bancos....................	401388 97
Varios deudores....................	18694 33
Letras a cobrar....................	5253 93
Gastos generales....................	93720 96
Varios títulos....................	1134279 71
Hipotecas....................	225000 —
Acciones en depósito....................	40000 —
	5882923 23
PASIVO	
Capital autorizado y realizado:	
En acciones....................	2000000 —
En Debentures emitidos el 1o. de Octubre de 1914, al 6 % anual.......... $ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha.......... » 467000 —	3533000 —
Fondo de reserva....................	72000 —
Varios acreedores....................	37578 87
Cuentas diversas....................	103521 18
Dividendos no cobrados....................	172 —
Ganancias y Pérdidas....................	6648 68
Acciones del Directorio....................	40000 —
	5882923 23

Buenos Aires, Abril 9 de 1924

H. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19860 v-26 junio

602

The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: calle San Martín 232

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.................... £ 2.000.000 — est.
» subscripto.................... » 1.489.090 — »
» realizado.................... » 359.772 — 10. 0.
No existe capital asignado a esta Sucursal

Primer Balance de Saldos del 1er. Trimestre

de Diciembre 1923 a Febrero de 1924

DEBE	$ m/n
Casa Matriz....................	48778 12
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..........	303545 45
Caja....................	253 43
Banco Anglo Sudamericano....................	2801 72
Propiedades inmuebles....................	—
Títulos de renta y valores varios....................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores....................	—
Obligaciones a cobrar....................	—
Mobiliario y material....................	—
Diversos deudores....................	9219 52
Gastos de organización....................	—
Cuentas de orden....................	—
	364578 24
HABER	
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)....................	303545 45
Casa Matriz....................	60766 68
Reservas....................	—
Siniestros pendientes....................	—
Diversos acreedores....................	266 11
Cuentas de orden....................	—
	364578 24

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1924

p. p. The Employers' Liability Assurance Corporation Limited
Harry Wilson

Detalles de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Diciembre 1923 a Febrero de 1924

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones....................	4676 15
Gastos generales....................	10181 16
Siniestros....................	34074 90
Reaseguros locales pasivos....................	337 50
	49269 71
HABER	
Primas....................	19483 62
Patentes y sellos....................	451 81
Comisiones s/reaseguros locales pasivos....................	67 50
	20002 93
Saldo transferido a Casa Matriz....................	29266 78
	49269 71

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1924

p. p. The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

Harry Wilson

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19856 v 26 junio

702

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Buenos Aires, —Cangallo Esq. San Martín

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n .... 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles....................		5737573 62
Deudores varios....................		58206 17
Conversión....................	924000.	
	924000 —	5795779 79
PASIVO		
Capital....................		2000000 —
Fondos de reserva....................		271 70
Deuda hipotecarias....................	924000 —	
Acreedores varios....................		1680510 15
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicios: 1921/2.......... $ 13462 22		
Benef 1923.......... » 1532 72		14994 94
Conversión....................		2100000 —
	924000 —	5795779 79

M. Manfredi, presidente.— P. Herteloup, secretario.— V. Scalisi, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ m/n
Gastos generales: sueldos, seguros etc....................	25758 24
Impuestos y contribuciones....................	81800 —
Intereses....................	[illegible] 52
Diversos....................	65 —
Utilidad....................	1532 72
	320807 48
HABER	
Alquileres....................	320807 48
	320807 48

M. Manfredi, presidente.— P. Herteloup, secretario.— V. Scalisi, síndico suplente

Buenos Aires, 24 Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 26 junio N. 19855 v-26 junio

0249

El Diario Español

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 653/61 — **Buenos Aires**

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de fecha 4 de Enero de 1912

Capital autorizado: $ 2.000 000 — c/l
» emitido » 600.000 — »
» subscripto y realizado....... » 500.000 — »

Balance General al 30 de Noviembre de 1923, realizado a los efectos del Art. 347 del Código de Comercio, 12° Ejercicio.—Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada el 26 de Enero de 1924.

ACTIVO	$ c/l.
Acciones	100000 —
Máquinas	81100 71
Acciones en garantía (art. 10 de los Estatutos)......	7000 —
Deudores varios..........	48339 03
Empresa Editora de "El Diario Español".......	340000 —
Caja y Bancos....... .. .	50557 26
Suscrips. a cobrar	5 758 60
Muebles y útiles	19190 90
Cuentas corrientes	19 1 11
	703907 61

PASIVO	$ m/n
Capital...	600000 —
Acreedores por acciones en garantía............	7000 —
Acreedores varios	7510 42
Fondo de reserva........ ..	21584 64
Fondo de previsión......	57937 81
Dividendo 1913	1520 —
» 1915	1396 —
Ganancias y pérdidas... ..	6928 74
	703907 61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Amortizaciones s/ máquinas, muebles y útiles y otros.	14012 34
Gastos de personal, papel, telegramas, colaboraciones, comisiones y gastos generales	480001 42
Saldo: utilidad.............	6928 74
	500942 50

HABER	$ m/n
Ingreso por subscripciones, avisos y venta de ejemplares....	500942 50
	500942 50

Francisco Gutiérrez, presidente.— C. Prieto Costa, gerente general.—Juan C. Gallegos, contador.— V.o B.o, Manuel G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 26 junio N° 19870 v-26 junio

628

"COLON"

Compañía de Seguros a Prima Fija

(INCENDIOS)

Calle Sarmiento No 459

Autorizada por el P. E. con fecha 25 de Julio de 1923

Capital autorizado .. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto... » » 1.038.000.—
» realizado.... » » 207.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	830400 —
Caja y Banco.............	59428 69
Propiedades Inmuebles.....	—
Títulos de Renta y Valores diversos	95419 10
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Obligaciones a cobrar.....	—
Mobiliario y Material.......	15468 65
Diversos Deudores.........	6662 36
Gastos de Organización a amortizar	20092 —
Gastos de Explotación.....	36332 76
Siniestros..	—
Cuentas de Orden.........	100000 —
	1165803 56

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto.........	1038000 —
Reservas.................	—
Siniestros Pendientes	—
Diversos Acreedores........	1867 57
Cuentas de Explotación....	23935 99
Cuentas de Orden.........	100000 —
	1165803 56

Antonio Lanaechen, presidente.— C. V. Ortuña, gerente. — César Moreno tesorero.—Francisco Ballester, síndico.

Buenos Aires, Abril 1° de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19734 v-27 junio

238

"LA HECTO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

San Martín 440—2° piso

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado..... $ 1.000.000.— c|l
» suscripto y realizado ...... » 400.000.— »

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	—
Caja y Bancos...........	33234 20
Propiedades inmuebles.....	216219 64
Títulos de renta y valores diversos...............	193692 40
Préstamos hipotecarios y s/valores	36000 —
Obligaciones a cobrar ...	—
Mobiliario y material.....	7053 60
Diversos deudores.........	40882 37
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación.....	114943 90
Siniestros................	14183 93
Cuentas de orden	35200 —
	691410 04

PASIVO	$ c/l.
Capital subscripto	400000 —
Reservas....	41594 82
Siniestros Pendientes......	—
Diversos acreedores.......	23875 23
Cuenta de orden	35200 —
Cuenta de explotación....	190739 99
	691410 04

Adolfo E. Ruiz, presidente. —José E. Rodríguez, gerente —José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19715 v-27 junio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El secretario.

e21 junio s|pp O|624 v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Chaco de Senillosa a Pasaje Peña y Quirno de Directorio a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El secretario.

e21 junio s|pp O|621 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón, de Lacarra a Santiago Carreras y Caxaraville de Lacarra a Avenida Olivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — El Secretario.

E. 20 junio spp. o|621 v27 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del revoque exterior de la Usina Incineradora de Basuras, calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|615 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Merlo de José Martí a Laguna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|618 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario.

e25 junio s|pp O|633 v2 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 13.793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|1112 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 1 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Aizpurúa de Guanacache a Monroe y de Nahuel Huapí a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

c24 junio s|ppp O|630 v1 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.

v-24 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a., hacienda vacuna en pie y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Pacífico.

Open Door, Junio 18 de 1924. — El Director.

v28 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v-10 julio

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Junio corriente a las 10 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de sábanas, camisas, calzoncillos, fundas, toallas y artículos varios con destino a los penados de este Establecimiento. Expediente 345-A-924.

2.700 metros de lienzo de 1.20 de ancho
6.860 metros de lienzo de 0.80 de ancho
480 metros de brin de Rusia.
600 metros de cinta (trensilla).
453 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50, de 500 yardas, marca Cadena.
600 docenas de botones blancos de 0.012.
10 chapas de cinc No. 14, peso aproximado 118 kilos.
125 hojalatas IXX de 0.51x0.71.
20 kilos de alambre de hierro crudo No. 11.
8 kilos de alambre de hierro crudo No. 9.
3 kilos de alambre de hierro crudo No. 14.
10 kilos de estaño puro.
4 litros de ácido muriático, con 5 kilos de peso.
800 pares de medias de algodón.

El Secretario.

v28 junio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 90 k. de aceite Sasso en latas de 2 k.; 4 n. de anchoas en salmuera, en latas de 2 kilos; 350 kilos de azúcar tucumána de 1ra.; 30 k. de arroz Garolina de primera, 140 k. de arroz Glacé de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g.; 40 k. de café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.; 4 k. de café Yungas, en grano, tostado de 1ra.; 4 k. de café Moka, en grano, tostado, de 1ra.; 50 k. dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 180 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra., surtidos; 70 k. de harina de maíz; 24 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u; 70 k. porotos caballero, nuevos, de 1ra.; 12 k. queso de Goya, bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 12 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u; 12 libras de te 500 Elefante; 12 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Toro o similar; 24 botellas vinagre de vino; 24 tarros tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.400 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 kilos de carne de cerdo, a elección; 12 kilos de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama, de primera; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 60 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca; 60 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos: 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 16 L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintisiete del corriente mes de Junio a las quince horas, para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción—

100 000 ladrillos de cal.
100 metros cúbicos de polvo de ladrillo.
8 metros cúbicos de cascotes.
10.000 kilogramos arena oriental entrefina.
10.000 kilogramos arena oriental gruesa.
30 barricas de portland.
112 metros cúbicos azulejos extranjeros, blancos, de 20x20 ctms.
112 metros cúbicos mosaico (dibujo marmorizado).
92 metros lineales guarda para el mosaico, con 20 esquineros.
500 kilogramos brea.
150 metros lineales tirante tea de 76.20x152.40 m|mtr.
170 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|mtr.
180 metros lineales tea de 38.10x101.60 m|mtr.
280 metros lineales Spruss de 50.80x50.80 m|mtr.
64 chapas de cinc de 2.44 metros.
32 chapas de cinc de 2.13 metros.
32 chapas de cinc de 1.83 metros.
30 metros cuadrados de cedro de 50.80 m|mtrs.
12 tirantes de hierro doble T de 0.30x4.40 mtr. (perfil normal).

2 tirantes de hierro, doble T, de 0.30x3.15 mtr.
26 tirantes de hierro doble T de 0.14x4.35 metros.
13 tirantes de hierro, doble T, de 0.14x6.30 metros.
6 tirantes de hierro, doble T, de 0.20x2 metros.
24 tirantes de hierro, doble T, de 0.10x0.90 mts.
112 metros cuadrados chapas metal, desplegados para cielo raso.
3 columnas de 2 tirantes, armaads con base y ménsulas para cargar 4 vigas en cruz.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U T. No. 4, Marcos Paz.

Colonia, 16 de Junio de 1924. — El Director.

v27 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

2.150 kg. carne de vaca de 1ra., en piernas traceras, sin garrón.
60 kilos grasa de vaca, de la pella.
40 kg. mondongo de vaca.
20 kg. tocino (panceta).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 27 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-27 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924.

O|5192 v24 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.
O|5178 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.
o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924
O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.
O|5166 v29 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
o|5189 v1o. julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v 1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: aceites y grasa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O C. 6299|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v7 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles. En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5093|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, redondas y cuadradas, y de hierro en barras para herraduras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3179|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio, a las 14.20 horas, por la provisión de bulones para vía, con sus arandelas correspondientes, tipo Fives Lille-Argentino y Jackson, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3169|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, papeles de obra, cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas, lápices, y cueros para encuadernación, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden a expediente 1364|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-27 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Elena Camilion de Gómez, por sí y sus hijas menores María Elena y Sara Laura Haydée Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Secretario de la Contaduría General de la Nación, don Aníbal Marcelino Gómez.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.
v28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.
v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbaajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Florencia Cavero de Wilkinson, por sí y sus hijas menores María Josefa Madge y Florencia Cecilia Wilkinson, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Wilkinson.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Julia Perillo de Marsicovetere, por sí y su hijo menor Jorge Marsicovetere, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Marsicovetere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adela Victoria Ponce de León de Soldaini, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pílades Soldaini.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fermina Nogueira de Schuster, por sí y su hijo menor Silvio Schuster y las Stas. Irma e Irene Schuster en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Schuster.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Bustamante de Putzeys, por sí y sus hijos menores María Matilde, María Melania, Alfonso y Carlos Alberto Putzeys, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Constante María Alfonso Putzeys.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estela Fariña de Rodríguez, por sí y sus hijos menores María Elena y Bernardo Norberto Rodríguez, y las señoritas María Esther y María Amanda Estrella de Luján Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Bernardo Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther, Blanca Angélica y Lía del Carmen Bosch, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Salvadora María Abrines De Bosch.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Roque de Alvarez Centeno, por sí y sus hijas menores María Cristina y María Elisa Alvarez Roque y las señoritas María Silvia Renée, María Inés y María Teresa de Jesús Alvarez Roque, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Eladio Alvarez Centeno.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Lavarello de Ramírez por sí y sus hijas menores Antonia Guillerma y Enriqueta Dolores Ramírez, en su carácter de viuda e hijas legítimas

del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Bernardino Ramírez.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

v28 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Senra Indalecia, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 junio spp. 1038 v1o. julio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir ssu acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Julio Vicente Bernardi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, al menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-21 junio s|p.p. 1312 v-26julio

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pedulla y Salvador Movizzio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Noé Pasarelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio Díaz o Alberto Varela o etc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán con-

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibiimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p·p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante** (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a **Francisco Erno**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro.. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gustavo Bello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don **Emilio Iglesias**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Belandi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor **Luis A. Bianchi.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p·p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Roque**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rossoni**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — **A. Speroni, secretario.**

E. 7 junio spp. 12.. v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Germán Oliveira**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Raquel o Berta Suárez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada **rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Josefa F. de Serra o Emma Abadie**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 196, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pantigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Willimann, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 932; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

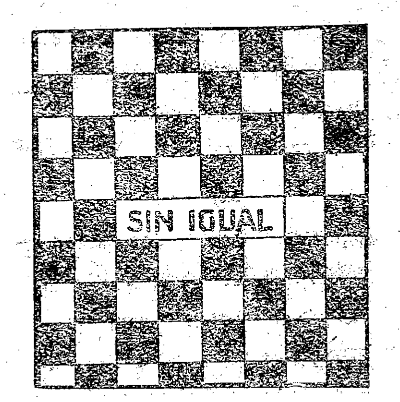
v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 51.780



Febrero 28 de 1916. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída en Junio 3 de 1924). —Aviso No. 276.

v-28 junio

Acta No. 87.083



Marzo 29 de 1922. — Antonio Betró. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para limpiar y lustrar cueros y calzados, de la clase 14 (substituída en Junio 2 de 1924). — Aviso número 255.

v-28 junio

Acta No. 94.378

"THAIS"

Mayo 28 de 1923.—José Martínez Pérez—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (substituída en Junio 2 de 1924). — Aviso No. 269.

v-28 junio

Acta No. 100.312

"GUARANY"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 194.

v1o. julio

Acta No. 100.333

"VASENOL"

Mayo 1 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguis substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 285.

v-28 junio

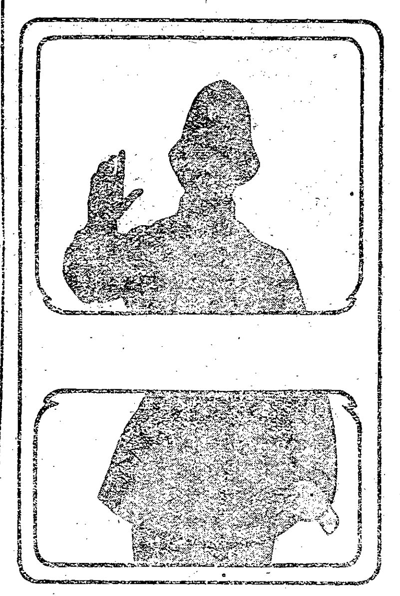
Acta No. 100.334

"VASENOL"

Mayo 1 de 1924. — Alberto Romero y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; (modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 284.

v-28 junio

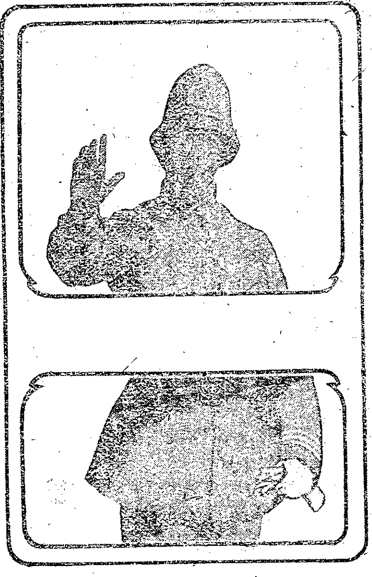
Acta No. 100.892



Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 176.

v-28 junio

Acta No. 100.893



Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 175.

v-28 junio

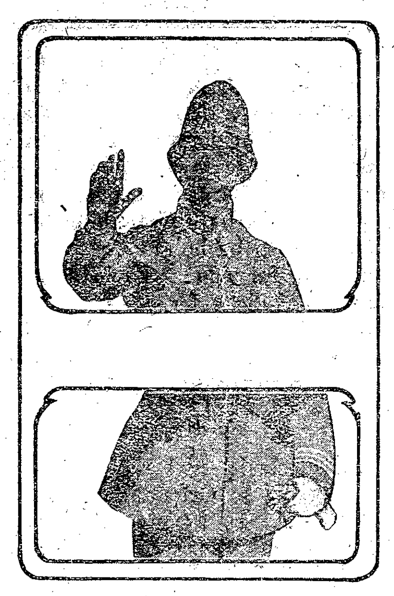
Acta No. 100.896

Biomalz

Mayo 30 de 1924. — Gebr. Patermann. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 193.

v-28 junio

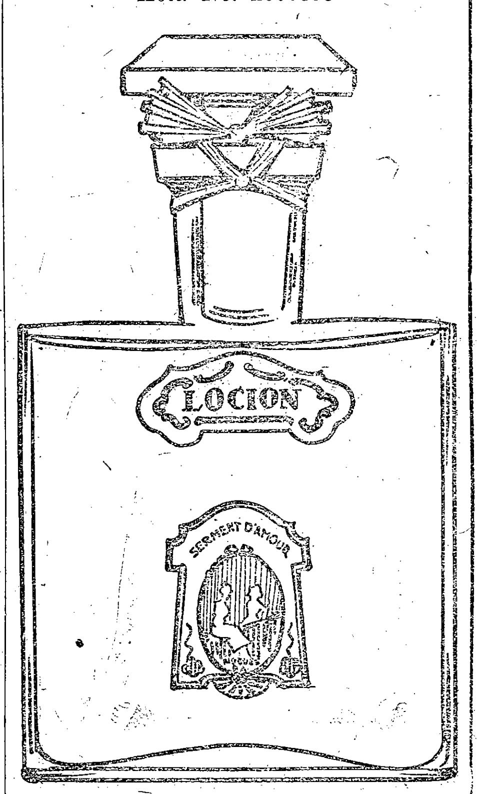
Acta No. 100.894



Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 174.

v-28 junio

Acta No. 100.895



Mayo 30 de 1924. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 43.

v-28 junio

Acta No. 100.897

"PRINCIPE HUMBERTO"

Mayo 30 de 1924. — Héctor Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 208.

v-28 junio

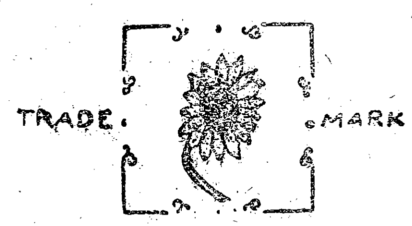
Acta No. 100.898



Mayo 30 de 1924. — José Luis Balan. —Para distinguir cereales elaborados, frutas secas, malta, harinas, tés, cafés, cacao, chocolates, yerbamate, azúcar, sal achicoria y substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22. — Aviso No. 19.055.

v-28 junio

Acta No. 100.899



Mayo 30 de 1924. — Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de tés. — Aviso No. 229.

v-28 junio

Acta No. 100.901



Mayo 30 de 1924. — Souto y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.982.

v-28 junio

Acta No. 100.902



Mayo 30 de 1924. — Souto y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.983.

v-28 junio

Acta No. 100.903



Mayo 30 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 163.

v-28 junio

Acta No. 100.900

"NILO"

Mayo 30 de 1924. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 189.

v-28 junio

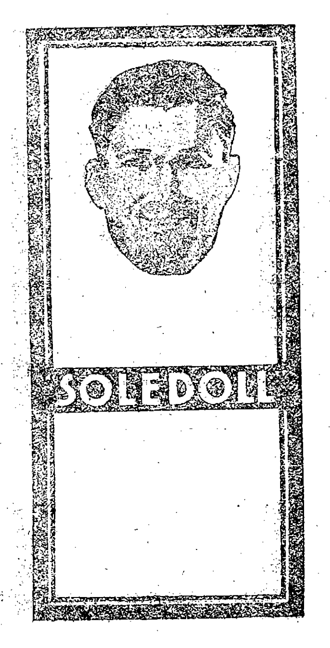
Acta No. 100.904



Mayo 30 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.301.

v-28 junio

Acta No. 100.905



Mayo 30 de 1924. — Juan Solé Doll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 142.

v-28 junio

Acta No. 100.906



REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 200.

v-28 junio

Acta No. 100.909



Mayo 30 de 1924. — José y Alberto Prandina. — Para distinguir vinos nacionales, de la clase 23. — Aviso número 231.

v-28 junio

Acta No. 100.911

"BIORAL"

Mayo 30 de 1924. — José Martínez Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 232.

v-28 junio

Acta No. 100.914

"JAZZ BAND"

Mayo 30 de 1924. — Grandes Panaderías Sud Americanas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 235.

v-28 junio

Acta No. 100.917

"LACTOBYL"

Mayo 30 de 1924. — Louis Fauran y André Cayrol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 238.

v-28 junio

Acta No. 100.918





Mayo 30 de 1924. — Societé Plossard y Cie. (Sociedad en Nombre Colectivo). — Para distinguir jabones en general, para el lavado de la clase 14. — Aviso No. 239.

v-28 junio

Acta No. 100.921

"ROLLAND"

Mayo 30 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 207.

v-28 junio

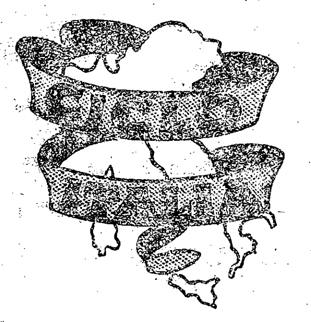
Acta No. 100.920

"ODANYL"

Mayo 30 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 206.

v-28 junio

Acta No. 100.922



Mayo 30 de 1924. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 203.

v-28 junio

Acta No. 100.925

"TRIGAL"

Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v-28 junio

Acta No. 100.926

"TRIGAL"

Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 95.

v-28 junio

Acta No. 100.927



Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 93.

v-28 junio

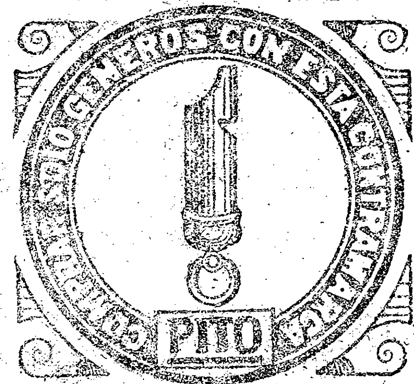
Acta No. 100.933

"CONTINENTAL"

Mayo 30 de 1924. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortoppédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.942.

v-28 junio

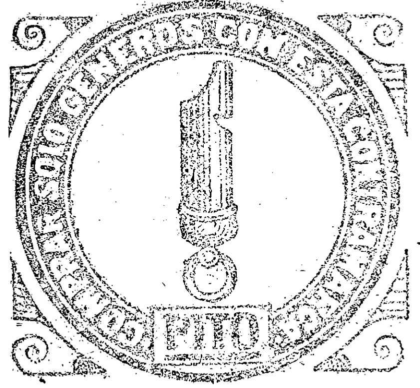
Acta No. 100.929



Mayo 30 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 204.

v-28 junio

Acta No. 100.930



Mayo 30 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 205.

v-28 junio

Acta No. 100.932

"JOCA"

Mayo 30 de 1924. — Jorge Caillé. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 210.

v-28 junio

Acta No. 100.935

"OLASTO"

Mayo 30 de 1924. — A. G. Kidston y Co. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso No. 19.932.

v-28 junio

Acta Nro. 100.936

"STRONG"

Mayo 30 de 1924. — A. G. Kidston y Co. — Artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.941.

v-28 junio

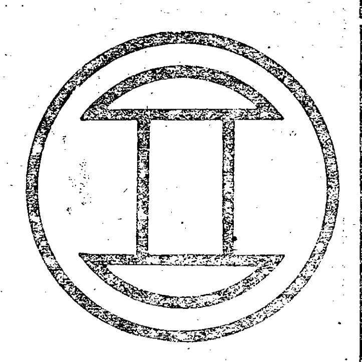
Acta No. 100.138

VICTROLA

Mayo 30 de 1924. — Víctor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 177.

v-28 junio

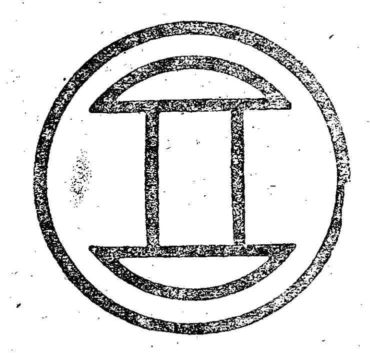
Acta No. 100.965



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 262.

v-28 junio

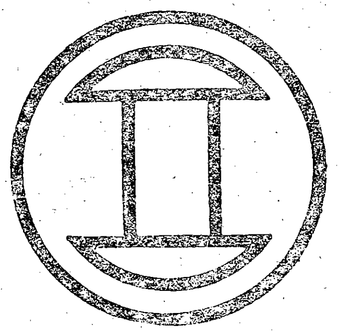
Acta No. 100.966



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 260.

v-28 junio

Acta No. 100.967



Junio 2 de 1924.—Carlos F. Berthold. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 263.

v-28 junio

Acta No. 100.969



Junio 2 de 1924. — Anglo Argentine Stores Ltd. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 266.

v-28 junio

Acta No. 100.970



Junio 2 de 1924.—Anglo Argentine Stores Ltd. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 267.

v-28 junio

Acta No. 100.971

"BARBASOL"

Junio 2 de 1924.—John Henry Young. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 257.

v-28 junio

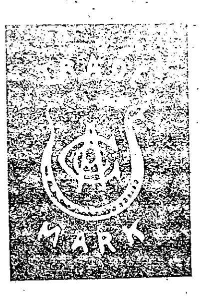
Acta No. 100.972

OSBORNE

Junio 2 de 1924. — Emerson Brantingham Co. — Para distinguir atadoras para cereales, atadoras para maíz, cosechadoras, segadoras, aditamentos cosechadoras, rastrillos para pasto y partes de tales máquinas de la clase 5. — Aviso No. 181.

v-28 junio

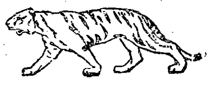
Acta No. 100.973



Junio 2 de 1924. — Garate Anitua y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 159.

v-28 junio

Acta No. 100.974



Junio 2 de 1924. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 271.

v-28 junio

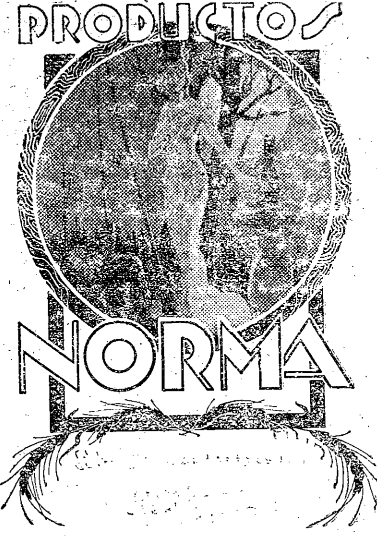
Acta No. 100.975

"AGUEDA"

Junio 2 de 1924. — A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 274.

v-28 junio

Acta No. 100.976



Junio 2 de 1924. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 275.

v-28 junio

Acta No. 100.978



Junio 3 de 1924. — Ostermann y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No 293.

v-28 junio

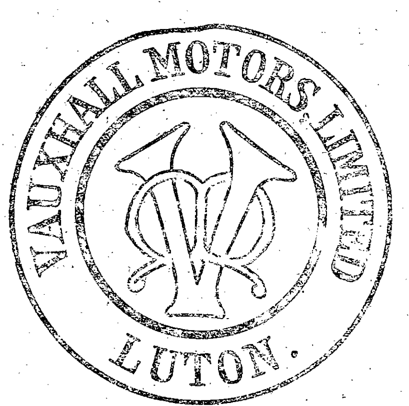
Acta No. 100.981



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 296.

v-28 junio

Acta No. 100.983



Junio 3 de 1924. — Vauxhall Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 298.

v-28 junio

Acta No. 100.985

"LAMINEX"

Junio 3 de 1924. — The Wheeler Osgood Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 300.

v-28 junio

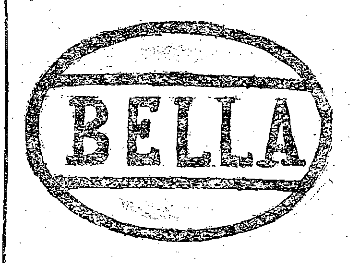
Acta No. 100.986

"ISONDU"

Junio 3 de 1924. — León Losada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 301.

v-28 junio

Acta No. 100.995



Junio 3 de 1924. — Edgardo Baroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.939.

v-28 junio

Acta No. 100.992

"ENNEGON"

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 307.

v-28 junio

Acta No. 100.993

"TERCEROL"

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 308.

v-28 junio

Acta No. 100.996

"FLORA MEDICINAL"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 211.

v-28 junio

Acta No. 100.997

"TRIANOSPERMA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 212.

v-28 junio

Acta No. 100.937



Mayo 30 de 1924. — Víctor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aivso No. 179.

v-28 junio

Acta No. 100.939



HIS MASTER'S VOICE

Mayo 30 de 1924. — Víctor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 178.

v-28 junio

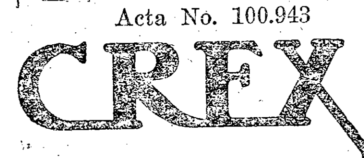
Acta No. 100.940

Volta

Mayo 30 de 1924. — International Volta Company, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 182.

v-28 junio

Acta No. 100.943



Mayo 30 de 1924. — Crex Carpet Co. — Para distinguir alfombras de todas clases, alfombras artísticas, carpetas, alfombras, tapetes, esteras, felpudos y fundas de la clase 13.—Aviso No. 225.

v-28 junio

Acta No. 100.945

"AGUAS FILIPINAS"

Mayo 30 de 1924. — Toribia Manzano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso No. 227.

v-28 junio

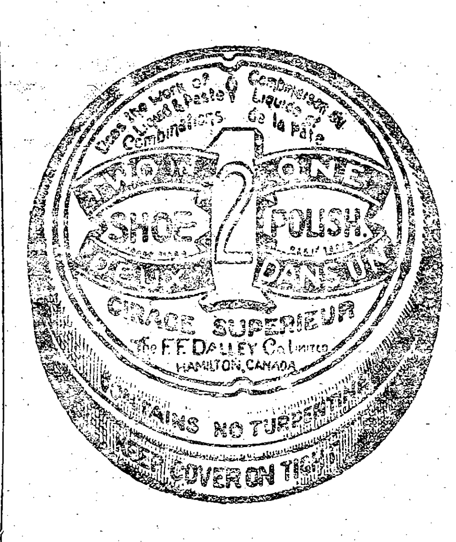
Acta No. 100.946

"AMELIA"

Mayo 30 de 1924. — Moller Olive y Avilés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelerías, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Aviso No. 132.

v-28 junio

Acta No. 100.944



Mayo 30 de 1924. — F. F. Dalley Company Inc. — Para distinguir betunes y pomadas para lustrar en general, de la clase 14. — Aviso No. 226.

v-28 junio

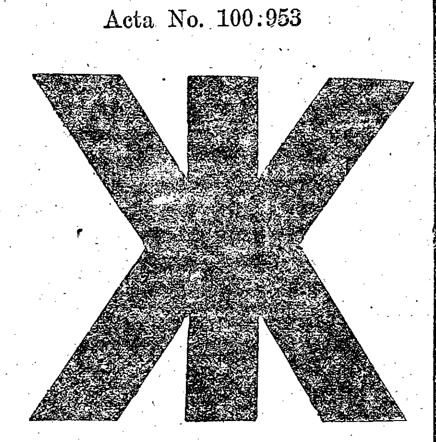
Acta No. 100.950



Mayo 30 de 1924. — Georg Benda. — Para distinguir colores metálicos y minerales en polvo, secos, en hojas y líquidos de la clase 10. — Aviso No. 199.

v-28 junio

Acta No. 100.953



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co., A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 190.

v-28 junio

Acta No. 100.954



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 191.

v-28 junio

Acta No. 100.955



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co. A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 192.

v-28 junio

Acta No. 100.951

"NARCOFINA"

Mayo 30 de 1924. — C. P. Boerhinger y Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 195.

v-28 junio

Acta No. 100.956



"SAN PATRICIO"

Mayo 30 de 1924. — Edmundo Dennehy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 128.

v-28 junio

Acta No. 100.957

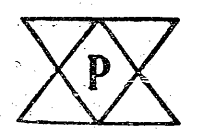


EL HOMBRE DE LA VOZ DE ACERO

Mayo 31 de 1924. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 228.

v-28 junio

Acta No. 100.959



Mayo 31 de 1924. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 10.989.

v-28 junio

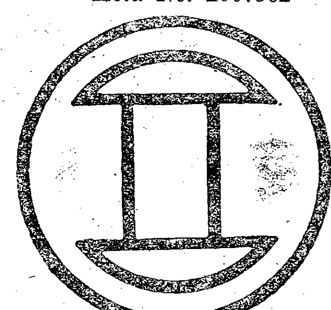
Acta No. 100.960

"ROYAL"

Junio 2 de 1924. — Antonio Sánchez Borja. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, (menos máquinas parlantes, discos para las mismas y grafófonos). — Aviso No. 256.

v-28 junio

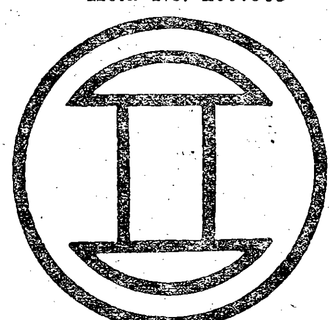
Acta No. 100.962



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 261.

v-28 junio

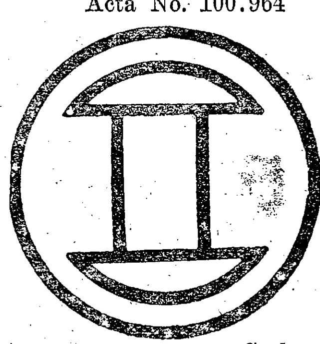
Acta No. 100.963



Junio 2 de 1924.—Carlos F. Berthold. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 265.

v-28 junio

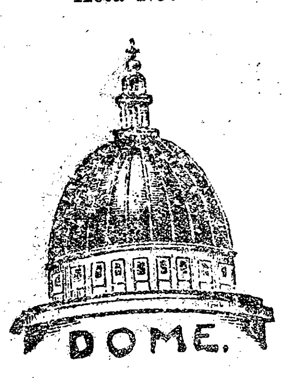
Acta No. 100.964



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorias de la clase 12. — Aviso No. 264.

v-28 junio

Acta No. 100.910



Mayo 20 de 1924. — Partridge Jones y John Paton Limited. — Para distinguir chapas de acero, cinc y fierro galvanizado o negro de la clase 4. — Aviso número 209.
v-28 junio

Acta No. 100.998

"COCCULOS"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 213.
v-28 junio

Acta No. 100.999

"SUMA ROXA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 214.
v-28 junio

Acta No. 101.000

"SEIVA DE JATOBA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 215.
v-28 junio

Acta No. 101.001

"LA NORA"

Junio 3 de 1924. — Peralta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 216.
v-28 junio

Acta No. 101.002

"LA NORA"

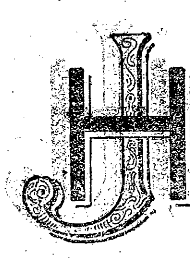
Junio 3 de 1924. — Peralta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 217.
v-28 junio

Acta No. 101.006



Junio 3 de 1924. — Antonio Delmo. — Para distinguir calzado para bebés, de la clase 16. — Aviso No. 19.855.
v-28 junio

Acta Nro. 101.008



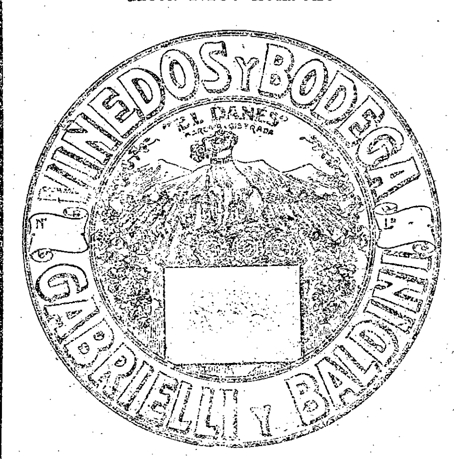
Junio 3 de 1924. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 251.
v-28 junio

Acta Nro. 101.009



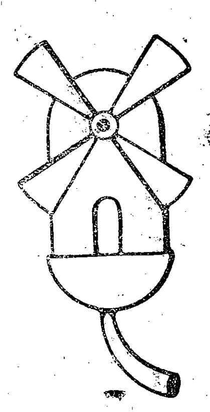
Junio 3 de 1924. — Ambrosi y Brugnago.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 253.
v-28 junio

Acta Nro. 101.010



Junio 3 de 1924. — Gabrielli y Baldín. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 254.
v-28 junio

Acta Nro. 101.011



Junio 3 de 1924. — Bayerische Reisszengfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 272.
v-28 junio

Acta Nro. 101.012

"La FORMIDABLE"

Junio 3 de 1924. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y plimpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 311.
v-28 junio

Acta Nro. 101.014

"MAH JONG"

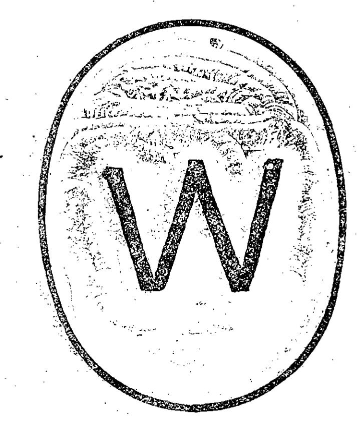
Junio 3 de 1924. — Martín Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 279.
v-28 junio

Acta Nro. 101.015

"SULTANA"

Junio 3 de 1924. — Barcia Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 281.
v-28 junio

Acta Nro. 101.016



Junio 3 de 1924. — Hartung y Menzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos palas). —Aviso Nro. 278.
v-28 junio

Acta Nro. 101.017

"OSSA"

Junio 3 de 1924. — W. Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nro. 280.
v-28 junio

Acta Nro. 101.018

"BETALYSOL"

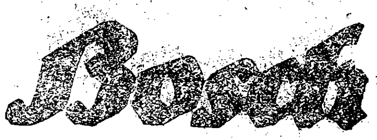
Junio 3 de 1924. — Lysol Inc. — Para distinguir desinfectantes y productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 282.
v-28 junio

Acta No. 101.019



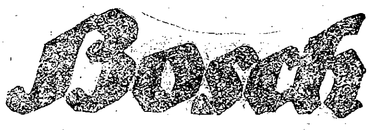
Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso Nro. 287.
v-28 junio

Acta Nro. 101.020



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 288.
v-28 junio

Acta Nro. 101.021



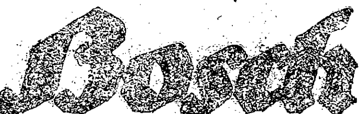
Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 289.
v-28 junio

Acta Nro. 101.022



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 290.
v-28 junio

Acta Nro. 101.023



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 291.
v-28 junio

Acta Nro. 101.024



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 292.
v-28 junio

Acta Nro. 101.025

"TORCHETTI"

Junio 4 de 1924. — Alejandro y Lorenzo Porzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 312.
v-28 junio

Acta Nro. 101.026

"PALMAS"

Junio 4 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 313.
v-28 junio

Acta Nro. 101.027

TOXEMENT

Junio 4 de 1924. — Henry M. Toch y Maximino Toch, que comercian bajo el rubro Toch Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 314.

v-28 junio

Acta Nro. 101.030



Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 248.

v-28 junio

Acta Nro. 101.031



Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 247.

v-28 junio

Acta Nro. 101.032

"FLANDRIA"

Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 245.

v-28 junio

Acta Nro. 101.033

"FLANDRIA"

Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 246.

v-28 junio

Acta Nro. 101.034

"EL CHARRUA"

Junio 4 de 1924. — M. L. Fernández Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso 323.

v-28 junio

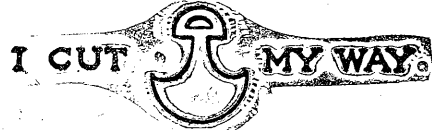
Acta No. 101.035

"TESORITO"

Junio 4 de 1924. — Alfredo Perrotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 320.

v-28 junio

Acta No. 101.038



Junio 4 de 1924. — J. E. Turner. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 318.

v-28 junio

Acta No. 101.039

N.E.N.A.

Junio 4 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-28 junio

Acta No. 93.460



Abril 5 de 1923. — Antonio Ferrer Robert. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 310.

v-28 junio

Acta No. 96.071



Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 44.

v-28 junio

Acta No. 100.907



W. J. Martin

REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 202.

v-28 junio

Acta No. 100.908



W. J. Martin

REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 201.

Acta No. 100.912



Mayo 30 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos y harinas de la clase 22. — Aviso No. 233.

v-28 junio

Acta No. 100.9[illegible]

La Emiliana



Junio 2 de 1924. — Tazzari y de Gregorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos yerbamate, cafés, tés y especias). — Aviso No. 258.

v-28 junio

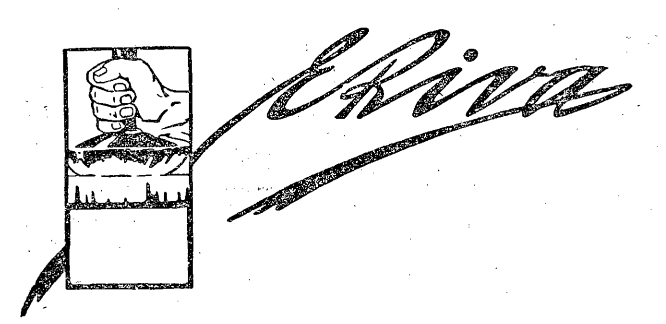
Acta No. 100.968



Junio 2 de 1924. — Nicolás Rosés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 263.

v-28 junio

Acta No. 100.977



Junio 3 de 1924. — Evaristo Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 259.

v-28 junio

Acta No. 100.979



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos naturales y manufacturados en general, de la clase 21. — Aviso No. 294.

v-28 junio

Acta No. 100.980



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 295.

v-28 junio

Acta No 100.982

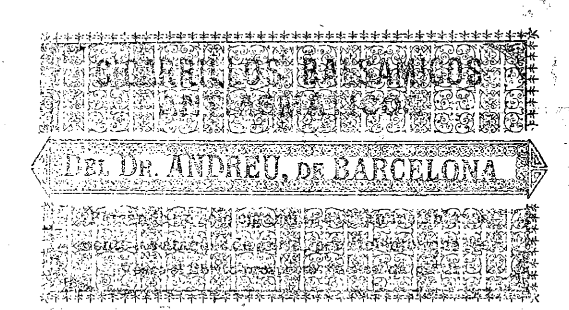


Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso No. 297.

v-28 junio

Acta No. 100.984

CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS
DR. ANDREU-BARCELONA



CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS
DR. ANDREU-BARCELONA



Junio 3 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir cigarrillos antiasmáticos, de la clase 2. — Aviso No. 299.

v-28 junio

Acta No. 100.991



Junio 3 de 1924. — Guillermo S. Delorme. — Para distinguir vinagre de la clase 22. — Aviso No. 296.

v-28 junio

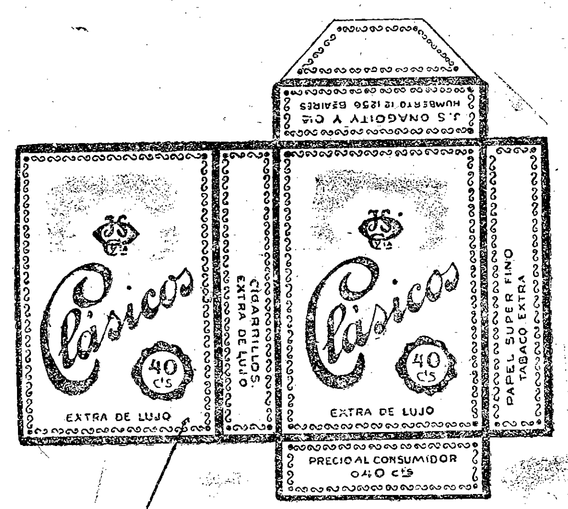
Acta No. 100.987

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

Junio 3 de 1924. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 302.

v-28 junio

Acta No. 100.988



Junio 3 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 303.

v-28 junio

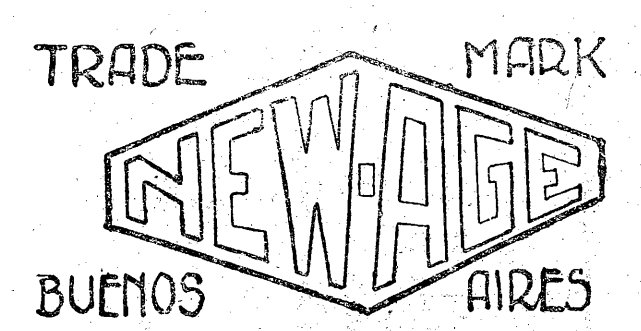
Acta No. 100.989



Junio 3 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 304.

v-28 junio

Acta No. 100.990

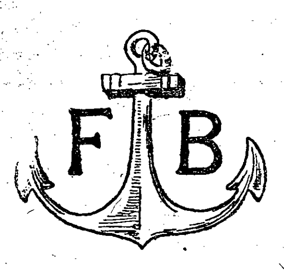


Junio 3 de 1924. — B. Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 305.

v-28 junio

Acta No. 100.994

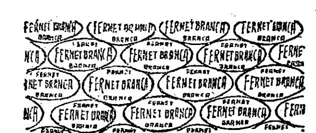


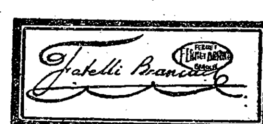


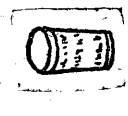
CARLOS F. HOFER y C. CONSESIONARIOS PARA LA AMERICA del S. HOFER y Cía BUENOS-AYRES INTRODUCTORES





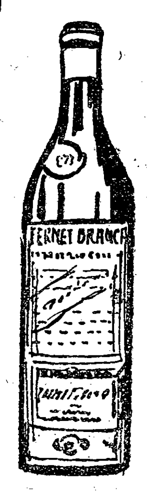












Junio 3 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir fernet de la clase 23. — Aviso No. 309.

v-28 junio

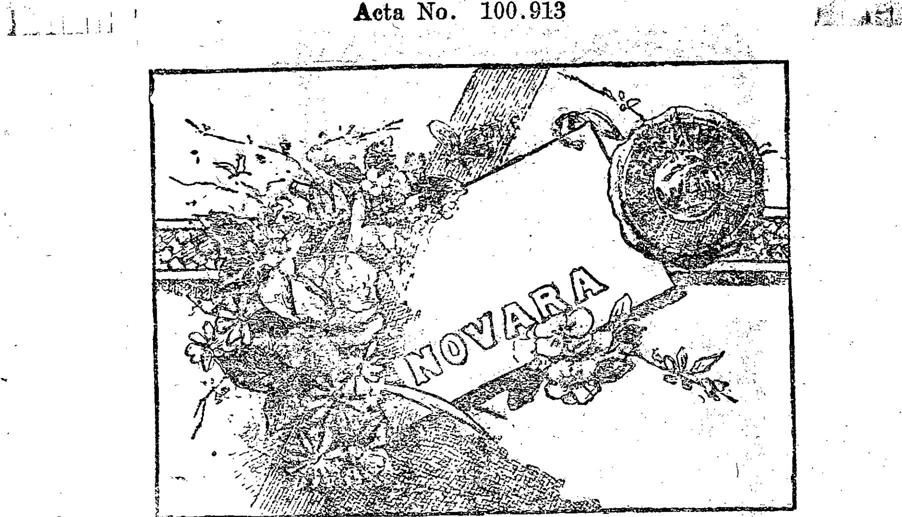
Acta Nro. 101.013



Junio 3 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nro. 277

v-28 junio

Acta No. 100.913



Mayo 30 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso No. 234.

v-28 junio

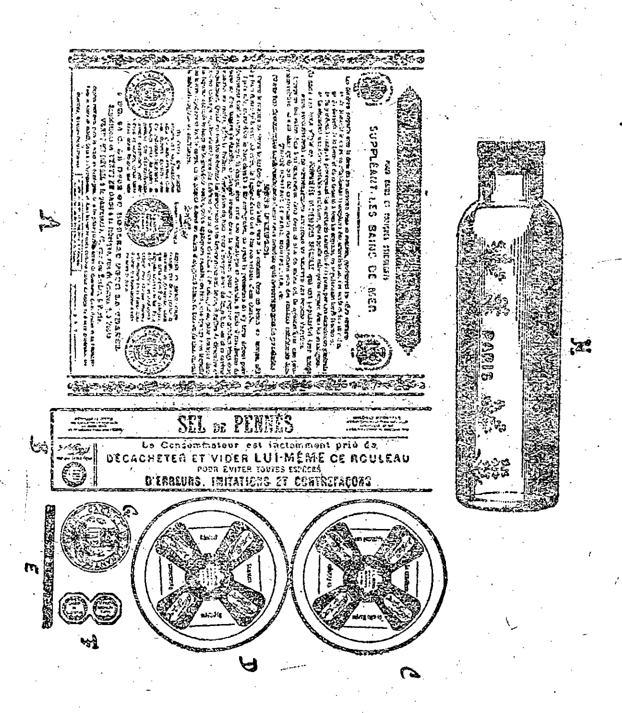
Acta No. 100.915



Mayo 30 de 1924. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 236.

v-28 jun

Acta No. 100.919



Mayo 30 de 1924. — Edouard y Jacques Pennes. — Para distinguir sales de la clase 2. — Aviso No. 240.

v-28 junio

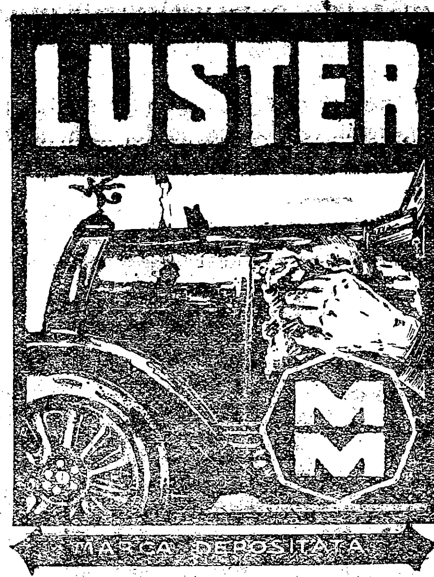
Acta No. 100.923



Mayo 30 de 1924. — Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.881.

v-28 junio

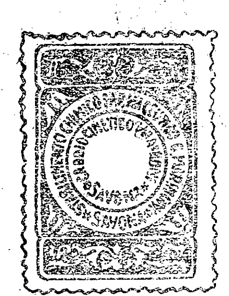
Acta No. 100.924



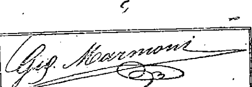
Mayo 30 de 1924. — Luster Manufacturing Company. — Para distinguir un producto para limpiar, lustrar y conservar los barnices de los automóviles de la clase 14. — Aviso No. 19.880.

v-28 junio

Acta No. 100.928







Mayo 30 de 1924. — Juan Marinoni. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 19.879.

v-28 junio

Acta No. 100.934



TRES GALLOS

Mayo 30 de 1924. — M. Hurst and Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.920.

v-28 junio

Acta No. 100.931

"JUNKERS"

Mayo 30 de 1924. — Junkers Flugz eugwerk A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físi ca, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 92.

v-28 junio

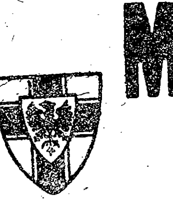
Acta No. 100.941



Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 223.

v-28 junio

Acta No. 100.942



Mergentheimer Karlsquelle

Bad Mergentheim

Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 224.

v-28 junio

Acta No. 100.947



Mayo 30 de 1924. — López, Goya y Cía. — Para distinguir sedas para coser, bordar y crochet de la clase 16. — Aviso No. 196.

v-28 junio

Acta No. 100.948



Mayo 30 de 1924. — López, Goya y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, per fumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 197.

v-28 junio

Acta No. 100.949

Max Schwarzlose

Mayo 30 de 1924. — Max Schwarz lose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso No. 198.

v-28 junio

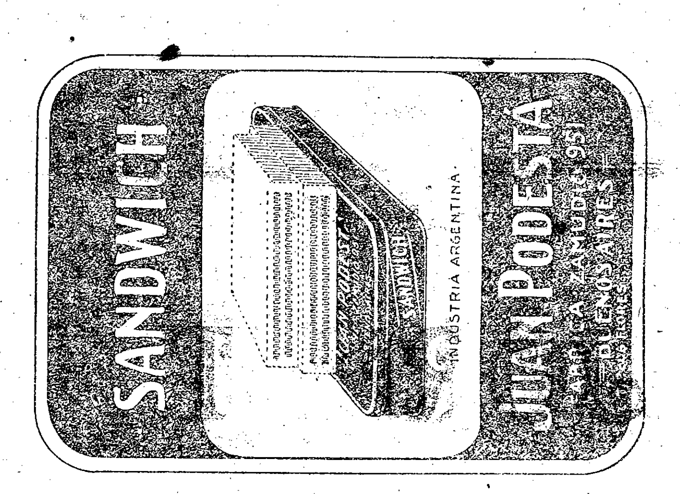
Acta No. 100.952



Mayo 30 de 1924. — Shinola Compa ny. — Para distinguir preparados de todas clases, para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso No. 186.

v-28 junio

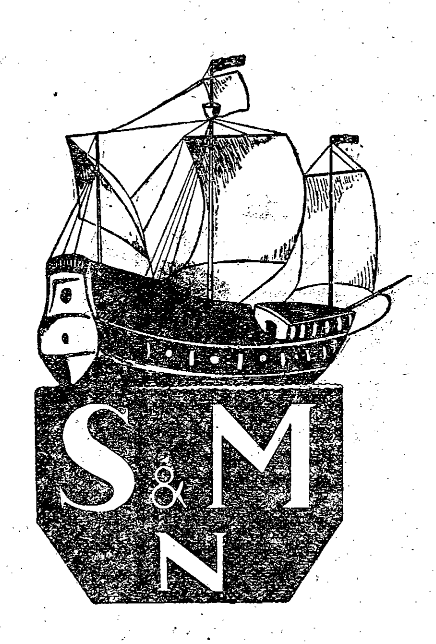
Acta No. 100.958



Mayo 31 de 1924. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 241.

v-28 junio

Acta No. 101.004

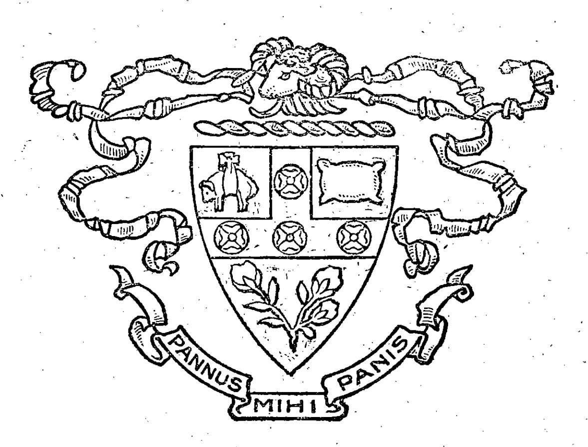


"El Barquito"

Junio 3 de 1924. — Pablo Mayer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bron ce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, orna mentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso No. 230.

v-28 junio

Acta No. 101.005



Junio 3 de 1924. — Dovons Coulter y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 273.

v-28 junio

Acta Nro. 101.007

JORNET

Junio 3 de 1924. — Jornet Hnos.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 252.

v-23 junio

Acta Nro. 101.028

ESPERIA

Junio 4 de 1924. — Amílcar Berio. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 250.

v-28 junio

Acta Nro. 101.029

ESPERIA

Junio 4 de 1924. — Amícar Berio.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 249.

v-28 iunio

Acta No. 101.036

Adolfo R. AVILÉS

Junio 4 de 1924. — Alfredo Perro tti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. M úsica y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 322.

v-28 iunio

Acta No. 101.003

R. O. M.

NUTRITIVO VITAL

Junio 3 de 1924. — Mario Da Prati. — Para distinguir un producto medicinal, nutritivo, vital, de la clase 2. — Aviso No. 286.

v-28 iunio

v-28 iunio

Acta No. 100.916



Mayo 30 de 1924. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallerai, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléc tricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 237.

v-28 iunio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos, Penitenciaría Nacional